EDICTOS JUDICIALES

# Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Jueves 28 de junio de 1962

## ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

### GINSBURG
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil doscientos setenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a trece de abril de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, comparece don León Yuquelson, casado, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto, en su carácter de apoderado de los señores don Wulf Ginsburg, argentino naturalizado, viudo, comerciante, de sesenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Venezuela número dos mil ochocientos ochenta y cuatro; doña Lidia Haydée Ginsburg de Grau Dieckmann, argentina, casada, de treinta y cinco años de edad, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Azcuénaga número mil setenta y siete; don Adolfo Eusebio Grau Dieckmann, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Venezuela número dos mil ochocientos ochenta y cuatro, de treinta y siete años de edad; don Eduardo Patricio Alvarez, argentino, casado, de cincuenta y siete años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Anchorena número mil cuatrocientos ochenta y uno; don Manuel Angel Martín, argentino, casado, de cuarenta y siete años de edad, Contador, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número seiscientos ochenta y ocho; don Miguel Silverio Carril, argentino, casado, de cincuenta y tres años de edad, empleado, domiciliado en la calle México número tres mil seiscientos ochenta y tres; don Román Carlos Garibotto, argentino, casado, de cincuenta y cinco años de edad, médico, domiciliado en la calle Gascón número seiscientos once; don Héctor Tortosa, argentino, casado, de cuarenta y seis años de edad, industrial, domiciliado en la calle Salguero número dos mil ochenta y cinco; don Pablo Perasso, argentino, casado, de cincuenta y siete años de edad, odontólogo, domiciliado en la calle Martín García número cuatrocientos quince; don Jorge Rafael Rubio, argentino, casado, de cuarenta años de edad, marino, domiciliado en la calle Manuela Pedraza número dos mil seiscientos diez; don Jorge Bernardo Gunther, argentino, casado, de cuarenta y tres años de edad, marino, domiciliado en la calle Florida número ochocientos uno, todos vecinos de la Capital Federal, y don Mario Luis Grieben, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, aviador militar, domiciliado en la calle Córdoba número setecientos treinta y uno de la Capital Federal, todos vecinos de la Capital Federal, en mérito del Poder Especial que obra en la escritura de Acta Constitutiva de "Ginsburg, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", otorgada con fecha veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, el autorizante, al folio cinco mil trescientos sesenta y tres, por lo que solicita protocolice las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica y del respectivo decreto del Poder Ejecutivo Nacional, a cuyo efecto me exhibe el Expediente letra N. número quince mil veintiséis, barra uno, barra sesenta y uno, de la Inspección General de Justicia, el que en sus partes pertinentes, es del siguiente tenor: "Primer testimonio. — Escritura número tres mil trescientos cincuenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores don Wulf Ginsburg, argentino naturalizado, viudo, comerciante, de sesenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Venezuela número dos mil ochocientos ochenta y cuatro; doña Lidia Haydée Ginsburg de Grau Dieckmann, argentina, casada, de treinta y cinco años de edad, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Azcuénaga número mil setenta y siete; don Adolfo Eusebio Grau Dieckmann, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Venezuela número dos mil ochocientos ochenta y cuatro, de treinta y siete años de edad; don Eduardo Patricio Alvarez, argentino, casado, de cincuenta y siete años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Anchorena número mil cuatrocientos ochenta y uno; don Manuel Angel Martín, argentino, casado, de cuarenta y siete años de edad, contador, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número seiscientos ochenta y ocho; don Miguel Silverio Carril, argentino, casado, de cincuenta y tres años de edad, empleado, domiciliado en la calle México número tres mil seiscientos ochenta y tres; don Roman Carlos Garibotto, argentino, casado, de cincuenta y cinco años de edad, médico, domiciliado en la calle Gascón número seiscientos once; don Héctor Tortosa, argentino, casado, de cuarenta y seis años de edad, industrial, domiciliado en la calle Salguero número dos mil ochenta y cinco; don Pablo Perasso, argentino, casado, de cincuenta y siete años de edad, odontólogo, domiciliado en la calle Martín García número cuatrocientos quince; don Jorge Rafael Rubio, argentino, casado, de cuarenta años de edad, marino, domiciliado en la calle Manuela Pedraza número dos mil seiscientos diez; don Jorge Bernardo Gunther, argentino, casado, de cuarenta y tres años de edad, marino, domiciliado en la calle Florida número ochocientos uno, todos vecinos de la Capital Federal y don Mario Luis Grieben, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, aviador militar, domiciliado en la calle Córdoba número setecientos treinta y uno de la Capital Federal, todos hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, bajo la denominación de "Ginsburg, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, la que se regirá por los estatutos redactados por el doctor León Yuquelson, que son aprobados y cuyo texto dice así: Artículo Primero: Bajo la denominación de "GINSBURG, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero, con o sin asignación de capital determinado.

— Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra-venta, importación y exportación de maderas elaboradas o a elaborar; materiales, maquinarias, materias primas, productos elaborados y frutos del país; representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industriales: Mediante la industrialización de la madera en todos sus aspectos y formas; construcciones en general de madera y mampostería en zonas urbanas y rurales; unidades prefabricadas en terrenos propios o de terceros, explotación de bosques, mediante compra-venta, arriendo o concesión; aserraderos, corralón de maderas y materiales destinados a la construcción en general. — Artículo Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos civiles y comerciales que las leyes autoricen conducentes a la realización de los objetivos sociales. — Artículo Quinto: El capital autorizado de la sociedad es de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, denominadas "Acciones Ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción. — Se encuentra suscripta la primera serie de diez mil acciones ordinarias de la clase "A". — El Directorio cuando lo estime oportuno, podrá emitir las cuatro series restantes, fijando la forma y condiciones de la integración, debiendo cada resolución de emisión de series de acciones elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia y cumplir con los demás trámites legales. — La asamblea de accionistas podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, en series de diez mil acciones ordinarias de cien pesos de igual moneda cada acción, ya sea de la clase "A" o de la clase "B", con derecho a cinco y a un voto por acción respectivamente, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad, modo y forma de pago de las emisiones de las series, no pudiendo emitirse una serie si la anterior, de igual clase no se halla totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. — Para cada aumento de capital se labrará la escritura pública correspondiente, se abonará el impuesto fiscal, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia previa publicación en el Boletín Oficial por tres días. — Sólo se anunciará como capital autorizado la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal con más los aumentos que se realicen. — Artículo Sexto: Las acciones se emitirán al portador, pero si lo fueren para ser abonadas por cuotas periódicas se entregarán a los suscriptores certificados provisorios nominativos los que se canjearán por títulos al portador una vez satisfecho su importe total respectivo. — Los títulos representativos de acciones deberán ser numerados en orden sucesivo y contener los recaudos establecidos en el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio y firmados por el Presidente de la sociedad y un Director, pudiendo estamparse en facsímil una sola de esas firmas. — Se podrán emitir títulos que representen una o más acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una. — Artículo Séptimo: Cada acción ordinaria de la clase "A" da derecho a cinco votos y los de la clase "B" a un voto. — La suscripción de acciones, la propiedad de las mismas o la tenencia de certificados provisorios, implican el conocimiento y aceptación expresos de estos estatutos así como de los derechos y obligaciones que ellos determinan. — Si varios fueren los copropietarios de una acción o certificado, la sociedad sólo reconocerá a uno de ellos para representarlos. — Artículo Octavo: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de nuevas series de acciones que se emitan a prorrata de sus respectivos capitales en acciones que posean, debiendo hacer conocer el Directorio esa opción dentro de los quince días hábiles posteriores al vencimiento de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo Noveno: La integración de acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes o en derechos que el Directorio acepte por resolución expresa con sujeción a lo prescripto por el Artículo Quinto y siempre que representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago y en ese caso deberá informarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo: Si el suscriptor de acciones no las integrase en los plazos fijados, se producirá la mora sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial y el Directorio podrá seguir el procedimiento establecido en el segundo apartado del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Undécimo: La sociedad por resolución de la Asamblea de Accionistas podrá emitir debentures dentro y fuera del país conforme a la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco o con otras normas legales que en el futuro se sancionare. — Artículo Duodécimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros según lo fije la Asamblea de Accionistas. De su seno y por mayoría de votos, el Directorio designará un Presidente siendo los restantes miembros Directores. La Asamblea elegirá también dos Directores suplentes quienes reemplazarán interinamente o definitivamente según sea el caso a los titulares por fallecimiento, renuncia, licencia u otro impedimento. Su ingreso se generará por resolución del Directorio. — Artículo Décimo Tercero: El mandato de los Directores será de dos años sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean nombrados sus reemplazantes y se hagan cargo de sus funciones. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente. Para ser Director se requiere poseer cien acciones ordinarias de la sociedad, las cuales serán depositadas en garantía del fiel cumplimiento del cargo y no podrán ser retiradas hasta que la Asamblea de Accionistas apruebe la gestión del Directorio. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o a solicitud de dos Directores o del Síndico y por lo menos una vez cada dos meses, sesionando válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto del Presidente en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, otorgándole debido poder y sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio podrá designar de su seno a uno o más Directores en carácter de Gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas con la Dirección y Administración social, fijándoles las atribuciones y remuneraciones respectivas con cargo a la cuenta de los gastos generales del ejercicio y ad-referendum de la Primera Asamblea de Accionistas. Dichas remuneraciones con las que correspondan por aplicación del artículo diecinueve inciso "b", no podrán exceder en su conjunto el veinticinco por ciento de las utilidades anuales. Cuando por lo reducido de las utilidades se haga necesario exceder dicho porcentaje para retribuir a los Directores que hayan desempeñado funciones técnico-administrativas, tales remuneraciones solo podrán ser otorgadas si son expresamente aprobadas por la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto se incluirá como un punto del Orden del Día. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio tiene las más amplias atribuciones y facultades tendientes a cumplir los objetivos sociales incluso los poderes especiales a que se refieren los artículos ciento treinta y cinco y seiscientos ocho del Código de Comercio, y los incisos uno a cuatro y siete a quince del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y disposiciones concordantes. El uso de la firma social estará en todos los casos a cargo del Presidente o en su defecto la ejercerán en forma conjunta dos Directores cualesquiera. Sin que tenga el carácter de limitativo la enunciación siguiente, el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o Director que expresamente se designe ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, pudiendo convertirla en acreedora o deudora, según sea el caso; b) Concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos o privados, otorgar poderes generales y especiales, incluso para representar a la sociedad ante el fuero penal y absolver posiciones en su nombre y revocarlos parcial o totalmente. — c) Conferir autorizaciones o poderes especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros, a un tercero o a una empresa, solicitar concesiones públicas y explotarlas, concurrir a licitaciones públicas o privadas, comprar, vender, ceder, permutar, parcelar, transferir, hipotecar, prendar y gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y extinguir derechos reales de cualquier especie; adquirir mercaderías, créditos, derechos y acciones y valores mobiliarios y proceder a su venta; dar y tomar en arrendamiento bienes por más de seis años, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, aceptar y otorgar comisiones, consignaciones y representaciones, celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad, de locación, de fletamento, de transporte y acarreo, recibir pagos, extinguir obligaciones, novar, hacer quitas y remisiones de deudas. — d) Dar, aceptar, endosar, avalar y descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, cuentas corrientes en Bancos, hacer depósitos y girar cheques contra los mismos o en descubierto con o sin crédito otorgado, previa autorización de la institución bancaria pertinente, tomar dinero en préstamo o en comandita con o sin garantías reales y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Caja Nacional de Ahorro Postal y cualquier institución crediticia pública o privada, existente o que en el futuro se creare. — e) Registrar, adquirir marcas de fábrica, enseñas de comercio y patentes de invención. — Tomar póliza de seguro para cubrir cualquier riesgo. — f) Suscribir, comprar o vender acciones o títulos de sociedades ya sean públicas, mixtas o privadas y formar parte en sociedades comerciales de cualquier tipo incluso las de responsabilidad limitada. — g) Declarar y abonar;



19620628

dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances, ajustados a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, remitiendo a la Inspección General de Justicia, la documentación pertinente y en general realizar cuantos actos y gestiones fueren menester que se relacionen directa o indirectamente con los intereses sociales. — Artículo Décimo Sexto: La Asamblea de Accionistas elegirá anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente que tendrán las funciones que establece el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos. — Su remuneración será fijada anualmente por la Asamblea de Accionistas. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas de accionistas se citarán en primera confocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación a la fecha designada para su realización y en segunda convocatoria por publicaciones durante tres días con ocho de anticipación. — Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — Los accionistas pueden hacerse representar mediante carta poder. — Las Asambleas pedidas por accionistas conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Las disposiciones que anteceden regirán también para las Asambleas que traten lo previsto en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Noveno: El ejercicio social termina el día treinta de junio de cada año. confeccionado el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento de capital suscripto. — b) La retribución que fije la Asamblea de Accionistas para el Directorio y Síndico. — c) El saldo remanente será distribuido entre las acciones ordinarias en caracter de dividendo en forma parcial o total, o tendrá el destino que por sí o apropuesta del Directorio, resuelva la Asamblea de Accionistas. — Artículo Vigésimo: Los dividendos no reclamados ni retirados dentro de los tres años, que se computarán a partir del día que fueren puestos a disposición de los Accionistas, prescribirán de hecho y derecho a favor de la sociedad. — Artículo Vigésimo Primero: Resuelta la disolución de la sociedad, su liquidación se hará en la forma que disponga la Asamblea de Accionistas, la que designará uno o más liquidadores fijando sus atribuciones y remuneraciones con la fiscalización del Síndico. — Cubierto el pasivo social y las erogaciones de la liquidación, el producido remanente se aplicará: a) Pago a los tenedores de acciones ordinarias del importe integrado por las mismas, prorrateándose cuando no alcanzare. — b) Si resultare un dividendo o utilidad fiscal, se prorrateará entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción a la tenencia de cada accionista. — Segundo: Emitir la primera serie de diez mil acciones ordinarias "A" con derecho a cinco votos por acción, que representan un millón de pesos moneda nacional, las que son suscriptas totalmente en la siguiente proporción: a) don Wulf Ginsburg, ocho mil acciones que representan ochocientos mil pesos moneda nacional; b) Doña Lidia Haydée Ginsburg de Grau Dieckmann, quinientas cincuenta acciones que representan cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; c) Don Adolfo Eusebio Grau Dieckmann, quinientas cincuenta acciones que representan cincuenta y cinco mil pesos mon. nac.; d) Don Eduardo Patricio Alvarez, cien acciones que representan diez mil pesos moneda nacional; e) Don Manuel Angel Martín, cien acciones que representan diez mil pesos moneda nacional; f) Don Miguel Silverio Carril, cien acciones que representan diez mil pesos moneda nacional; g) Don Román Carlos Garibotto, cien acciones que representan diez mil pesos moneda nacional. — h) don Héctor Tortosa, cien acciones que representan diez mil pesos moneda nacional. — i) don Pablo Perasso, cien acciones que representan diez mil pesos moneda nacional. — j) Don Jorge Rafael Rubio, cien acciones que representan diez mil pesos moneda nacional. — k) Don Jorge Bernardo Gunther, cien acciones que representan diez mil pesos moneda nacional. — l) Don Mario Luis Gieben, cien acciones que representan diez mil pesos moneda nacional. — Tercero: Todos los constituyentes de acuerdo al artículo trescientos dieciocho, inciso tercero del Código de Comercio, han abonado en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Cuarto: Se resuelve fijar en tres miembros titulares y dos suplentes el primer Directorio, el cual queda integrado en la siguiente forma: Presidente: Don Wulf Ginsburg; Director: Eduardo Patricio Alvarez; Director: Adolfo Eusebio Grau Dieckmann; Director Suplente: Miguel Silverio Carril; Director Suplente: Jorge Bernardo Gunther; Síndico Titular: Manuel Angel Martín; Síndico Suplente: Lidia Haydée Ginsburg de Grau Dieckmann. — El presente Directorio durará en su mandato hasta la celebración de la primera Asamblea Ordinaria de Accionistas y hasta que los electos hayan asumido sus cargos. — Quinto: Conferir poder especial a los señores León Yuquelson y Manuel Angel Martín, para que actuando separada, conjunta e indistintamente con independencia el uno del otro, soliciten: a) La aprobación de los presentes estatutos y la obtención de la personería jurídica. — b) Acepten toda clase de modificaciones a los estatutos o al Acta constitutiva incluso la modificación del nombre de la sociedad. — c) Una vez obtenida la personería jurídica, otorguen y firmen en nombre de sus mandantes la escritura de protocolización definitiva de los Estatutos sociales, inscribirlos en el Registro Público de Comercio y efectuar las diligencias y gestiones y cuantos más actos fueren menester para el mejor y total cumplimiento de este mandato que confieren a los mandatarios conforme a los artículos mil novecientos sesenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil en forma irrevocable y para surtir efecto aun después del fallecimiento de cualquiera de ellos. — Previa lectura y ratificación la firman de conformidad como acostumbran a hacerlo por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Wulf Ginsburg. — Lidia H. G. de Grau Dieckmann. — A. Eusebio Grau. — Dieckman. — Eduardo P. Alvarez. — M. A. Martín. — Miguel S. Carril. — Garibotto. — Héctor Tortosa. — Pablo Perasso. — J. Rubio. — J. Gunther. — Mario Luis Grieben. — Hay un sello. — Ante mí: Arón Siganevich. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cinco mil trescientos sesenta y tres del Registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo; doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellos de ley numerados correlativamente del dos millones ochocientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y uno al número dos millones ochocientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Arón Siganevich. — Hay un sello". — "Buenos Aires, 23 de marzo de 1962. — Visto el Expediente Nº 15.026|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ginsburg, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ginsburg, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 20 de octubre de 1961, y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a siete vuelta (7 vta.), con la salvedad de fojas catorce vuelta (14 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 2.782". — Lo relacionado y transcripto, es conforme y copia fiel, doy fe; y el compareciente en el carácter invocado agrega: Que deja formalizada la constitución de la sociedad "Ginsburg, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", en un todo de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, solicitando de mí, el autorizante, la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída que le fue se ratificó en su contenido y la firmó ante mí, de todo lo que doy fe. — León Yuquelson. — Hay un sello. — Ante mí: Arón Siganevich. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil setecientos veinticuatro del Registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en diez sellos de ley numerados del trescientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve correlativos al trescientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y tres y del trescientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y cinco correlativos al trescientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y nueve, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Entre líneas: Grau, Angel, Grau, o asociada a tercero, Grau; Vale. — Testado: vanente; No Vale. — Sobre raspado: Ginsburg, correlativos; Vale. — Aarón Siganevich (Escribano).

Buenos Aires, mayo 30 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 15.680.— e.28|6-Nº 38.365-v.28|6|62

---

**WILLMAN ARGENTINA**

**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 768. — Primer testimonio. Número trescientos veinte y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí el autorizante escribano comparecen los señores Pedro Erlijman, casado, y Oscar García Lastra, casado, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren en nombre y representación de "Brunswick Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial", personería que justifican con los estatutos sociales protocolizados el veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y seis al folio mil setecientos catorce del registro trescientos siete, de esta capital una copia de la cual debidamente autenticada se agrega a la presente hallándose inscriptos los referidos estatutos en el Registro Público de Comercio el doce de junio de mil novecientos cincuenta y seis bajo el número novecientos setenta y siete al folio ciento sesenta y seis, del libro cincuenta, tomo A, de estatutos nacionales y con las actas de asamblea y directorio que tengo a la vista en los libros respectivos y que en lo pertinente dice así: — "Acta Nº 53. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de enero de 1962, se reunieron en asamblea general ordinaria"... "los accionistas"... "Se trata de inmediato el punto 3º resolviéndose por unanimidad fijar en 3 el número de miembros que compondrán el directorio y elegir como directores a la señora Patricia McGowan de Wills y a los señores Pedro Erlijman y Oscar García Lastra, como síndico titular al señor Antonio Velázquez y como síndico suplente al señor Jorge Carlos Rocha"... "se levantó la sesión"... "Patricia McGowan de Wills. — Pedro Erlijman". — Acta Nº 55. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de enero de 1962, se reunieron"... "los directores"... "se resuelve por unanimidad que el directorio quede constituído de la siguiente manera: señora Patricia McGowan de Wills, presidente; señor Pedro Erlijman vicepresidente; señor Oscar García Lastra, Director... "se levantó la sesión"..."... "Patricia McGowan de Wills, Pedro Erlijman, Oscar García Lastra, Antonio Velázquez. — Son copias fieles, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que la sociedad que representan en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el ocho de enero de mil novecientos sesenta y dos resolvió modificar el Artículo Primero del estatuto social que se refiere al nombre de la sociedad la que en lo sucesivo se denominará "Willman Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Que por la presente vienen a dar cumplimiento a lo que dispone el Art. doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, a cuyo efecto me exhiben el expediente N-siete mil cuatrocientos veintisiete|uno| de mil novecientos cincuenta y cuatro de la Inspección General de Justicia del que elevan a escritura pública las respectivas actuaciones que dicen así: "Acta Nº 54. — En la Ciudad de Buenos Aires a los 8 días del mes de enero de 1962, se reunieron en Asamblea General Extraordinaria en el local social sito en la calle Cangallo 1900, los accionistas que se registran y firman al folio 9 del libro Depósito de acciones y Registro de Asistencia Nº 1 en el número de 2, ambas por sí con un total de 11.875 acciones que representan $ 1.187.500 m|n. de capital y dan derecho a 2.080 votos deducidas las limitaciones de Ley. — Siendo las 19 y 45 horas, el Presidente, señora Patricia McGowan de Wills, declaró abierto el acto sin la presencia del Inspector de Justicia y puso a consideración de los presentes el siguiente Orden del Día: 1º — Cambio de nombre y reforma del Estatuto. 2. — Conferir las autorizaciones inherentes a lo resuelto. — 3º — Designar dos accionistas para firmar el Acta. Se trata el punto 1º y el Presidente se refirió al acuerdo celebrado con Brunswick Company de Chicago, Estados Unidos, en virtud de los cuales esta Sociedad Anónima debe cesar en el uso del nombre "Brunswick" como marca y como nombre, y que con tal motivo, se hace necesario reformar el Estatuto a fin de introducir en el Artículo 1º el correspondiente cambio de nombre. Concluyó el Presidente dando amplísimos detalles acerca del acuerdo referido y pidió a los presentes resolviesen respecto del punto 1º. — Los presentes, luego de un cambio de ideas, resuelven por unanimidad el cambio de nombre de la Sociedad y a tal fin la reforma del Art. 1º del estatuto, adoptando para el mismo el texto siguiente: Artículo 1º: Con la denominación de WILLMAN ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, continuará funcionando la sociedad anónima que fuera constituida con el nombre de "Brunswick Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado, mediante resolución del Directorio. — Durará 90 años contados desde la fecha de su autorización, siendo este término prorrogable. — "Se trata a continuación el punto 2º resolviéndose por unanimidad autorizar con las más amplias facultades a los señores Pedro Erlijman y Oscar García Lastra, para que realicen todas y cuantas más gestiones y trámites sean necesarios con relación a lo resuelto, pudiendo aceptar y|o rechazar las observaciones que hicieran los poderes públicos intervinientes, sean de forma o de fondo, aun al nombre y para que una vez obtenida la aprobación del Poder Ejecutivo y otorgada que sea la escritura pública del caso, procedan a su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa la publicación correspondiente en el Boletín Oficial. Se trata finalmente el punto 3º y último del día, resolviéndose por unanimidad que el acta sea firmada por todos los presentes. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 20 y 10 horas. — Firmado: Patricia McGowan de Wills. — Pedro Erlijman. — Brunswick Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Registro de Asistencia. — Asamblea General Extraordinaria del 8 de enero de 1962. — Nº de Orden. — Fecha. — Año 1962. — Día. — Mes. — Accionista. — Representante. — Cantidad de Acciones 5 votos. — 1 voto. — Total. — Capital $. — Cantidad de Votos 1|10 — 2|10. — Firmas 1—2 — Ene. — Patricia McGowan de Wills por sí 2.400 — 6.975 — 9.375 — 937.500 — 2.700 — 1.040 — P. McG. de Wills. — 2—2 — Ene. — Pedro Erlijman por sí, — 2.500 — 2.500 — 250.000 — 2.500 1.040. — P. Erlijman. — 3—2 — Ene. — Oscar García Lastra no concurrió — 30—30 — 3.000 no concurrió — 2.430 — 9.475 — 11.905 — 1.190.500. — 5.200 — 2.080. — El día 3 de enero de 1962, se cerró este registro habiendo sido depositadas 11.905 acciones por parte de 3 accionistas. — Fdo.: Sra. P. McG. de Wills. — Siendo las 19 y 45 horas del día 8 de enero de 1962, se cerró este Registro con la presencia de 2 accionistas, ambos por sí, con un total de 11.875 acciones que representan $ 1.187.500 m|nacional de capital y dan derecho a 2.080 votos deducidas las limitaciones de ley. — No asiste al acto el Inspector de Justicia. — Firmado: Sra. Patricia McGowan de Wills. — Pedro Erlijman. — "Buenos Aires, 26 ab. 1962. — Vistos los Expedientes"... "7.427|1|62"... "El Presidente de la Nación Argentina. Decreta": "... Artículo 2º: Apruébase, prevo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, la reforma introducida en el estatuto de las siguientes sociedades, obrante en las fojas que se indican: "Brunswick Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de fojas sesenta (60) por la asamblea celebrada el 8 de enero de 1962 la que en lo sucesivo, se denominará "Willman Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Guido. — M. Sussini (h.). — Decreto Nº 3.715. — "Son copias fieles, doy fe. — Leída que les fue los comparecientes se ratificaron en el contenido de esta escritura firmando por ante mí de lo que doy fe. — Pedro Erlijman. — Oscar García Lastra. — Hay un sello. — Ante mí: M. A. O'Farrell. — Concuerda con su matriz que pasó en el registro ciento sesenta y cuatro del que es titular el doctor Miguel Angel O'Farrell, y siendo adscripto el Escribano Carlos Luis Rossi. — Para los interesados expido el presente en tres sellos notariales numerados correlativamente del trescientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa y siete al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: limitaciones — Chicago — establecer — continuación — plazos — el— se. - Valen. — Carlos Luis Rossi (Escribano).

Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.040.— e.28|6-Nº 9.566-v.28|6|62

---

**EDITORIAL DEPORTIVA**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante

se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 424. — Primer testimonio. — Escritura número: doscientos cuarenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano público, comparece don Guillermo José Castro, quien dice ser de estado civil casado, argentino, vecino de esta ciudad, persona mayor de edad, hábil para contratar, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los señores don Julio Korn, doña Celia Flora Rama de Bertran, don Horacio Héctor Bertran, don Carlos Bertran, don Alberto Enrique Bertran, doña Celia Elvira Bertran de González, don Rodolfo Bertran, don Eduardo Rubli, don Luis Rubli, don Mariano Biel Helguera, don Emilio Juan Sala, doña Juana Hildelisa Hernández, doña Rosa Bertran, doña Rosa María Enriqueta Biletta de Fraga, don Abraham Simón Rosenberg, don Emilio Ricardo Olveira, don Enzo Centenario Argentino Ardigó; a mérito del poder especial que los nombrados le otorgaron en fecha treintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en la escritura de constitución provisoria a que se hará referencia, asegurándome el compareciente la plenitud de la vigencia del mandato referido el que no ha sido modificado ni revocado en parte alguna, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado y justificado dice: Que con fecha treintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y uno, según escritura pasada ante el escribano autorizante al folio mil trescientos ochenta y cuatro de este mismo Registro a mi cargo, se constituyó provisoriamente la Sociedad "Editorial Deportiva Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar por superior decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veintitrés de marzo del corriente año mil novecientos sesenta y dos, todo lo cual tengo a la vista para este acto en el expediente administrativo número catorce mil ochocientos treinta y seis/uno/sesenta y uno del Registro de la Inspección General de Justicia, el que copiado en lo referente a este otorgamiento es del siguiente tenor: "Folio 1.384. — Primer testimonio, escritura número quinientos cuarenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano público autorizante, comparecen: don Julio Korn, casado en primeras nupcias con Fanny Litichver; doña Celia Flora Rama de Bertran, viuda de sus primeras nupcias con Buenaventura Bertran; don Horacio Héctor Bertran, casado en primeras nupcias con María Angélica Rouzies; don Carlos Bertran, casado en primeras nupcias con doña Elva Inés Ayerra; don Alberto Enrique Bertran, casado en primeras nupcias con Beatriz Mabel Valinoti; doña Celia Elvira Bertran de González, casada en primeras nupcias con Marcos Benito González; don Rodolfo Bertran, casado en primeras nupcias con Dolores Beatriz Rubio; don Eduardo Rubli, casado en primeras nupcias con Elisa Posner; don Luis Rubli, casado en primeras nupcias con Mirel Bosoer; don Mariano Biel Helguera, casado en primeras nupcias con Hercilia Pilepich; don Emilio Juan Sala, casado en primeras nupcias con Elena Lightowler Stahlberg; doña Juana Hildelisa Hernández, soltera; doña Rosa Bertran, soltera; doña Rosa María Enriqueta Biletta de Fraga, viuda de sus primeras nupcias con don Francisco Fraga; don Abraham Simón Rosenberg, viudo de sus primeras nupcias de Rywka Haberberg, argentino; don Emilio Ricardo Olveira, casado en primeras nupcias con Ana Palmero, y don Enzo Argentino Ardigó, divorciado; todos los comparecientes, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, vecinos de esta ciudad a excepción de la señora Rosa María Enriqueta Biletta de Fraga, con domicilio en la ciudad de Mar del Plata, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y dicen: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad anónima en base a la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro "Editorial Deportiva Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio actual en la calle Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña, número mil ciento diez, noveno piso, de esta Capital, sociedad actualmente integrada por los comparecientes señores Korn, Biel Helguera, Luis y Eduardo Rubli, Sala, Rosenberg, Olveira, señora Biletta de Fraga y señoritas Hernández y Bertran, en su calidad de socios originarios, según así resulta del contrato que rige la misma, celebrado por escritura de fecha siete de junio de mil novecientos sesenta, pasada ante el escribano de esta ciudad don Pedro F. Grande e inscripta en el Registro Público de Comercio el veintitrés de setiembre del mismo año, bajo el número dos mil trescientos cuarenta y cinco, folio trescientos quince, libro treinta y nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; y por doña Celia Flora Rama de Bertran y sus hijos, Horacio Héctor, Carlos, Alberto Enrique, Celia Elvira y Rodolfo Bertran y Rama, también comparecientes, en su calidad de únicos y universales herederos del restante socio originario don Buenaventura Bertran, como surge de la pertinente declaratoria dictada en los autos sucesorios del mismo que tramitaron ante los Tribunales de esta Capital, Juzgado en lo Civil número trece, Secretaría número veinticinco, la que con relación a esta Sociedad fue inscripta en el Registro Público de Comercio, el veinte y ocho de agosto último bajo el número dos mil cincuenta y uno, folio doscientos treinta, libro cuarenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, habiéndose incorporado por así permitírselo la cláusula undécima del mencionado contrato vigente, de dicha Sociedad. Establece asimismo dicho contrato que el objeto de la Sociedad se refiere a la explotación del ramo de edición de toda clase de publicaciones periodísticas en general, sus anexos y similares con un plazo de duración de cinco años a contar desde el primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve y un capital social de un millón de pesos moneda nacional, totalmente suscripto e integrado. — Manifiestan también los comparecientes que esta sociedad anónima se formaliza sobre la base de la sociedad de responsabilidad limitada por haberlo así dispuesto todos sus integrantes socios, agregando que la nueva sociedad anónima será continuadora de los negocios sociales de "Editorial Deportiva Sociedad de Responsabilidad Limitada" y de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Por todo lo expresado los comparecientes resuelven por unanimidad: Primero: Dejar constituída una sociedad anónima, aprobando los siguientes estatutos: Estatutos sociales: Artículo primero: Con la denominación de "EDITORIAL DEPORTIVA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", queda constituída una sociedad anónima continuadora de los negocios sociales de "Editorial Deportiva S. R. L.", y de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Su domicilio social es en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias y representaciones en el interior o exterior del país, fijándoles o no un capital determinado. — Su duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, siendo prorrogado este plazo por resolución de la asamblea general de accionistas. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros la explotación de talleres gráficos, publicaciones de periódicos y revistas deportivas y de otra clase, en todos sus aspectos y modalidades, así como a la compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, civiles y comerciales que las leyes autoricen y en consecuencia, podrá explotar, comprar, vender, gravar, usufructuar, arrendar plantas industriales y establecimientos comerciales; comprar, vender, gravar, recibir en pago, hipotecar, prendar como acreedora toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes; negociar y dar en garantía valores mobiliarios, mercaderías y derechos; negociar y contratar con los Bancos e instituciones nacionales, provinciales, extranjeras, mixtas o particulares, dar y tomar préstamos y constituir, transferir y extinguir hipotecas, adquirir, registrar, usufructuar y enajenar marcas, procedimientos y patentes, siendo la especificación que antecede sólo enunciativa, pudiendo la sociedad realizar todos los actos, contratos y operaciones, incluso de carácter inmobiliarios y financieros, que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos representados por cien mil acciones ordinarias al portador de cien pesos valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, dividido en veinte series de quinientos mil pesos cada una. — El Directorio fijará en cada oportunidad la fecha y forma de pago de las emisiones, debiendo cada resolución en tal sentido elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto que corresponda, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, no pudiendo emitirse una serie si la anterior no se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. — El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la asamblea general de accionistas y en las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, hasta la suma de cincuenta millones de pesos, en series de quinientos mil pesos cada una, en acciones ordinarias de un voto, dentro de las condiciones generales que fije este estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Cada resolución de aumento del capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto que corresponda, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo cuarto: Las acciones se emitirán en títulos representativos de una o más acciones y contendrán todos los recaudos legales debiendo ser firmadas por dos directores, pudiendo ser una de ellas en facsímil. — El Directorio podrá entregar acciones, cuya emisión haya sido autorizada en pago de bienes u otros valores, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean. — Dicho derecho deberá ser ejercido dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — En caso de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda autorizado el Directorio a seguir el procedimiento indicado en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo trato a todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones. — Artículo sexto: La Sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de cuatro a diez directores titulares y el número de los mismos será según lo fije la Asamblea General de Accionistas en cada caso. — Durarán un año en sus mandatos, pudiendo ser reelectos indefinidamente y entendiéndose prorrogado dicho mandato hasta la celebración de la Asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes, convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser director se requiere poseer cincuenta acciones de la Sociedad, que serán depositadas en la misma en garantía de su gestión. — En caso de ausencia, renuncia, muerte o impedimento temporario o definitivo de alguno o algunos de los directores, los directores restantes con la conformidad del Síndico, designará de entre los accionistas al o a los reemplazantes hasta la celebración de la próxima Asamblea o por el tiempo de ausencia temporaria.

El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, el que será elegido conjuntamente con el Vicepresidente, en la primera reunión que celebre el Directorio después de su elección y por lo menos una vez cada tres meses, sesionando válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto del Presidente o de quien lo reemplace en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, otorgándole a tal efecto la correspondiente carta-poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Artículo séptimo: El Directorio tiene las más amplias facultades para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación ante los poderes públicos y en todo lo relacionado con su dirección y administración. — Sin que tenga el carácter de limitativa, la enunciación que sigue podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente, Vicepresidente o Director que los reemplace; b) Concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados y poderes generales y especiales, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en su nombre. — Realizar todos los actos y contratos referidos en el artículo segundo de estos estatutos y en los artículos un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que se tiene por reproducidos en sus partes pertinentes. — Conferir autorizaciones o poderes especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad, solicitar concesiones y explotarlas, concurrir a licitaciones públicas y privadas, comprar, vender, ceder, permutar, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y valores mobiliarios, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; acordar las garantías normales al giro de los negocios; dar y tomar en arrendamientos bienes, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos; recibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quitas y remisiones de deudas, librar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés y cualquier otro efecto de comercio, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la Rep. Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Prov. de Buenos Aires y cualquier otro banco oficial, mixto o particular existente o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos. — Para todos los actos de la sociedad que implica una disposición de bienes o contraer obligaciones a su cargo, se requerirá las firmas en conjunto de dos cualesquiera de sus Directores, sin perjuicios de que por resolución del Directorio se otorgue poder o autorización a uno de sus miembros o a un tercero para firmar en forma individual. — c) Resolver la suscripción, comprar y vender acciones de otras sociedades y tomar parte en sociedades de responsabilidad limitada de negocios afines al objeto social; — d) Designar de su seno a uno o más Directores como Gerentes y asignarles funciones específicas, relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijando sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio, ad-referéndum de la primera Asamblea General que se celebre. — Estas remuneraciones con más las acordadas por disposición del artículo once, inciso b) no podrán exceder en su conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades anuales. — Cuando en el ejercicio de tareas técnico administrativas por parte de uno o más Directores se imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder dicho porcentaje, tales remuneraciones en exceso solo podrán ser acordadas si son expresamente aprobadas por la Asamblea General a cuyo efecto se incluirá su consideración como un punto del orden del día; — e) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades constatadas en balances generales ajustadas a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia; — f) En general, realizar todos los actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente, se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo Octavo: Anualmente, la Asamblea General elegirá un Síndico Titular y un Síndico Suplente que tendrán las funciones del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos. — Artículo Noveno: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se regirán por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y las solicitadas por los accionistas representativos de la vigésima parte del capital suscripto por lo menos, serán resueltas por el Directorio dentro de los diez días de solicitadas. — En primera y segunda convocatoria, las citaciones se harán respectivamente por publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días, con diez y ocho días de anticipación. — Para intervenir en las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, o un certificado bancario que acredite su depósito en custodia, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante poder o simplemente por carta poder. — Artículo Décimo: Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente de la Sociedad y en ausencia de éste por el Vicepresidente, y en ausencia de ambos por el Director o accionista que designe la Asamblea. — Estas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, y en segunda convocatoria, con cualquier número de accionistas y de capital representado. — Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes y se transcribirán en un Libro de Actas, con la firma del que haya Presidido la Asamblea y de los accionistas que a tales efectos designe la misma. — Estas disposiciones regirán también para las Asambleas Generales que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Undécimo: El ejercicio social termina el treinta de junio de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General debiendo inscribirse la misma en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se confeccionará de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, distribuyéndose, las utilidades líquidas y realizadas que resulten de la siguiente manera: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; — b) La retribución que fije la Asamblea para el Directorio y Síndico; y c) El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años desde

la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Artículo Duodécimo: Resuelta la disolución de la sociedad, su liquidación se hará en la forma que disponga la Asamblea General, la que designará uno o más liquidadores, fijando sus atribuciones y remuneraciones, bajo la fiscalización del Síndico. — Cubierto el Pasivo y atendidas las cargas sociales el producido de la liquidación se distribuirá: — A) a reintegrar el capital integrado de las acciones ordinarias y b) el resto se distribuirá entre las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. Y los comparecientes de este acto de constitución provisoria de la sociedad anónima, también por unanimidad convienen: Segundo: La Sociedad "Editorial Deportiva Sociedad Anónima Comercial e Industrial", se constituye a base de "Editorial Deportiva Sociedad de Responsabilidad Limitada" aprobándose el balance general al primero de julio de mil novecientos sesenta y uno que firmado por todos los presentes y por Contador Público Nacional se incorpora a la presente acta siendo las operaciones a cargo de la sociedad anónima con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos sesenta y uno. — Tercero: Emitir en este acto las cuatro primeras series de quinientos mil pesos de acciones ordinarias cada una, por un total de dos millones de pesos moneda nacional, representativo de cinco mil acciones cada serie de cien pesos moneda nacional cada una, al portador y con derecho a un voto, que equivalen a veinte mil acciones en total, que resultan totalmente suscriptas conforme al siguiente detalle: Julio Korn doscientos cincuenta y cinco mil pesos; Celia Flora Rama de Bertran, setenta y ocho mil pesos; Horacio Héctor Bertran, quince mil cuatrocientos pesos; Carlos Bertran, quince mil cuatrocientos pesos; Alberto Enrique Bertran, quince mil cuatrocientos pesos; Celia Elvira Bertran de González, quince mil cuatrocientos pesos; Rodolfo Bertran, quince mil cuatrocientos pesos; Eduardo Rubli sesenta y siete mil quinientos pesos; Luis Rubli, sesenta y siete mil quinientos pesos; Mariano Biel Helguera, doscientos cincuenta y cinco mil pesos; Emilio Juan Sala, doscientos mil pesos; Juana Hildelisa Hernández trescientos cincuenta mil pesos; Rosa Bertran, cien mil pesos; Rosa María Enriqueta Biletta de Fraga, ciento ochenta mil pesos; Abraham Simón Rosenberg, ciento veinte mil pesos; Emilio Ricardo Olveira, doscientos mil pesos; Enzo Centenario Argentino Ardigó, cincuenta mil pesos, la suscripción precedente resulta totalmente integrada contra el crédito que por todo concepto le corresponde a cada titular en el balance general de aportes referido en el punto segundo. — Cuarto: Fijar en siete el número de directores titulares, siendo electos don Mariano Biel Helguera, Enzo Centenario Argentino Ardigó, Emilio Juan Sala, Julio Korn, Eduardo Rubli, Emilio Ricardo Olveira, Horacio Bertran; como síndico titular se designa al señor Guillermo José Castro por el término de un año y suplente a la señora Rosa María Enriqueta Biletta de Fraga por el mismo período. — El mandato de los directores subsistirá hasta la asamblea general que considere el primer ejercicio comercial y en este mismo acto resuelven nombrar presidente al señor Mariano Biel Helguera y vicepresidente al señor Enzo Centenario Argentino Ardigó. — Quinto: Conferir de acuerdo a lo dispuesto en los artículos mil novecientos sesenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil, poder especial irrevocable y para surtir efecto aun después del deceso de cualesquiera de ellos a favor de los señores Guillermo José Castro, Julio Korn y Mariano Biel Helguera, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance, para que actuando separada, conjunta o indistintamente, con independencia uno del otro, realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de personería jurídica social; b) aceptar las modificaciones que le fueran indicadas, incluso el cambio de denominación social; c) para que una vez aprobados los estatutos y obtenida la personería jurídica, otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme lo dispone el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; d) para que efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos sean necesarios para la constitución definitiva de la sociedad. — Bajo las disposiciones que anteceden, los comparecientes manifiestan que dejan formalizada la constitución provisoria de "Editorial Deportiva Sociedad Anónima Comercial e Industrial", sobre la base de "Editorial Deportiva Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída que le fue, ratificaron su contenido firmando ante mí, doy fe. — Julio Korn. — Celia R. de Bertran. — Horacio Bertran. — Carlos Bertran. — Alberto Bertran. — Celia E. Bertran de González. — R. Bertran. — Eduardo Rubli. — Biel Helguera. — Emilio Sala. — Juana H. Hernández. — Rosa Bertran. — Rosa María B. de Fraga. — A. Rosenberg. — Emilio Olveira. — Enzo Ardigó. — Luis Rubli. — Hay un sello: Ante mí: Ezequiel L. Gallo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro quinientos cuarenta y nueve a mi cargo. — Para la Sociedad expido un primer testimonio en ocho sellos de ley y de tres pesos cada uno numerados correlativamente del dos millones seiscientos noventa y tres mil setenta y uno ... al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobreraspado: caso — importadora de — administración — artículo. — Héctor — mismo — Industrial. Vale. — Sobrerraspado: once. - Vale. — Hay un sello. — Ezequiel L. Gallo. — "Balance General al primero de julio de mil novecientos sesenta y uno de "Editorial Deportiva. S. R. L. de Aportes" a "Editorial Deportiva, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Activo. — Caja, $ 1.235.311,12. — Bancos, $ 4.710.619,76. Deudores varios comunes, $ 2.762.916,66. — Importación en trámites, $ 653.562,60. — Existencias de mercaderías, pesos 2.505,325.51. — Muebles y Utiles, pesos 20.880.64 — $ 12.893.616.29. — Pasivo: Acreedores varios, $ 5.332.624,23. — Reserva para despidos, $ 413.514,03 — Cuentas a liquidar, $ 234.959,92. — Impuesto a los beneficios extraordinarios, 1.028.224.11. — Juana H. Hernández, cuenta capital, $ 260.000. — Otros conceptos, $ 921.677.02. — $ 1.121.077.02. — Enzo C. A. Ardigó. Cta. capital. — Otros conceptos, $ 50.000 - $ 50.000. Transportes, $ 8.187.399.32; transporte pesos 8.187.399,32. — Julio Korn, cuenta capital: $ 127.560. — Otros conceptos, pesos 609.006,45 — $ 736.506,45. — Rosa Bertrán, cuenta capital, $ 50.000. — Otros conceptos, $ 238.826,06 — 288.826.06. — Emilio J. Sala. Cuenta capital. $ 100.000. — Otros conceptos, $ 477.652,12 — $ 577.652,12. — Mariano Biel Helguera. Cuenta capital. $ 127.560. — Otros conceptos, $ 609.006.45 — $ 736.506,45. — Rosa Biletta de Fraga. Cuenta capital, $ 90.000. Otros conceptos, $ 564.886.91. — $ 654.886,91. — Luis Rubli. Cuenta capital, $ 33.750. — Otros conceptos, $ 161.207,60. — $ 194.957.60. — Eduardo Rubli. Cuenta capital. $ 33.750. — Otros conceptos, $ 161.207.60 — pesos 194.957,60. — S. A. Rosenberg. — Cuenta capital, $ 60.000. — Transporte. $ 60.000. — $ 11.571.692,51. — Transporte, $ 60.000. — $ 11.571.692,51 — Otros conceptos. $ 286.591.27 — $ 346.591,27. — Emilio R. Olveira. Cuenta capital, $ 100.000. — Otros conceptos, pesos 427.652,12 — $ 527.652.12. — Celia Rama Vda. de Bertrán. Cuenta capital $ 39.000. Otros conceptos, $ 185.090 19. — $ 224.090,19. — Horacio Héctor Bertrán. Cuenta capital, $ 7.700. — Otros conceptos. $ 37.018,04 — $ 44.718.04. — Carlos Bertrán. Cuenta capital, $ 7.700. — Otros conceptos, $ 37.018,04. — $ 44.718,04. — Alberto Enrique Bertrán. Cuenta capital. $ 7.700. — Otros conceptos. $ 37.018.04 — $ 44.718,04. — Celia E. Bertrán de González. Cuenta capital, $ 7.700. — Otros conceptos, $ 37.018,04 — $ 44.718.04. — Rodolfo Bertrán Cuenta capital, $ 7.700. — Otros conceptos. $ 37.018,04. — $ 44.718.04 — $ 12.893.616,29. — Firmado: Eduardo Rubli. — Carlos Bertrán. — Rosa Bertrán. — Alberto Enrique Bertrán. — Horacio Héctor Bertrán. — Luis Rubli. — Celia Flora Rama de Bertrán. — Celia E. Bertrán de González. — R. Bertrán. — E. Ricardo Olveira. — Juana H. Hernández. — E. Ardigó. — A. Rosenberg. — M. Biel Helguera. — Rosa María B de Fraga. — Julio Korn. — E. Sala. — Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 23 Mar. 1962. — Visto el expediente Nº 14.836|1.61 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Editorial Deportiva. Sociedad Anónima Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Editorial Deportiva. Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida en esta Capital el 31 de octubre de 1961, y apruébase su Estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a siete (7) con las modificaciones de fojas treinta y seis y vuelta (36 y vta). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas veintitrés (23) a veinticuatro (24). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Hay una firma: Frondizi. — Hay una firma: Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 2.725". Es copia fiel de los originales en lo pertinente que obran en el expediente Administrativo de la Inspección General de Justicia a que se ha hecho referencia precedentemente, doy fe y el compareciente en el carácter invocado agrega: Que deja constituida definitivamente la Sociedad que girará en esta plaza bajo el rubro de "Editorial Deportiva, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicitando del autorizante se expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos legales pertinentes. — Leída que le fue, por mí, ratificó su contenido, firmando por ante el Escribano Autorizante, doy fe. — Guillermo José Castro. — Hay un sello. — Ante mí: Ezequiel L. Gallo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro quinientos cuarenta y nueve a mi cargo. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido un primer testimonio en doce fojas, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: en; del; y ocho; 238.826.06; 44.718,04; 616; ajustadas. - Vale. — Ezequiel L. Gallo (Escribano).

Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretario.

$ 17.120.— e.28|6-Nº 38.368-v.28|6|62

---

**E. H. I. BENTLEY ELECTRONICA**
**Sociedad Anónima**
**Comercial e Industrial**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 1.092 — Primer Testimonio. — Número Quinientos Catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Francisco Guillermo González casado, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de Apoderado de don Leopoldo Brandt, don Daniel Michetti, don Carlos Ricardo D'Elía, don Alberto Arroyabe, don Victoriano Raúl Alberto Reto, don César Augusto Parisi, don Salomón Helman, don Lionel Omar Alonso, don Rolando Siro Tosi, don Alciro Enrique Colignon, y don Eduardo Salvador Fargus, a mérito del Poder Especial que le fuera conferido según escritura de fecha diez y nueve de septiembre del año próximo pasado, pasada ante mí, al folio tres mil seiscientos uno, del presente Registro y en tal carácter dice: Que como resulta de la escritura anteriormente mencionada, sus mandantes constituyeron una sociedad anónima que tendrá su domicilio en esta Capital, donde girará bajo la denominación de "E. H. I. Bentley, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Que a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica se promovió ante la Inspección General de Justicia, el Expediente N, número catorce mil quinientos sesenta y seis, en el que luego de los trámites de práctica se dictó la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, número dos mil doscientos ocho, de fecha nueve de marzo del corriente año, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad con el carácter de anónima, aprobándose además el estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, y que a fin de cumplimentar esa disposición legal, viene a dejar definitivamente constituida la sociedad de referencia a cuyo efecto solicitan de mí, el Escribano autorizante, eleve a escritura pública el acta de constitución el estatuto que regirá su funcionamiento, incorporando a la misma el texto de los artículos que fueron objeto de modificación y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo que copiado por su orden dice así: "Primer Testimonio. — Número Mil Doscientos Setenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Leopoldo Brandt, casado; don Nelson Daniel Michetti, casado; don Carlos Ricardo D'Elía, casado; don Alberto Arroyabe, casado; don Victoriano Raúl Alberto Reto, casado; don César Augusto Parisi, casado; don Salomón Helman, casado; don Lionel Omar Alonso, casado; todos los nombrados de este vecindario; don Rolando Siro Tosi, casado, domiciliado en Olivos, Provincia de Buenos Aires; don Alciro Enrique Colignon, casado, domiciliado en Martínez, Provincia de Buenos Aires; y don Eduardo Salvador Fargus, casado, domiciliado en Lanús, Provincia de Buenos Aires, los tres nombrados últimamente de tránsito en ésta, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima que girará en esta Capital, y se regirá por los siguientes estatutos: Artículo Primero: Con la denominación de E. H. I. BENTLEY ELECTRONICA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero. — La sociedad durará hasta el treinta y uno de julio del año dos mil setenta. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal la comercialización en todas las formas que pueda asumir, de artículos, artefactos o aparatos eléctricos, electrónicos y similares, cualesquiera fueren sus usos o aplicaciones, incluso toda la línea de aparatos y artefactos para el hogar. — La sociedad podrá dedicarse a la fabricación total o parcial, o el armado de la misma clase de aparatos objeto principal de sus negocios. — Artículo Tercero: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Ejercer la representación de terceros, ya se trate de personas de existencia física o ideal en calidad de representante, administradora o gestora, gozando de todos los derechos y asumiendo las obligaciones inherentes a tales funciones; b) Explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar o arrendar negocios ya sea dentro o fuera de la República; c) Importar y exportar, comprar, vender y recibir en pago, permutar, usufructuar, hipotecar, dar dinero en préstamo con garantía real o sin ella y gravar en cualquier forma, y dar en arrendamiento toda clase de mercaderías y productos muebles o inmuebles, valores, títulos, acciones o debentures y cualquier papel de negocio; d) Formar sociedad subsidiaria, efectuar fusiones, combinaciones y cualquier otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, domiciliadas dentro o fuera de la República, y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración. — La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado es de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones al portador, ordinarias clases "A" y "B" o preferidas, de cien pesos moneda nacional cada una. — Las acciones ordinarias clase "A", gozan de cinco votos cada una y las de clase "B" tienen derecho a un voto por acción. — La primera serie de diez mil acciones ordinarias de clase "A", se halla totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. — La magnitud de las series, características y condiciones de emisión de las acciones ordinarias correspondientes al capital autorizado serán fijadas por el directorio al emitirlas, en tanto que las correspondientes a las acciones preferidas y ordinarias correspondientes a aumentos de capital, serán fijadas por la asamblea de accionistas, que podrá autorizar al directorio para que determine la oportunidad del llamado a suscripción, como así también para que fije las condiciones de pago de dichas acciones. Cada resolución de emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, publicarse en el Boletín Oficial por el período que corresponda legalmente, abonarse el impuesto fiscal correspondiente e inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicándose tales circunstancias a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, en series de acciones cuyo monto y características se determinarán en cada caso. El acta de la asamblea en que se resuelva el aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública. El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: Si se resolviera la emisión de acciones preferidas, éstas podrán tener las siguientes características: a) Gozar de un dividendo fijo, que podrá ser acumulativo, con o sin límite, y que no exceda del veinticinco por ciento de su valor nominal; b) Gozar de un dividendo adicional, que percibirán luego de abonarse a los accionistas ordinarios un dividendo mínimo que se fijará al emitir las acciones preferidas. La suma del dividendo fijo y del adicional, no podrá exceder del cincuenta por ciento del valor nominal de las acciones; c) Serán rescatables, con o sin prima en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción del capital, de acuerdo con la ley y los estatutos. Si debieran hacerse sorteos parciales, se los anunciaría por tres días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación; d) Gozar de preferencia en la devolución del capital que representan, en caso de disolución. Los tenedores de acciones preferidas no tendrán derecho a voto en las asambleas, salvo en el caso de atraso de más de un año en el pago del dividendo básico en cuyo supuesto tendrán un voto por acción. — Artículo sexto: Las acciones-

tas poseedores de acciones ordinarias tendrán derecho preferente para suscribir las emisiones posteriores de acciones de su misma clase, en proporción a sus tenencias, pudiendo prorratearse entre los restantes, las correspondientes a los accionistas que no hicieran uso de tal prerrogativa. La opción para el ejercicio del derecho de preferencia deberá manifestarse dentro de un plazo de quince días corridos desde la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. A los efectos del derecho de preferencia, se emitirán simultáneamente acciones ordinarias "A" y "B", guardando entre ambas la proporción existente antes de la emisión. Si se emitiera una sola clase de acciones ordinarias, tendrán derecho a concurrir a la suscripción todos los poseedores de acciones ordinarias, sin distinción de clases. Las acciones llevarán las firmas del Presidente y un director; una de las firmas podrá ser en facsímil. — Artículo séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un mínimo de cuatro y un máximo de nueve miembros, según lo resuelva la asamblea al tiempo de la elección. — El Directorio, en la primera reunión, luego de su elección, nombrará un Presidente y un Vicepresidente y creará los demás cargos que estime convenientes. El directorio podrá determinar que uno o todos sus miembros desempeñen determinadas funciones técnicas, comerciales y|o administrativas. Los directores durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. El directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, de la mayoría de los directores o del síndico y estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace, doble voto, en caso de empate. Cada director depositará quinientas acciones en garantía de su desempeño. — Artículo octavo: El Directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la sociedad y resolver y autorizar todos los actos y operaciones relativas a su objeto, así como la gestión o administración de operaciones relativas a su objeto, como así también la gestión o administración de los negocios sociales, con poderes amplísimos y facultades especiales para hacer todo cuanto se halla dentro de los fines sociales y no esté expresamente reservado a la resolución de la asamblea. Tendrá, además, las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace, o de quienes tengan poder al efecto; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes Estatutos. Podrá, en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, importar y exportar, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, hipotecas y todo derecho real dentro y fuera del país, adquirir, transferir y adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago efectuadas por particulares, reparticiones públicas o entes autónomos del Estado. Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o con cualquier otro Banco o establecimiento, repartición o ente nacional, provincial o municipal, particular, del país o del extranjero, con todos los cuales podrá efectuar toda clase de operaciones autorizadas por las respectivas cartas orgánicas. Promover querellas, absolver posiciones, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, otorgar mandatos, poderes y revocarlos a favor de los miembros del directorio y/o de terceros. Celebrar contratos de sociedad, adquirir cuotas de capital en sociedades de responsabilidad limitada, suscribir acciones de sociedades anónimas y en comandita por acciones, como así también adquirir cualquier establecimiento comercial o industrial, haciéndose cargo de su activo y pasivo. Emitir debentures, realizar todos los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos sesenta y uno del Código Civil y en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. La enumeración precedente es enunciativa, por cuanto el directorio podrá realizar toda clase de contratos y actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo noveno: Los directores, además de los honorarios que les corresponden por su carácter de tales, podrán desempeñar cargos rentados en la administración y dirección de la sociedad por los cuales podrán recibir una remuneración fijada por el directorio y sujeta a la aprobación de la asamblea. — Artículo décimo: Para ejercer la fiscalización de la sociedad, la asamblea designará un síndico titular y un síndico suplente, quienes durarán un año en sus funciones y tendrán las facultades que les acuerda el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Para la elección de los síndicos, ninguna clase dará derecho a más de un voto por acción. — Artículo décimo primero: Las asambleas generales serán ordinarias o extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las convocatorias se harán mediante avisos publicados en la forma y por los términos prescriptos en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de resolvérselas. — Artículo décimo segundo: Todas las asambleas, aun aquellas que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, quedarán legalmente constituidas en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mayoría del capital suscripto con derecho a voto y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria. Adoptarán sus resoluciones por la mayoría de los votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las asambleas serán presididas por el presidente o por quien lo reemplace. — Artículo décimo tercero: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de julio de cada año y las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance general se distribuirán en el siguiente orden: a) el dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) los honorarios que se asignen al directorio y al síndico cuyo monto será fijado por las asambleas de accionistas, al igual que su distribución entre los directores; c) el dividendo de las acciones preferidas, abonándose en primer lugar los dividendos acumulativos atrasados y la participación adicional si correspondiera; d) el dividendo de las acciones ordinarias; e) el saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio, resuelva la asamblea. Artículo décimo cuarto: Los dividendos de toda acción serán válidamente pagados al portador del título o cupón. — Los dividendos no reclamados después de tres años de puestos a disposición pertenecen a la sociedad e ingresarán al fondo de reserva legal. — Artículo décimo quinto: Disuelta la sociedad, será liquidada por el último directorio o por la persona o personas que designe la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Pagado el pasivo y los gastos de la liquidación, el remanente se distribuirá en la siguiente forma y orden: a) Se reembolsará el capital integrado por las acciones preferidas; b) Se reintegrará el capital integrado por las acciones ordinarias; c) Se abonarán los dividendos acumulativos de las acciones preferidas y la participación adicional si correspondiere; d) El saldo corresponderá a las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Segundo: Se procede a la suscripción de la primera serie de acciones, la que se realiza en la siguiente forma: Rolando Siro Tosi, novecientas veinte acciones o sean noventa y dos mil pesos; Leopoldo Brandt, mil treinta y cinco acciones o sean ciento tres mil quinientos pesos; Nelson Daniel Michetti, novecientas veinte acciones o sean noventa y dos mil pesos; Carlos Ricardo D'Elía, mil treinta acciones o sean ciento tres mil pesos; Alberto Arroyabe, mil treinta y cinco acciones o sean ciento tres mil quinientos pesos; Victoriano Raúl Alberto Reto, mil ochocientas cuarenta acciones o sean ciento ochenta y cuatro mil pesos; César Augusto Parisi, ochocientas acciones o sean ochenta mil pesos; Alciro Enrique Colginon, quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos; Salomón Helman, quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos; Eduardo Salvador Fargus, quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos; Lionel Omar Alonso, novecientas veinte acciones o sean noventa y dos mil pesos, de la que integran en este acto en dinero efectivo, el diez por ciento, o sean cien mil pesos moneda nacional de curso legal, que se depositarán en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Se resuelve que el primer directorio quede integrado de la siguiente forma: Presidente: Leopoldo Brandt; vicepresidente, Alberto Arroyabe; directores: Carlos Ricardo D'Elía; Lionel Omar Alonso; César Augusto Parisi; Síndico titular, Alberto Tomás López; síndico suplente, Carlos Antonio Raimondi. — Cuarto: El señor Alberto Arroyabe, manifiesta que tiene en trámite el Registro de la marca "Bentley", según acta número quinientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro, ante el Registro respectivo de la Capital Federal, y que expresamente autoriza a la sociedad que por este acto se constituye a utilizar esa denominación. — Quinto: Los comparecientes otorgan Poder Especial a los señores Lionel Omar Alonso, Alberto Arroyabe, Alberto Tomás López, Francisco Guillermo González y Carlos Antonio Raimondi, para que actuando indistintamente, realicen y practiquen todos los trámites necesarios para obtener del Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica de la sociedad que por este acto se constituye, así como la aprobación de sus estatutos y a ese fin los facultan para proponer o aceptar cualquier modificación, supresión o adición que consideren conveniente o sea requerida por la Inspección General de Justicia o cualquier otra repartición u oficina estatal que deba intervenir en el otorgamiento de la autorización para funcionar con el carácter adoptado. En ejercicio del mandato que se les confiere y siempre que lo hagan en la forma indicada, los apoderados podrán presentar documentos, solicitar plazos, pedir reconsideración de resoluciones y|o apelar en subsidio y oportunamente, firmar la escritura de constitución definitiva de la sociedad e inscribirla en el Registro Público de Comercio. Por su parte los mandatarios designados, señores Lionel Omar Alonso, Alberto Arroyabe, Alberto Tomás López, Francisco Guillermo González y Carlos Antonio Raimondi, se confieren recíprocamente poder entre sí para actuar indistintamente y con las mismas facultades antes mencionadas, que se dan por reproducidas a sus efectos legales. Leída que les fue se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Juan Carlos Morano y don Ricardo Alejandro Villa, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — L. Brandt. — N. D. Michetti. — C. R. D'Elía. — A. Arroyabe. — Victoriano Reto. — C. A. Parisi. — S. Helman. — Lionel O. Alonso. — Rolando S. Tosi. — A. E. Colignon. — E. S. Fargus. — J. C. Morano. — R. A. Villa. — Hay un sello. — Ante mí: H. E. Lanzani. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio tres mil seiscientos uno del Registro número trescientos noventa y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en siete sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, Serie U., números dos millones quinientos cuarenta y siete mil ciento setenta y cinco, dos millones quinientos cuarenta y siete mil ciento setenta y seis, dos millones quinientos cuarenta y siete mil ciento setenta y siete, dos millones quinientos cuarenta y siete mil ciento setenta y ocho correlativos al dos millones quinientos cuarenta y siete mil ciento ochenta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: H. E. Lanzani". — "Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Visto el Expediente Nº N-14.566|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad E. H. I. Bentley Electrónica, Sociedad Anónima Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "E. H. I. Bentley Electrónica, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 19 de septiembre de 1961 con la denominación de E. H. I. Bentley, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco vuelta (5 vta.), con las modificaciones de fojas veintitrés (23) a veinticuatro (24). — Artículo 2º: Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 2.208. — Es conforme con sus originales que obran en el Expediente número N. catorce mil quinientos sesenta y seis de la Inspección General de Justicia antes relacionado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe; como de que en la forma expuesta el compareciente deja definitivamente constituída la sociedad: "E. H. I. Bentley Electrónica, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Leída que le fue se ratificó en su contenido y así la otorga y firma por ante mí, el Escribano autorizante, doy fe. — F. González. — Hay un sello. — Ante mí: H. E. Lanzani. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos noventa y uno de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial números correlativos del: doscientos setenta y dos mil seiscientos setenta y nueve al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Héctor Enrique Lanzani (Escribano).

Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 13.600.— e.28|6 Nº 9 605 v.28|6|62

---

**FREMONT**

**Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 3.697. — Primer Testimonio. Escritura número mil setecientos nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí escribano público autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen los señores: Susana María Mide de Piterbarg, argentina, nacida el trece de diciembre de mil novecientos treinta y tres, casada, médica, con cédula de identidad número tres millones trescientos cuarenta y siete mil seisientos veinticuatro, domiciliada en la calle Bosch quinientos cuarenta y siete, de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Jacobo Moisés Krygier argentino, soltero, contador, con cédula de identidad número dos millones ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos siete, domiciliado en la calle Benjamín Villafañe dos mil ciento cuarenta y uno, departamento uno, Capital Federal; Salomón Chirom, argentino, casado, contador público, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento ocho mil ciento ochenta, domiciliado en la calle Carril novecientos cuarenta y uno Capital Federal; Perla Luisa Waksman de Chirom, argentina, casada, perito mercantil, con cédula de identidad número tres millones ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos cuatro, domiciliada en la calle Zabala dos mil novecientos cincuenta y dos, Capital Federal; Rodolfo Gruber, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad número cuatro millones quinientos ochenta y un mil setenta y cuatro, domiciliado en la calle Salguero dos mil seisientos ochenta y siete, Capital Federal; Miguel Angel Napoli, argentino, soltero, con cédula de identidad número tres millones cinco mil quinientos once, domiciliado en la calle Canalejas dos mil cuatrocientos noventa de esta Capital Federal; Horacio Julio Lojoya, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número dos millones novecientos setenta y nueve mil treinta, domiciliado en Rondeau tres mil seiscientos veintitrés, de esta Capital Federal; Enrique Lewkowicz, argentino, casado, contador público, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos cuatro mil doscientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Carril novecientos cuarenta y uno de esta Capital Federal; Isaac Guterman, argentino, casado, contador público, con cédula de identidad número cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Pasteur quinientos cincuenta y nueve, sexto piso, departamento "A" de esta Capital Federal, y don Raúl Pembo Piterbarg, argentino, casado, médico, con cédula de identidad número tres millones trescientos ochenta y dos mil cincuenta y uno, domiciliado en la calle Bosch quinientos cuarenta y siete de la localidad de Ramos Mejía Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que con fecha quince de enero de mil novecientos sesenta y dos, y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima cuyo estatuto fue aprobado por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en expediente letra "N" número quince mil doscientos ochenta y seis de la Inspección General de Justicia. Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social en su texto aprobado y la resolución ministerial que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: — "En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en el local de Pasteur 479, los señores que al final se expresan y firmarán, convienen en constituir una sociedad anónima, la que se regirá por el siguiente estatuto: — Artículo Primero: Bajo la denominación de FREMONT, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aiires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país con o sin capital asignado, mediante resolución del directorio. — La sociedad tendrá una duración de noventa años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, siendo este término prorrogable por resolución de una asamblea. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas de maderas, metales, minerales, productos químicos, plásticos y derivados. b) Comerciales: Mediante importación, exportación, compra, venta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías;

explotación de patentes de invención, su negociación en el país y|o fuera de el. c) Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las cuales se requiera el concurso público. d) Agropecuarias, Explotación de establecimientos agrícolas-ganaderos y|o forestales. e) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.000) representado por veinte mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una y dividido en diez series de pesos doscientos mil moneda nacional cada serie. — Las emisiones de acciones serán resueltas por el directorio; la resolución respectiva deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, publicarse en el Boletín Oficial por tres días para conocimiento de los accionistas, pagándose el impuesto fiscal correspondiente. — Artículo Cuarto: El capital autorizado por resolución de la asamblea general de accionistas, podrá ser aumentado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) (diez millones de pesos moneda nacional), mediante la emisión de la o las series que la misma resuelva y determinará el monto, condiciones de pago y si las mismas serán de acciones ordinarias y|o preferidas, nominativas y|o al portador, guardando en todos los casos las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y dando cumplimiento a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Tales emisiones podrán hacerse a la par o con premio y en la época y condiciones de pago que determine la Asamblea, la que fijará además en el caso de tratarse de acciones preferidas, el dividendo acumulativo o no de que gozarán, el que no podrá exceder del diez por ciento de su valor nominal; si tendrán o no preferencia en caso de liquidación y si gozarán o no de dividendo adicional, el que no podrá superar el dieciocho por ciento de su valor nominal; gozarán las acciones preferidas de un voto cada una, únicamente cuando se les adeude dividendos del o de los ejercicios anteriores por falta de utilidades. No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén completamente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. Solo se enunciará como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente. — Artículo Quinto: En la suscripción de nuevas acciones ordinarias y|o preferidas, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial, conforme a resolución del Directorio o de la Asamblea en su caso al respecto son preferidos los accionistas tenedores de acciones ordinarias en proporción al número que posean. En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro de los términos que al efecto fije el Directorio, el que no podrá ser inferior a quince días de la última publicación que se hará conocer por tres días en el Boletín Oficial, las acciones que pudieran adjudicársele serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que les correspondan; si aún resultaran acciones sobrantes, éstas serán ofrecidas a los tenedores de acciones preferidas en proporción al número que posean o prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número. En última circunstancia serán ofrecidas a las plazas del país y|o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente designar. A efectos de hacer uso de las opciones enunciadas, las nuevas emisiones se harán conocer en la forma prevista precedentemente. — Artículo Sexto: En caso de que una asamblea resuelva el rescate de la totalidad de las acciones preferidas que hubiera en circulación, este rescate se hará de acuerdo con lo prescripto en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio y sus tenedores percibirán el valor nominal de sus acciones con más el importe del premio de emisión si lo hubiere. A partir de la fecha del rescate dichas acciones no tendrán participación en las utilidades ni en los bienes de la sociedad, pero percibirán el dividendo corrido hasta la fecha fijada para el pago. Si el rescate fuera parcial, se determinarán las acciones a rescatar por sorteo, el que se realizará previa publicación por tres días en el Boletín Oficial con una anticipación no menor de ocho días, en acto al que podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Séptimo: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto, en las fechas que se fijaren, el Directorio sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de todas las cuotas, incluso las no vencidas, más intereses al diez por ciento anual o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez deducidos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de los certificados no alcance a cubrir el valor de emisión, el accionista deberá responder por el saldo adeudado. Estas disposiciones serán aplicadas a todos los accionistas en igualdad de condiciones. — Artículo Octavo: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de las asambleas, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos trescientos cincuenta y tres, y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Artículo Noveno: Por resolución del Directorio la sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantía nominales y|o al portador, dentro y|o fuera del país, en las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes el mismo, y con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a ocho miembros, cuyo número será fijado por la Asamblea; durarán en su mandato un año y podrán ser reelegidos indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes por la asamblea celebrada en término legal. Los directores designarán de su seno un presidente y asignarán otros cargos que consideren necesarios. En caso de renuncia, ausencia o impedimento del presidente, asumirá sus funciones el director que designe el Directorio. Cada director dará por el buen desempeño de sus funciones la garantía que establezca la Asamblea. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro director mediante carta poder dirigida a la sociedad, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente, en los términos del artículo trescientos treinta y siete del Código de Comercio. Estas circunstancias se harán constar en el libro de actas. En caso de renuncia, ausencia o impedimento de uno o más directores, el o los directores restantes, con acuerdo del síndico y en defecto de aquéllos el síndico por sí designará el o los directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera asamblea que se celebre. — Artículo Décimo Primero: El presidente es el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales. — La representación legal reglamentada en el presente artículo, es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el Directorio está facultado a otorgar y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por miembros del Directorio o personas que no integren el mismo si así éste lo dispone. Queda, asimismo, establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero, instancia o jurisdicción, la representación legal podrá ser ejercida por cualquiera de los miembros del Directorio o por el apoderado general o especial. — Artículo Décimo Segundo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Representar la sociedad por medio de su presidente o de quien lo reemplace; b) Administrar libremente los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades de acuerdo al Código Civil, Código de Comercio y el presente estatuto; podrá en consecuencia: comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, arraigos, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y|o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidos o pagaderas por particulares, por el Estado Nacional, Provincial, Municipal o por otras reparticiones autónomas de los Estados o de Estados extranjeros; otorgar y recibir fianzas; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques y giros en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio; operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales y|o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el país y|o fuera de él y aceptar los respectivos reglamentos o cartas orgánicas; d) Expedir cartas de créditos y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar todo contrato social, contrato de depósitos, usuales en el comercio para operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; f) Comprometer a árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender cuotas o acciones de otras sociedades por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, incluso sociedades ya formadas o sindicatos; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir este estatuto y las resoluciones de las asambleas; k) Adquirir y transferir marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en este estatuto no competa a las asambleas; ll) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de director-gerente o director delegado u otros cargos, confiarles como tales funciones ejecutivas en la dirección y administración de la sociedad y delegarles facultades para representarla, determinando sin el voto del o de los interesados y sin perjuicio de lo establecido en el artículo décimo octavo del estatuto, su retribución con cargo a gastos generales, ad-referéndum de la asamblea; m) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; n) Cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; o) Acordar y conferir poderes generales o especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes, subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; p) Promover y contestar las acciones judiciales o extrajudiciales que [illegible] n los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinente y fijarles su remuneración. En estos casos los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del Directorio o de los gerentes; q) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo a lo dispuesto en este estatuto; r) Presentar anualmente a la sociedad la memoria, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas y, en general, determinar los puntos que deban ser considerados por las asambleas; s) Disponer el reparto de dividendos provisionales en base a utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección General de Jus[illegible] su comprobación y demás formalidades de distribución se [illegible] a las disposiciones vigentes; t) [illegible] las condiciones de emisión de debentures que se resuelvan, monto de amortización y tipo de colocación y de interés y, en caso de tratarse de acciones garantizadas, afectar todos y|o cada uno de ellos con garantía hipotecaria; u) Emitir en la época y condiciones de pago que estime conveniente, las acciones que componen el capital autorizado, inicial de dos millones de pesos moneda nacional y v) Celebrar todos los actos de enajenación, adquisición y cualquier otro que considere necesarios y convenientes y que, directa o indirectamente, se relacionen con los fines sociales, pues la enumeración que precede no es limitativa y todos los enumerados en los artículos 782, 84., 1.881 y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Artículo Décimo Tercero: Todas las escrituras o instrumentos públicos o privados, contratos, letras, cheques, pagarés y, en general, todos los documentos por los cuales la sociedad adquiera derecho o contraiga obligaciones, deberán llevar las firmas de dos miembros del Directorio o la de un director conjuntamente con la de un apoderado o la de dos apoderados, salvo que por resolución unánime de todos los directores se designe un apoderado general o especial a quien se le confiera poder para firmar individualmente y así lo exprese la escritura correspondiente. — Artículo Décimo Cuarto. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por un año por la asamblea general, la que elegirá por igual término un síndico suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento. Ambos podrán ser reelegidos indefinidamente y sus atribuciones y deberes serán los establecidos en el Código de Comercio. — Artículo Décimo Quinto: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán en todos los casos por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las asambleas solicitadas por accionistas, para lo cual éstos deberán representar por lo menos el cinco por ciento del capital suscripto, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. Todas las asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con anticipación de diez días para la primera convocatoria y de ocho días para la segunda convocatoria. — Deberán hacerse también todas las publicaciones que exigieren las reglamentaciones vigentes. — Para poder concurrir los accionistas a las asambleas, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su realización sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, salvo el caso de los tenedores de acciones nominativas en cuyo caso se tendrán en cuenta las disposiciones del decreto del 23 de abril de 1923 en su artículo 72. — Artículo Décimo Sexto: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquiera sea el número de capital representado. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, a cuyo efecto cada acción ordinaria suscripta de las series uno a cinco que serán de clase "A", da derecho a cinco votos y cada acción suscripta de las demás series que se emitan da derecho a un voto y serán de clase "B". — Las disposiciones enunciadas precedentemente regirán en todos los casos, aún en los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Para el cómputo de votos en las asambleas regirán en todos los casos las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Todos los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio de la sociedad. — Artículo Décimo Séptimo: Los ejercicios económicos finalizarán el día treinta y uno del mes de diciembre de cada año, pero por resolución de una asamblea general de accionistas, podrá variarse la fecha, inscribiéndose tal resolución en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Los balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Artículo Décimo Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento como mínimo para reserva legal hasta que ésta alcance, por lo menos, el diez por ciento del capital suscripto; b) Al pago de los honorarios que la Asamblea resuelva acordar al directorio y al síndico; c) Al pago de los dividendos acumulativos atrasados, al dividendo fijo y al dividendo adicional de las acciones preferidas y d) El saldo será destinado total o parcialmente de acuerdo a lo que resuelva la asamblea. — Todos los dividendos no cobrados hasta 3 años después de la fecha en la que fueron puestos por el directorio de la sociedad a disposición de los señores accionistas, quedarán proscriptos a beneficio de la sociedad. — Artículo Décimo Noveno: En caso de disolverse la sociedad por cualquier causa que ella fuese, entrará en liquidación y ésta será practicada por el directorio con la fiscalización del síndico y la intervención de la Inspección General de Justicia o por la o las personas que designe la asamblea general. — El o los liquidadores realizarán el activo, extinguirán el pasivo y distribuirán el remanente en el orden siguiente: a) Reembolso del capital a los tenedores de acciones ordinarias y preferidas sin distinción de acuerdo a las bases pactadas en oportunidad de su emisión, correspondiendo en consecuencia restituir en primer lugar el capital de las acciones preferidas con preferencia en la devolución del capital; b) Al pago de dividendo básico acumulado a favor de las acciones preferidas si correspondiera y que no hubiesen sido abonados por falta de utilidades del o de los ejercicios anteriores; c) El saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas con participación de las utilidades de la sociedad, concurriendo estas últimas en la proporción que les corresponda con respecto a dicha participación adicional de acuerdo a las bases pactadas en oportunidad de su emisión. — Habiendo quedado aprobado el estatuto que antecede, se declaró emitidas las dos primeras series de acciones ordinarias clase "A" y se procedió a la suscripción de las mismas, la que arrojó el siguiente resultado: Jacobo Moisés Krygier 320 acciones, $ 32.000. — Susana María Mide de Piterbarg 300 acciones, $ 30.000. — Salomón Chirom 390 acciones, $ 39.000. — Perla Luisa Waksman de Chirom 420 acciones, $ 42.000. — Rodolfo Gruber 480 acciones, pesos 48.000. — Miguel Angel Nápoli 550 acciones, $ 55.000. — Horacio Julio Lojoya 360 acciones, $ 36.000. — Enrique Lewkowicz 260 acciones, $ 26.000. — Isaac Guterman 380 acciones, pesos 38.000. — Raúl Pembo Piterbarg 540 acciones, $ 54.000. — Todas las acciones suscriptas han sido integradas en su 10 % o sea en total en la suma de pesos 40.000 moneda nacional en dinero. — Las señoras Susana María Mide de Piterbarg y Perla Luisa Waksman de

Chirom, han efectuado sus aportes sociales con dinero propio de ellas. — Acto seguido se procedió a nombrar al Primer Directorio y Síndicos, resolviéndose que aquél esté formado por 3 miembros, recayendo éstas designaciones en las siguientes personas: Miguel Angel Nápoli, Presidente; Raúl Pembo Piterbarg, Director; Horacio Julio Lojoya, Director; Salomón Chirom, Síndico itular; Jacobo Moisés Krygier, Síndico Suplente. — Asimismo se resolvió que los Directores deberán depositar 10 acciones cada uno en garantía del buen desempeño de sus mandatos. — Acto seguido se resolvió que los señores Salomón Chirom y Jacobo Moisés Krygier, indistinta, separada, conjunta y/o alternativamente cualquiera de ellos, quedan plenamente facultados para efectuar todas las tramitaciones que fueran necesarias para obtener la aprobación de estos Estatutos y para aceptar modificación, supresión o adición que el Poder Ejecutivo Nacional exigiere previamente a su aprobación, así como para introducir modificaciones no exigidas a su texto en cuanto guarden relación directa o indirecta con aquéllos, aún a su nombre y cualesquiera otras de forma o de fondo y para que una vez obtenida la personería jurídica y otorgada que sea la respectiva escritura pública, procedan a su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, previa publicación correspondiente en el Boletín Oficial. — Los presentes se ratifican en todo lo que antecede y firman para constancia en el lugar y fecha indicada. — J. M. Krygier. — S. M. M. de Piterbarg. — S. Chirom. — P. L. W. de Chirom. — Rodolfo Gruber. — Miguel Angel Nápoli. — Horacio J. Lojoya. — E. Lewkowicz. — I. Guterman. — R. P. Piterbarg". — "Buenos Aires. 3 May. 1962. — Vistos los expedientes... 15.286/1/62... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que a continuación se indican y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... Fremont, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 15 de enero de 1962, Estatuto de fojas uno (1) a siete vuelta (7 vta.)... Artículo 9º: Agréguese copia autenticada de este decreto a cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 10º): Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Guido. — M. Sussini (h.). Decreto Nº 3.911. — Es copia. — J. Pazos. — Juan B. Pazos, Jefe de Departamento (Int.). — Dirección General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel de sus originales, corrientes de fojas uno a a siete y partes pertinentes del decreto glosado al expediente de referencia que tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que habiendo cumplido en su carácter de socios fundadores de "Fremont, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria", con las disposiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima de la referencia, que se regirá por el estatuto preinserto. — Hace constar el escribano autorizante que con motivo de la presente escritura se abona la suma de doce mil pesos moneda nacional en concepto de impuesto de sellos, tomando como base imponible el capital autorizado de la sociedad. — En este estado las señoras Susana María Mide de Piterbarg y Perla Luisa Waksman de Chirom, declaran que el aporte por ellas efectuado ha sido hecho con dinero propio. — Leída y ratificada, la firman por ante mí, junto con los testigos del acto que lo fueron los señores don Jorge Víctor Juan Amadori y don Rodolfo José Silvestre, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — S. M. Mide. — J. M. Kryger. — S. Chirom. — P. W. de Chirom. — Rodolfo Gruber. — Miguel Angel Nápoli. — H. J. Lojoya. — E. Lewkowicz. — I. Guterman. — R. P. Piterbarg. — Tgo.: Jorge V. Amadori. — Tgo.: Rodolfo Silvestre. — Está mi sello. — Ante mí: Alberto J. Garrido. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó por ante mí, al folio tres mil seiscientos noventa y siete del Registro número ciento cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido este primer testimonio, extendido en nueve sellos de Actuación Notarial, todos de la Serie A., correlativamente numerados del cuatrocientos veinte y cuatro mil doscientos treinta y cuatro al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E/L.: "al", vale. — Fdo.:Esc. B. J. Garrido. — Hay un sello.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.600.- e.28|6-Nº 38.378 D.T.-v.28|6|62

## LA NUEVA MADRUGADA

### S. A. Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 221. — Primer Testimonio. — Escritura número cincuenta y cinco. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte y tres de abril de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Escribano autorizante, comparece don Alberto Tomás López, casado en primeras nupcias con doña Arazeli Ordóñez, vecino de la capital Federal, de tránsito en ésta, mayor de edad persona hábil y de mi conocimiento doy fe, como de que concurre por sí y en nombre y representación de los señores Eduardo Guillermo Patricio Argentino Hope, Leonard John Murray Stallard; José Manuel González Quesnel; Manuel Emilio Dilernia; Raúl Alejandro Caride, Francisco Guillermo González; Carlos Antonio Raimondi, Carlos Alberto Morello y Hermes Vicente Iacaruso, personería que acredita, y resulta con las facultades para la constitución de la sociedad que más adelante se expresa, con el poder especial que le fuera otorgado ante mí el veinte y cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno, doy fe y el señor Alberto Tomás López, dice: Que como resulta de la escritura antes recordada, otorgada al folio mil ciento once del presente Registro, protocolo del año pasado, constituyó juntamente con sus representados, una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, donde girará bajo la denominación de "La Nueva Madrugada S. A. Agropecuaria"; que a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica, se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el expediente N. número catorce mil ochocientos setenta y ocho, en el que luego de los trámites de estilo se dictó el decreto número dos mil setecientos cuarenta y ocho, del veinte y tres de marzo último, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad con el carácter de anónima, aprobándose además el estatuto que regirá su funcionamiento todo ello previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; y que a fin de cumplimentar esa disposición legal, viene por sí y en nombre de sus mandantes a dejar definitivamente constituída la sociedad de referencia, a cuyo efecto solicita de mí el autorizante, transcriba el testimonio correspondiente a la escritura de constitución, otorgada como se ha dicho ante mí el día veinte y cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno, y Decreto del Poder Ejecutivo, todo lo que copiado por su orden dice así: "Primer Testimonio. — Escritura número doscientos. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte y cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores Eduardo Guillermo Patricio Argentino Hope, casado en primeras nupcias con doña Ada Roberts Lethendry; don Leonard John Murray Stallard, casado en primeras nupcias con doña Bárbara Cecilia Allen; don José Manuel González Quesnel, casado en primeras nupcias con doña María Elina Martínez Castro Videla; don Manuel Emilio Dilernia, casado en primeras nupcias con doña Agustina Linaza; don Raúl Alejandro Caride, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Toyos; don Alberto Tomás López, casado en primeras nupcias con doña Arazeli Ordóñez; don Francisco Guillermo González, casado en primeras nupcias con doña Dolores Martín; don Carlos Antonio Raimondi, casado en primeras nupcias con doña Inés Mercedes Sosa; don Carlos Alberto Morello, casado en primeras nupcias con doña Elisabeth Lusso y don Hermes Vicente Iacaruso, soltero; todos domiciliados en la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Qué han resuelto constituír una sociedad anónima, que tendrá su domicilio en la Capital Federal, y que se regirá por los siguientes estatutos. — Artículo Primero: Con la denominación LA NUEVA MADRUGADA, S. A. AGROPECUARIA, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — La sociedad podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, con asignación de capitales o sin ellos. — Artículo Segundo: La sociedad durará hasta el treinta y uno de octubre del año dos mil sesenta, pero podrá prorrogar su duración o disolverse anticipadamente por resolución de una Asamblea General. — La sociedad puede contraer compromisos por plazos que excedan al de su duración. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse a operaciones agropecuarias mediante explotaciones agrícolas y forestales en general, explotación de colonias agrícolas y ganaderas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades. — Artículo Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Ejercer la representación de terceros, ya se trate de personas de existencia física o ideal, en calidad de representante, fideicomisaria, administradora o gestora, gozando de todos los derechos y asumiendo las obligaciones inherentes a tales funciones; — b) Explotar, comprar y recibir en pago, vender permutar, usufructuar, hipotecar o gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, dentro o fuera de la República; — c) Dar o tomar dinero en préstamo con garantía real o sin ella, suscribir, adquirir o transmitir por cualquier título, acciones, títulos y debentures de otras sociedades o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; — d) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones y cualquier otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo para favorecer el desarrollo armónico de intereses y combinaciones de administraciones. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa; pudiendo la sociedad celebrar, en general, por intermedio de sus representantes legales todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. — Artículo quinto: El capital autorizado se fija en ocho millones de pesos moneda nacional, representado por ochenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, divididas en cinco series de dieciséis mil acciones cada una. Las acciones que se emitan dentro del capital autorizado, lo serán en la época y bajo las condiciones de pago que determine el Directorio. — La asamblea general de accionistas, con el quórum y número de votos que especifican estos estatutos, podrá resolver el aumento del capital autorizado hasta cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Los aumentos de capital autorizado, deberán elevarse a escritura, publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de adoptarse las respectivas resoluciones. — Como capital autorizado se mencionará el de ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal, o el debidamente autorizado de conformidad con lo prescripto en el presente artículo. — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de acciones proporcionalmente a sus respectivas tenencias, a esos efectos las emisiones se enunciarán por tres días en el Boletín Oficial, fijándose el término mínimo dentro del cual podrá ejercerse ese derecho preferencial en quince días contados desde la última publicación. — Los certificados provisorios de acciones, que serán nominativos y los títulos de las acciones, llevarán la firma del presidente y de un director y los demás requisitos que establece el Código de Comercio. — Una de las firmas podrá ser en facsímil. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos. — Las acciones de las primeras cinco series gozarán de cinco votos cada una; las que se emitan con posterioridad sólo gozarán de un voto por acción. — Artículo sexto: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación jddicial, el Directorio queda facultado para adoptar algunos de los siguientes procedimientos: I) Imponer un interés punitorio hasta del dos por ciento mensual por las cuotas atrasadas. II) Exigir judicialmente el pago de las mismas, más sus intereses. III) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare impago y de haber excedente se le hará entrega del mismo. A todos los accionistas que estén en idéntica situación se les aplicará el mismo procedimiento. — Artículo séptimo: El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con lo que disponga las leyes respectivas, en las condiciones de precios, amortizaciones y garantías que estime convenientes. — Artículo octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un mínimo de dos y un máximo de seis miembros, según lo resuelva en cada caso la asamblea, la que también designará al presidente. El mandato de los directores durará un año y serán reelegibles indefinidamente. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de ambos miembros, si sólo se compone de dos directores; en los demás casos, no deliberará con validez, si no con quórum de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones del Directorio se tomarán por unanimidad, cuando el cuerpo estuviera integrado por dos miembros y por mayoría de votos presentes, en los demás casos. — Cuando el Directorio tuviera más de dos miembros, el presidente, o quien lo reemplace, tendrá voto y doble voto en caso de empate. — Cada director depositará cien acciones como garantía de su desempeño. De las resoluciones se llevarán actas que firmarán todos los presentes. — Artículo noveno: En caso de ausencia o impedimento del presidente, las reuniones del Directorio serán presididas por el director que el cuerpo designe al efecto. — Las vacantes que se produzcan por enfermadad, incapacidad o fallecimiento serán cubiertas por el Directorio con la conformidad del síndico; los reemplazantes ejercerán sus mandatos hasta la primera asamblea que se realice. — Artículo décimo: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad y administrar sus negocios con las más amplias facultades. Podrá en consecuencia, solicitar concesiones de todas clases de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente; celebrar contratos de sociedades; suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad; dar o tomar dinero prestado; solicitar préstamos del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de otros Bancos, o instituciones oficiales, mixtas o particulares, creadas o a crearse, nacionales o extranjeras, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; aceptar y ejercer el cargo de fideicomisarios; comprometer en árbitros o en arbitradores; girar, extender, endosar, aceptar y prestar aval a letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; formular facturas; dar fianzas, abrir cartas de crédito y celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes, pues la enunciación que precede no es limitativa; b) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el extranjero, pudiendo asignarles un capital determinado; c) Crear los empleos que juzguen necesarios, determinar sus atribuciones y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios o de comisiones. Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más directores gerentes, pagándole la correspondiente remuneración, que se cargará a gastos generales, "ad referendum" de la asamblea general; d) Nombrar, trasladar o separar de su puesto cualquiera de los empleados de la sociedad; e) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; f) Convocar las asambleas de accionistas y establecer las órdenes del día. También tiene el Directorio, en todo lo que fuere pertinente, las facultades del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y las del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. Para que los actos que emanen del Directorio sean válidos, se requerirá la firma conjunta del presidente y un director o de dos directores expresamente autorizados al efecto o la de apoderado con poder suficiente al efecto. — Artículo décimo primero: Anualmente, la asamblea general nombrará un síndico titular y un síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ambos serán reelegibles. — Artículo décimo segundo: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se verificarán de acuerdo con los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, y se citará en primera y segunda convocatoria de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de adoptarse las respectivas resoluciones. Las asambleas pedidas por los accionistas en el ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Tercero: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se considerarán constituidas y hábiles para resolver, en primera convocatoria, con la presencia de la mayoría de las acciones suscriptas y sus resoluciones serán válidamente adoptadas por la mayoría de los votos presentes. Si, por falta de quórum en la primera convocatoria, hubiese de llamarse nuevamente a asamblea, la segunda convocatoria se hará para dentro de los treinta días siguientes y en esa oportu-

nidad la asamblea quedará constituida cualquiera que fuere el número de accionistas que concurran y sus resoluciones serán válidas en cuanto fueren adoptadas por mayoría de los votos presentes. Las disposiciones de este artículo son aplicables a las asambleas que deban considerar los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto: Las asambleas serán presididas por el Presidente o por el director que lo reemplace, o en caso de ausencia o impedimento de los directores, por la persona que la misma asamblea designe. Quien presida tendrá voto decisivo en caso de empate. En las asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad con [illegible] días de anticipación por lo menos al de la fecha fijada para la convocatoria, o bien acreditar haberlas depositado en una institución bancaria. El accionista que no pueda concurrir a las asambleas podrá hacerse representar por otra persona mediante carta poder dirigida al Presidente. — Artículo Décimo Quinto: En las asambleas cada acción tendrá el número de votos previstos en el artículo 8º, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Para la elección de síndico titular y síndico suplente ninguna acción dará derecho a más de un voto. Se llevará un libro de actas en el que se registrarán las de las asambleas que se realicen. Las actas serán firmadas por quien hubiera presidido la asamblea y por dos accionistas designados al efecto. — Artículo Décimo Sexto: El ejercicio económico de la sociedad terminará el treinta de abril de cada año. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio publicándose la resolución en el Boletín Oficial por tres días, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. Al cierre del ejercicio se practicará la Memoria, el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que deberán ajustarse a las normas legales en vigor, y serán sometidas por el directorio al síndico, quien formulará su informe antes de ser presentado a la asamblea. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Las retribuciones que se acuerden a los directores y al síndico; c) El remanente se someterá para su distribución a la asamblea general, la que determinará las sumas a repartirse en calidad de dividendos a los accionistas. Los dividendos que no sean cobrados por los accionistas dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, prescribirán a favor de la sociedad. — Artículo Décimo Séptimo: En caso de liquidación de la sociedad, ésta se verificará por intermedio del último directorio, con intervención del síndico y bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia. El producto neto se distribuirá a prorrata entre los tenedores de acciones en proporción a los capitales integrados. — Segundo: Se procede a la suscripción de la primera serie de acciones en la siguiente forma: Eduardo Guillermo Patricio Argentino Hope, mil seiscientas acciones; Leonard John Murray Stallard, mil seiscientas acciones; Manuel Emilio Dilernia, mil seiscientas acciones; José Manuel González Quesnel, mil seiscientas acciones; Saúl Alejandro Caride, mil seiscientas acciones; Alberto Tomás López, mil seiscientas acciones; Francisco Guillermo González, mil seiscientas acciones; Carlos Antonio Raimondi, mil seiscientas acciones; Carlos Alberto Morello, mil seiscientas acciones y Hermes Vicente Iacaruso, mil seiscientas acciones, o sean dieciséis mil acciones, las que se integran en este acto en dinero efectivo el diez por ciento, o sean ciento sesenta mil pesos moneda nacional, que se depositarán en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Se resuelve que el primer directorio esté constituido por dos miembros, eligiéndose para estos cargos a los señores Eduardo Guillermo Patricio Argentino Hope, presidente y don Leonorad John Murray Stallard, director. Síndico titular, Francisco Guillermo González. Síndico suplente, Carlos Antonio Raimondi. — Cuarto: Por unanimidad los comparecientes disponen conferir poder especial a los señores Alberto Tomás López, Francisco Guillermo González y Carlos Antonio Raimondi, para que, actuando indistintamente, realicen y practiquen todos los trámites necesarios para obtener del Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica de la sociedad que por este acto se constituye así como la aprobación de sus estatutos y a ese fin los facultan para proponer o aceptar cualquier modificación, supresión o adición que consideren conveniente o sea requerida por la Inspección General de Justicia o cualquier otra repartición u oficina estatal que deba intervenir en el otorgamiento de la autorización para funcionar con el carácter adoptado. En ejercicio del mandato que se les confiere, y siempre que lo hagan en la forma indicada, los apoderados podrán presentar documentos, solicitar plazos, pedir reconsideración de resoluciones y/o apelar en subsidio y oportunamente, firmar la escritura de constitución definitiva de la sociedad e inscribirla en el Registro Público de Comercio. Por su parte los mandatarios designados, señores Alberto Tomás López, Francisco Guillermo González y Carlos Antonio Raimondi, se confieren recíprocamente poder entre sí para actuar indistintamente y con las mismas facultades antes mencionadas que se dan por reproducidas a sus efecto legales. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y así la firman y otorgan por ante mí y los testigos don Adolfo Di Pierro y Fernando Martínez Granados, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Eduardo G. Hope. — L. J. M. Stallard. — J. M. González Quesnel. — R. A. Caride. — M. Dilernia. — A. T. López. — F. G. González. — C. A. Raimondi. — C. A. Moreno. — J. J. Iacaruso. — Tgo.: A. Di Pierro. — Tgo.: F. Martínez Granados. — Hay un sello. Ante mí: Horacio A. Robredo Albarracín. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil ciento once del Registro número trescientos trece a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el [illegible] mer testimonio en siete sellos de ley números del [illegible] ochenta y seis mil doscientos [illegible] dos millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos treinta y cinco y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Horacio A. Robredo Albarracín, escribano". — Siguen las legalizaciones. — "Buenos Aires, 23 mar. 1962. — Visto el Expediente Nº 14.878/1/61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "La Nueva Madrugada, S. A. Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "La Nueva Madrugada, S. A. Agropecuaria", constituida en la Ciudad de La Plata (Buenos Aires) el 24 de octubre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis (6) — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Luis R. Mac Kay. — Frondizi. — Decreto Nº 2.749". — Es conforme con sus originales que obran de fojas una a siete y diecisiete del Expediente N, número catorce mil ochocientos setenta y ocho, que tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que en la forma expuesta deja constituida definitivamente la sociedad "La Nueva Madrugada, S. A. Agropecuaria". El autorizante hace constar que esta escritura tributa en concepto de impuestos de sellos en jurisdicción nacional, la suma de cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional, la que se liquida sobre la totalidad del capital autorizado fijado en ocho millones de pesos moneda nacional. — Leída que le fue se ratificó en su contenido y así la otorga y firma como acostumbra hacerlo, todo por ante mí de que certifico. — A. T. López. — Hay un sello. Ante mí: Horacio A. Robredo Albarracín. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos veinte y uno del Registro número trescientos trece a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos de ley números correlativos del ciento veinte y dos mil cuarenta y ocho al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|L.: "quinto, Manuel Emilio Dilernia, mil seiscientas acciones". Vale. — Fdo.: Escribano H. A. R. Albarracín. — Hay un sello.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez ,secretario.

$ 13.600.— e.28|6-Nº 9.604-v.28|6|62

# CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

## COPLYGO

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, por escritura del 18 de abril de 1962, pasada ante el Escribano Alfonso J. J. Mora; doña Dora Beatriz Pla de Delfino, por sí, y sus hijos menores Héctor Mario y Marta Beatriz Delfino, a mérito de la autorización judicial que se le confirió en los autos "Delfino Arturo Angel, s|Suc.", que tramitan ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22; cede y transfiere las 20 cuotas de capital a su valor nominal de $ 1.000 c|una, que el causante era titular en COPLYGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de los restantes socios Vicente Pla, 5 cuotas; Omar Norberto Pla, 5 cuotas; Alejandro Martínez, 3 cuotas, y José Oscar Gol, 7 cuotas. — Alfonso J. J. Mora (Escribano).

Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.28|6-Nº [illegible]-v.28|6|62

## TALLERES GRAFICOS ARGENPRESS

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean C. Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

Que por documento privado del 10 de mayo de 1962, los socios de TALLERES GRAFICOS ARGENPRESS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA han convenido: Primera: Se aumenta el capital social de la suma de $ 100.000.00 a $ 700.000,00 en la siguiente forma y proporción: a) Por Revalúo Ley 15.272 la suma de m$n. 570.888,00, adjudicándose a cada socio: María Angela Mainero de Fernández: $ 456.710,40; Felipe Juan Schiaffino: $ 85.633.20; José Angel García: $ 26.260,85 y doctor Edmundo Spencer-Talbois: $ 2.283,55; b) por Capitalización de saldos acreedores de cuentas particulares: María Angela Mainero de Fernández: $ 23.289,60; Felipe Juan Schiaffino: $ 4.366,80; José Angel García: $ 1.339,15 y doctor Edmundo Spencer-Talbois: $ 116,45 o sea un total de $ 29.112,00. — Segunda: En consecuencia el capital social de $ 700.000 00 dividido en 7.000 cuotas de cien pesos cada una queda suscripto e integrado en la forma siguiente: María Angela Mainero de Fernández: $ 560.000,00; Felipe Juan Schiaffino: $ 105.000.00; José Angel García: $ 32.200,00 y doctor Edmundo Spencer-Talbois: $ 2.800,00, todo lo cual surge del balance al 1º de enero de 1962, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: Cesión de Cuotas: En este acto el socio doctor Edmundo Spencer-Talbois, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales —28 cuotas de cien pesos c|l., cada una— por su valor nominal al socio José Angel García, quien percibe la suma de $ 2.800.00 en este acto en dinero en efectivo de manos del cesionario, y con la conformidad de los restantes socios. — El cedente se desvincula totalmente de la sociedad en consecuencia.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200.— e.28|6-Nº 9.286-v.28|6|62

## VICENTE PLA E HIJO

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 18 de abril de 1962, pasada ante el Escribano Alfonso J. J. Mora, doña Dora Beatriz Pla de Delfino, por sí y sus hijos menores Héctor Mario y Marta Beatriz Delfino, a mérito de la autorización que se le confirió judicialmente en los autos "Delfino Arturo Angel s|Suc.", que tramitan ante el Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22; cede y transfiere las 75 cuotas de capital a su valor nominal de $ 1.000 c|una, que el causante era titular en VICENTE PLA E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de los restantes socios Vicente Pla, 40 cuotas; Omar Norberto Pla, 20 cuotas; y Alejandro Martínez, 15 cuotas. — Alfonso J. J. Mora, escribano. — Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.28|6-Nº 38.146-v.28|6|62

## TRI - MO - PUL

**Comercial e Industrial**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Antonio Martínez Durán, Rafael Martínez, Félix Martínez y Pedro Byk, únicos socios integrantes de la razón social TRI-MO-PUL, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo último contrato modificatorio fue inscripto en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro, con fecha 23 de marzo de 1962, bajo el número 639, al folio 47, del libro 43 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., de común acuerdo convienen lo siguiente, con efecto retroactivo al 31 de marzo de 1962. — Primero: Elevar el capital social de la suma de $ 2.100.000 m|n. a la suma de $ 4.500.000. — Segundo: Este aumento de capital de $ 2.400.000 m|n., está integrado de la forma siguiente: a) $ 1.204.431 m|n., por revalúo Ley 15.272, según balance al 31 de marzo de 1962, y b) $ 1.195.569 m|n. por capitalización de los saldos de las respectivas cuentas particulares de los socios, según balance ya mencionado. — Tercero: En consecuencia, cada socio aumenta su capital social de $ 525.000 a $ 1.125.000. — Cuarto: En consecuencia el capital de la sociedad de $ 4.500.000 dividido en 4.500 cuotas de un mil pesos cada una, se encuentra suscripto por los 4 socios por partes iguales, a razón de $ 1.125.000 m|n., cada uno, e integrado según balance que se acompaña y que se firma por separado. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a 10 de mayo de 1962. — Antonio Martínez Durán, Rafael Martínez, Félix Martínez, Pedro Byk. — Entre líneas: "pesos 4.500.000. — Segundo: Este aumento de capital de", todo vale.

Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880.— e.28|6-Nº [illegible]-v.28|6|62

## NORCAV

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Emilio Santiago Nicolini, argentino, casado, domiciliado en Tucumán dos mil doscientos ochenta y cinco; y Oscar Ireneo Berrogain, argentino, casado, domiciliado en Tucumán dos mil doscientos ochenta y cinco; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes estipulaciones: — Primero: La sociedad girará bajo el rubro y razón social de NORCAV, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Consiste su objeto en dedicarse por cuenta propia o de terceros a realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios; c) Financieras: mediante préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aporte de capitales a empresas, personas, sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; d) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanas o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio y administración en esta ciudad, calle Tucumán dos mil doscientos ochenta y cinco, con expresa facultad de trasladarlo así como también de constituir agencias, y sucursales en cualquier punto de la República — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, totalmente integradas con los bienes que forman parte del balance general que se agrega y es parte del presente contrato, aportados por ambos socios por partes iguales.— Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes en este mismo acto quedan designados gerentes, pudiendo obligar a la sociedad cualesquiera de ellos en forma indistinta. — Séptimo: A los efectos del desempeño de sus cargos los gerentes gozarán de las siguientes facultades: a) Adquirir o enajenar por cualquier título oneroso o gratuito, bienes muebles o inmuebles, dar o tomar posesión de ellos y gravarlos con prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso el precio y la forma de pago; dividir, subrogar, transferir y cancelar total o parcialmente derechos; celebrar contratos de locación aun por más de seis años; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente; c) Tomar dinero prestado a interés de establecimiento bancario o comercial o de particulares y en especial del Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás existentes o que se crearen, sometiéndose a sus leyes, cartas orgánicas o reglamentos; d) Librar, descontar, aceptar, cobrar, enajenar ceder y negociar letras de cambio, cheques, vales, giros, pagarés y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas; f) Representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y sus respectivas di-

recciones, reparticiones, inclusive ante la Dirección Nacional de Aduanas, Registro de Créditos Prendarios y Dirección de Faltas Municipales, solicitar concesiones de las mismas, gestionar e inscribir permisos, licencias, marcas, patentes y efectuar toda clase de trámites administrativos; g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner o absolver posiciones, decir la nulidad e inconstitucionalidad de las leyes; producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros y arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas hacer acusaciones y adquirir el rol de querellante del cual podrán desistir; h) Otorgar y aceptar recibos y cartas de pago; i) Conferir poderes generales y/o especiales y revocarlos; j) Formular protestos y protestas; k) Otorgar y firmar las escrituras y/o instrumentos privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, no siendo esta enumeración taxativa, sino simplemente enunciativa. — Octavo: El día treinta de diciembre de cada año, se practicará un inventario, balance general y estado de cuenta de pérdidas y ganancias. Dichos documentos serán objetados o conformados por los socios, al pie, dentro de los noventa días, transcurridos los cuales sin objeción se reputarán aceptados. — Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento anual al fondo de reserva legal., hasta cubrirse el diez por ciento del capital social. El remanente podrá destinarse a reservas facultativas, acreditándose el saldo de utilidades en las cuentas personales de los socios, en forma proporcional a los aportes efectuados. — Décimo: La incapacidad sobreviniente o muerte de cualquiera de los socios traerá aparejada la disolución social, debiendo liquidarse la parte del socio incapaz o fallecido, abonándose a la sucesión o representante legal, el capital e intereses que el mismo tuviere a la fecha del acontecimiento, de acuerdo a la valuación real de los bienes, inventario valorizado al costo de reposición y arqueo de valores en caja. El pago se efectuará como sigue: el cincuenta por ciento dentro de los ciento veinte días del accidente y el restante dentro de los ciento veinte días siguientes. — Décimo primero: Para el caso de liquidación social, serán liquidadores los gerentes, con idénticas facultades. — Décimo segundo: Toda duda o divergencia que surgiere de la interpretación o aplicación del presente contrato será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores con tercero para el caso de discordia. — Décimo tercero: En todo cuanto no se haya previsto, regirán las disposiciones legales aplicables. — Conformes con las cláusulas precedentes, las partes dan por constituida la sociedad de que se trata, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando en prueba de ello, en lugar y fecha "ut supra". — Emilio Santiago Nicolini. — Oscar Ireneo Berrogain.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.400.— e.28|6 Nº 38.148 v.28|6|62

---

**IERACI HERMANOS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Bruno Rafael Ieraci, italiano, casado, domiciliado en la calle Homero dos mil doscientos quince y don Miguel Francisco Ieraci, italiano, casado, con domicilio en la calle Tellier número mil ciento veinticinco, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y por las cláusulas siguientes: 1º) La sociedad girará bajo el nombre de "IERACI HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Maza número mil cuatrocientos sesenta y dos, Capital Federal, o donde sus socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, depósitos y|o representaciones en el interior y|o exterior del país. — 2º) La duración de la sociedad es de diez (10) años. Si después de transcurrido tres (3) años contados a partir del 1º de abril de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, el socio que deseare retirarse podrá hacerlo saber por telegrama colacionado, con una anticipación de seis (6) meses. El reintegro del capital que le corresponda se hará en la forma y condiciones que se fijarán más adelante. — 3º) Será objeto de la sociedad dedicarse a la fabricación y venta de calzado en general, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad, sin limitación alguna. — 4º) El capital social se fija en la suma de m$n 150.000,00 (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en ciento cincuenta (150) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n 1.000,00) cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en bienes conforme al Balance General practicado el primero de abril de 1962, que debidamente certificado por Contador Público forma parte del presente contrato. A cada uno de los contratantes le corresponde setenta y cinco (75) cuotas del capital. — 5º) La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los dos socios, en forma indistinta, quienes actuarán como "Gerentes", con las más amplias facultades, sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales; otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios y pudiendo, al efecto, dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagarés, contratando con particulares y|o Bancos privados, mixtos u oficiales; comprar, vender o hipotecar inmuebles; suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y|o pagarés, y en general, todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — 6º) Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertará bajo la firma de los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — 7º) Los gerentes no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aun cuando fueran como accionistas o comanditarios; no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla para fianzas de ningún género. — 8º) Ambos "Gerentes" gozarán de una remuneración mensual de siete mil pesos moneda nacional (m$n 7.000,00) cada uno, que se imputará a gastos generales. — 9º) El ejercicio financiero se cerrará el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Para la aprobación del inventario y balance general se procederá en la forma establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva de utilidad o el total de la pérdida, computar las previsiones, amortizaciones y reservas sobre los rubros del activo, que lo requieran técnicamente. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco (5) por ciento para la formación de la Reserva Legal. El saldo resultante se distribuirá entre los socios por partes iguales, pudiendo retirarse dicho importe en efectivo, en cuotas mensuales y consecutivas, durante los doce meses subsiguientes al cierre del ejercicio respectivo. Si hubiera pérdidas se soportarán en la misma proporción. — 10º) En caso de pérdida que alcance el cincuenta (50) por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. En este caso, como en cualquier otro caso, la liquidación será hecha por los mismos "Gerentes" y durante la época de la liquidación continuarán con la misma remuneración mensual establecida, pero el honorario total, conjunto, hasta terminar la liquidación no podrá exceder del quince (15) por ciento del activo total estimado en el último balance. — 11º) En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el sobreviviente tendrá opción a adquirir a los herederos las cuotas de capital más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, de acuerdo a un balance general que se realizará al día del fallecimiento o incapacidad. El total resultante se abonará en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés. No ejerciéndose esta opción de compra, el sobreviviente podrá exigir la continuación de los negocios sociales dentro los términos del contrato, debiendo los herederos unificar representación. — 12º) Producido el retiro de un socio de acuerdo al artículo segundo, el que queda podrá optar por la continuidad de los negocios y por la liquidación, efectuándose un balance general para establecer la cifra de capital y las utilidades o pérdidas a esa fecha. El monto de capital del socio saliente se abonará en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés. — 13º) Las divergencias que pudieran surgir durante la vigencia de este contrato o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad para que éstos designen un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será acatado por las partes, sin reserva alguna. — 14º) Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — 15º) Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal. — Bajo tales condiciones, se deja constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Bruno Rafael Ieraci. — Miguel Francisco Ieraci.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.000.— e.28|6 Nº 9.288 v.28|6|62

---

**C A P R I**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los tres días de mayo de 1962, entre Ana Lichtenthal de May, alemana casada, comerciante, con domicilio en la calle Gaspar Campos 888, Vicente López y León Smechow, argentino naturalizado, casado, comerciante, con domicilio en la calle Martín J. Haedo 1620 Florida, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, suscriben el presente contrato, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Entre los nombrados queda constituida la sociedad: "CAPRI. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Sarmiento 632, Capital Federal. — Segunda: El capital de la sociedad será de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000.—), dividido en 600 cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—), cada una, aportados por los socios por partes iguales en los bienes y efectos que se mencionan en el balance anexo, parte integrante del presente; o sea que Ana Lichtenthal de May suscribe 300 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y León Smechow las restantes 300 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de dos años, a partir del día 15 de mayo de 1961, automáticamente renovable por igual período y así sucesivamente hasta completar diez períodos. — Cuarta: El objeto social será la fabricación de artículos de lencería y mallas de baño y otros de la rama textil así como cualquier otro objeto comercial lícito. — Quinta: La administración y uso de la firma social, en todo lo concerniente al desenvolvimiento de los negocios sociales, estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el carácter de socios gerentes y que firmarán conjuntamente con su firma individual precedida de la denominación social. De ese modo tendrán las más amplias facultades, pudiendo comparecer en juicio por la sociedad ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por apoderado; podrán cobrar, percibir y otorgar cartas de pago, conferir poderes generales y|o especiales y revocarlos, dar y tomar dinero en préstamo con o sin interés y|o garantía personal y en general todos aquellos actos de administración. La enumeración precedente es meramente enunciativa y no limitativa. Para operaciones bancarias del mismo modo, será necesaria la firma conjunta de ambos socios; podrán operar con todos los bancos oficiales, privados o mixtos, creados o a crearse, firmar y|o endosar y|o avalar cheques, letras, pagarés, vales, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador. Queda expresamente aclarado que para conferir plena validez a los actos de todo tipo que desarrolle la sociedad (compras, ventas, cesiones, etc.) se requerirá la firma conjunta de ambos socios. — Sexta: Las utilidades o eventuales pérdidas serán repartidas entre los socios, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva hasta cubrir el 10 % del Capital Social, en la proporción a sus aportes, o sea por partes iguales, correspondiendo el 50 % a cada uno. — Séptima: Anualmente, al 14 de mayo de cada año, se practicará un Inventario General y Balance, sin perjuicio de los parciales de comprobación que podrán realizarse cuando los socios lo creyeren conveniente. — Octava: La sociedad podrá disolverse: a) Por mutuo acuerdo en cualquier momento; b) Al término de cada ejercicio cuando alguno de los socios lo solicitare con aviso formal previo de sesenta días; c) Al vencimiento de cada uno de los períodos previstos en la cláusula tercera, mediando aviso formal previo de treinta días. — Novena: En caso de disolución, después de liquidado el pasivo, las mercaderías, deudores varios y disponibilidades, se repartirá el activo entre los socios por partes iguales. Respecto del activo fijo adquirido por la sociedad a partir de la fecha de su vigencia, el mismo se licitará entre ambos socios. Se aclara que el local en sí y las maquinarias que actualmente se hallan en el mismo, pertenecen en propiedad exclusivamente a Ana Lichtenthal de May, y en cualquier supuesto de disolución de la sociedad, quedará en poder de Ana Lichtenthal de May sin que León Smechow tenga derecho a retribución, compensación ni reconocimiento alguno. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, se procederá a la disolución de la sociedad, procediéndose con los herederos del causante o incapaz en la forma prevista en la cláusula anterior. Los herederos o derecho habientes aludidos deberán unificar personería en el término de treinta días. — Décimo Primera: Las decisiones de la sociedad se tomarán por acuerdo entre los socios y cualquier divergencia se resolverá por árbitros designados por las partes y en caso de nueva discordia por un tercero designado por los dos primeros; el fallo de éste será inapelable y tendrá valor de cosa juzgada. - Décimo Segunda: Los socios tendrán la obligación de dedicar su mayor actividad a los negocios sociales, no pudiendo distraer su tiempo en actividades de ninguna naturaleza, si de ese modo se va en detrimento de los negocios sociales. Ana Lichtenthal de May estará a cargo de la atención del taller de producción y del correspondiente contralor de existencias y costos. León Smechow está a cargo de la venta, reparto y entrega de la mercadería fabricada. — Décimo Tercera: Los viáticos y o compensaciones que se asignen a los socios, así como los gastos de manutención del vehículo para reparto y entrega de mercaderías retribución por la ocupación del local del taller, etc., serán cargados a gastos generales y determinados por los socios anualmente, entendiéndose que será para ambos socios por partes iguales. — Décimo Cuarta: Los socios no podrán vender, ceder ni transferir en forma total o parcial sus cuotas sociales, salvo conformidad expresa del otro socio, en el caso concreto. — Décimo Quinta: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula décimo tercera, a los efectos del normal desenvolvimiento de la sociedad, la socia Ana Lichtenthal de May pone a disposición de la misma, el local ubicado en la calle Gaspar Campos 886, Vicente López, muebles, útiles y maquinarias de su propiedad, según lista adjunta, a su vez León Smechow pondrá a disposición de la sociedad un automóvil de su propiedad. Los gastos del mismo se considerarán compensados enteramente por el derecho de uso y desgaste del local, útiles y maquinarias, arriba mencionada. En un todo de acuerdo, se firma el presente en un único ejemplar en el lugar y fecha más arriba indicados, a un solo efecto. — Ana Lichtenthal de May. — León Smechow.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 3.920.— e.28|6 Nº 38.149 v.28|6|62

---

**SOMMER Y ZAK**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Mario Sommer, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Nicasio

Oroño dos mil cincuenta y nueve segundo piso departamento "A", Capital Federal, y el señor Lipa Zak, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Remedios de Escalada de San Martín tres mil treinta y cuatro, Capital Federal, únicos integrantes de "SOMMER Y ZAK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que fue inscripta el quince de septiembre de mil novecientos sesenta bajo el número dos mil doscientos noventa y uno al folio trescientos seis del libro treinta y nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con modificación de fecha quince de Septiembre de mil novecientos sesenta bajo el número dos mil doscientos noventa y dos al folio trescientos seis del libro treinta y nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada resuelven lo siguiente: Primero : Aumentar el Capital Social actualmente de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal representado por quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una o cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal representados por cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. Dicho aumento ha sido incorporado al giro social antes de este acto por lo que el capital actual se halla suscripto e integrado por partes iguales y de la siguiente manera: al socio Mario Sommer le corresponden dos mil quinientas cuotas por valor de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal y al socio Lipa Zak dos mil quinientas cuotas por valor de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Segundo: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social que no se agregan a la presente modificación. En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha indicados. — Firmado: Mario Sommer. — Lipa Zak.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280.— e.28|6 Nº 38.152 v.28|6|62.

---

**EL CONDOR**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores: Ricardo Martín Soloa, José Teira, y José Manuel Gey, únicos socios integrantes de la razón social "EL CONDOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Echeverría 1618, Capital Federal, inscripta con fecha 13 de Abril de 1961, con el Nro. 690, Fº 54, del libro 42 de S. R. L., han convenido lo siguiente: Primero: El socio Ricardo Martín Soloa, quien posee un capital de $ 170.000.—, cede, vende y transfiere la totalidad del mismo, por la única y total de $ 100.000.—, al socio José Teira. — Segundo: El cedente declara haber percibido la suma mencionada a su entera satisfacción, representando la misma el total de sus haberes en la sociedad a la fecha de su retiro, desistiendo formalmente de cualquier reclamo presente o futuro contra la sociedad, derivada de su condición de ex-socio. — Tercero: El cedente recibe de conformidad por separado la mencionada suma, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. Asimismo el cedente renuncia a su cargo de Gerente de la Sociedad, prosiguiendo la sociedad sus actividades con los dos socios restantes, quienes ratifican todas las cláusulas del contrato originario, salvo la presente modificación. De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 16 días de Mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Ricardo Martín Soloa, José Teira, José Manuel Gey.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880.— e.28|6 Nº 9.290 v.28|6|62.

---

**BALZARETTI Y ALONSO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 17 de Mayo de 1962, don Julio Balzaretti, cede, vende y transfiere a favor de Enrique Alonso, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Concordia 3153, Capital Federal, 400 cuotas capital por la suma de $ 400.000.— m|n., y a Víctor Luis Suárez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Pareja 3854, Capital Federal, 400 cuotas capital por la suma de $ 400.000. m|n., que tiene y le corresponden en la sociedad "BALZARETTI Y ALONSO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Por este mismo acto el señor Luis Balzaretti, cede, vende y transfiere a favor de Víctor Luis Suárez, 200 cuotas por la suma de $ 200.000. m|n., de las ochocientas cuotas que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad. — Estas cesiones se efectúan con efecto retroactivo al 1º de enero de 1962. — Asimismo el señor Julio Balzareti, queda totalmente desvinculado de la sociedad. — Se modifica la cláusula Quinta del contrato social original que en lo sucesivo se leerá de la siguiente manera: Quinta: La dirección y administración de la Sociedad, será ejercida por los socios Enrique Alonso, y Víctor Luis Suárez, quienes revisten el carácter de Gerentes y podrán firmar en forma conjunta o separada en todos los actos inherentes a su normal desarrollo. — Se modifica la cláusula Décimo Tercera en el sentido de que las utilidades y|o pérdidas serán distribuidas y|o soportadas en proporción al capital aportado. — Todas las demás cláusulas de contrato social original, continúan con toda su fuerza y vigor. — Fdo: J. Balzaretti. — Luis Balzaretti. — E. Alonso. — V. L. Suárez.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040.— e.28|6 Nº 38.157 v.28|6|62.

---

**A. M. MARTINEZ**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 14 días del mes de mayo de 1962, entre doña Lina Amalia Bistoletti de Martínez, viuda argentina, con domicilio en la calle México 881, Capital y Roberto Diz, casado, argentino, domiciliado en la calle Albariño 2293, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de A. M. MARTINEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: el domicilio legal de la Sociedad queda establecido en la calle Tacuarí 590, de la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, como así también de establecer sucursales y agencias, tanto en el interior de la República como en el exterior. — Tercera: La duración de la Sociedad será de cinco años, a contar desde el día 1º de enero de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital de la Sociedad es de Un Millón de Pesos Moneda Nacional dividido en un mil cuotas de mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente proporción: doña Lina Amalia Bistoletti de Martínez 670 cuotas y Roberto Diz 330 cuotas, integradas según balance que se firma por separado. — Quinta: La Sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales: para la compraventa, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la elaboración de productos y subproductos para la industria textil, elaboración de tejidos en general y sus procesos, anexos, fabricación, industrialización y elaboración, de cualquier producto para las industrias plásticas, químicas metalúrgicas y manufactura de máquinas, herramientas y repuestos en general. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la Sociedad Podrá realizar toda clase de actos civiles y comerciales, adquirir bienes inmuebles, urbanos y reformarlos, explotarlos, gravarlos con derecho real de hipotecas; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, por plazo mayor o menor de seis años. — Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, títulos, créditos, acciones o derechos, constituyendo o aceptando gravámenes hipotecarios, prendarios, anticresis o cualquier otro derecho real; aportar e invertir capitales en empresas o sociedades constituidas o a constituirse. — Hacer préstamos en dinero sin garantías o con garantías reales. — En una palabra, realizar toda clase de operaciones relacionadas directamente o indirectamente co el objeto de la sociedad y toda clase de actos jurídicos y contratos relacionados con los mismos objetos, sin más limitaciones que las establecidas en las presentes cláusulas y en las leyes de la Nación. — Sexta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los socios Lina Amalia Bistoletti de Martínez y Roberto Diz, quienes por este acto quedan designados y que en el carácter de gerentes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en prestación a título gratuito en negociaciones ajenas al giro de su comercio, comprometiendo el mandato para administrar, además de los negocios ordinarios de la sociedad con todas sus consecuencias, los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad; b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades, concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos generales y especiales y cualquier instrumento público y privado. — Realizar todos los actos y contratos previstos en los arts. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidas; podrá conferir autorizaciones o poderes especiales o generales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad; solicitar concesiones de todas clases, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que considere conveniente; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; acordar las garantías necesarias al giro normal de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes aun por más de seis años; arrendar y|o adquirir establecimientos comerciales, industriales y agropecuarios, suscribir acciones, tomar participaciones en empresas afines del objeto social; concurrir a licitaciones públicas y privadas, obtener y enajenar patentes marcas, inscribirse como importadora y exportadora; c) Solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco oficial mixto o particular, existente o a crearse, del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las Instituciones citadas, con el Ministerio de Trabajo y Previsión, Cajas e Institutos de Previsión Social, la Dirección General Impositiva, Administración General de Aduanas y todo otro organismo o Tribunal Nacional, Provincial o Municipal, de naturaleza administrativa o judicial; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, determinar sus atribuciones, sus traslados o separación; e) En general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Séptima: La sociedad llevará contabilidad legal, realizándose Balance General por lo menos una vez al año el 31 de diciembre, el que deberá quedar concluido dentro de los 60 días de la fecha de cierre. — No formulándose ninguna observación dentro de los veinte días de ser presentado, el Balance General se considerará automáticamente aprobado. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del Capital Social y se repartirá el excedente en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas, si los hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Las transferencias de cuotas podrán ser hechas entre los socios. — Para la cesión a un tercero es necesaria la unanimidad. — En el caso de fallecimiento de alguno de los socios, para incorporarse a la sociedad, los herederos deberán unificar la representación. — Novena: En caso de liquidación, se designa para este acto liquidador al socio Lina Amalia Bistoletti de Martínez, quien tendrá opción para adquirir por su valor impositivo el activo fijo de la sociedad. — Décima: Para cualquier caso de duda o dificultad en la interpretación de las cláusulas de este contrato o en los casos de disolución o liquidación de la sociedad, que no se encuentren previstos en ellas, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, en turno, renunciando expresamente a la designación de Jueces Arbitradores y|o cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales en el lugar indicado al comienzo. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan concluido este contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Fdo: Lina B. de Martínez, R. Diz.

Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.040 e. 28|6 Nº 9.289 v. 28|6|62

---

**E S C A L A**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, entre don Anatolio Bergoltz, domiciliado en la calle Bulnes 1822; don Oscar Gregorio Kovensky, domiciliado en la calle Pampa 2144, piso 3º, Depto. "B"; don Justino Apolinario Tadeo, domiciliado en la calle Rivera Indarte 341, Dpto. "A", todos argentinos, casados, mayores de edad, de esta Capital Federal, y "Parsim, Sociedad Comercial e Inmobiliaria en Comandita por Acciones", cuyo último contrato social fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día 9 de febrero de 1962, bajo el Nº 25 al Fº. 194 del Libro 236 de Contratos Públicos, representada en este acto por don Anatolio Bergoltz y don Oscar Gregorio Kovensky declaran y convienen lo siguiente: Primero: Que entre los tres primeros existe constituida la sociedad denominada "ESCALA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato de fecha 27 de febrero de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 de abril de 1951, bajo el Nº 382, al Fº. 252, del Libro 19 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la modificación inscripta en igual Registro con fecha 10 de enero de 1956, bajo el Nº 116, al Fº. 96, del Libro 30 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y la inscripta en igual Registro con fecha 7 de noviembre de 1960, bajo el Nº 3.488, al Fº. 308, del Libro 40 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que por común acuerdo se conviene: a) Incorporar a esta Sociedad a "Parsim, S. C. A."; b) Aumentar el capital social en la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.), totalizando así un capital de un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000 m|n.); c) Los actuales tres socios ceden y transfieren a "Parsim, S. C. A." parte de sus cuotas sociales, todo ello conforme a las estipulaciones del presente. — Tercero: En base a lo expuesto y con efecto retroactivo al 28 de febrero de 1962 "Parsim, S. C. A." ingresa como socia de "Escala, Sociedad de Responsabilidad Limitada", efectuando un aporte de ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 800.000 m|n.) en bienes, según Balance suscripto por las partes, suma que se incorpora al capital social dentro de las proporciones detalladas en el artículo siguiente. — Cuarto: A los fines indicados y con efecto retroactivo al 28 de febrero de 1962, los suscriptos por común acuerdo resuelven junto con la incorporación de "Parsim, S. C. A.", elevar el capital social en un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.) conforme al Balance adjunto, totalizando así con el existente, un capital de un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000 m|n.), representado por 1.500 cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una que corresponden a los socios en la proporción siguiente: don Anatolio Bergoltz, 280 cuotas; don Oscar Gregorio Kovensky, 280 cuotas; don Justino Apolinario Tadeo, 140 cuotas y "Parsim, S. C. A.", 800 cuotas. — Se hace constar que en dicho aumento se halla involucrado el "Saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272" por un importe de pesos 195.533,94 m|n., que por tanto se halla exento de sellado. — uinto: Acto seguido, los señores don Anatolio Bergoltz, don Oscar Gregorio Kovensky y don Justino Apolinario Tadeo, ceden, venden y transfieren a "Parsim, S. C. A." doscientas veinte y ciento diez cuotas sociales respectivamente, al precio de un mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 1.800 m|n.) cada cuota, o sea que esta operación asciende a novecientos noventa mil pesos moneda nacional

($ 900.000 m|n.), suma que la cesionaria paga a los cedentes en este acto, en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Sexto: Aseguran los cedentes que no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, y que los derechos y acciones que transfieren no los tienen cedidos, embargados, ni comprometidos en forma alguna. — Séptimo: En consecuencia, los cedentes otorgan a los cesionarios formal carta de pago, y les transfieren todos los derechos, acciones y obligaciones que por dichas cuotas habían y tenía en la sociedad, colocándolos en el mismo lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación en forma en todos sus derechos y obligaciones, inclusive el capital y reserva. — Octavo: Que de común acuerdo los actuales socios resuelven modificar las cláusulas tercera, sexta, décima primera y décima sexta del contrato social, en la forma siguiente: a) La cláusula Tercera queda redactada así: "Tercera: Capital: El capital se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000 m|n.), dividido en 1.500 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, suscriptas por los socios en la proporción siguiente: don Anatolio Bergoltz, 60 cuotas, equivalentes a $ 60.000 m|n.; don Oscar Gregorio Kovensky, 60 cuotas, equivalentes a $ 60.000 m|n.; don Justino Apolinario Tadeo, 30 cuotas, equivalentes a $ 30.000 m|n. y "Parsim. S. C. A.", 1.350 cuotas, equivalentes a $ 1.350.000 m|n. — El capital se encuentra totalmente integrado en bienes, de acuerdo al Balance que suscripto por los socios se acompaña al presente". — b) La cláusula Sexta queda ampliada, en el sentido de que los Gerentes de la Sociedad son los señores don Anatolio Bergoltz, don Oscar Gregorio Kovensky y don Justino Apolinario Tadeo, con todas las facultades enumeradas en dicha cláusula y en las cláusulas séptima y octava del contrato social. — c) La cláusula Décima Primera queda redactada así: "Décima Primera: Utilidades. — Pérdidas: Las utilidades realizadas y líquidas así determinadas se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas sociales; las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en igual proporción". — d) La cláusula décima sexta queda redactada así: "Décima Sexta: Disolución. — Liquidación: En caso de rescisión del contrato social a su vencimiento, se hará un remate privado entre los socios para adjudicar el negocio. El haber del socio o socios separados será reintegrado así: el treinta por ciento (30 %) se pagará al contado inmediato, en dinero efectivo; y el saldo en nueve cuotas trimestrales iguales y vencidas, con más un interés igual al que cobre en ese momento el Banco de la Nación Argentina, todo debidamente documentado a satisfacción. — En caso de no estar interesado en el negocio ninguno de los socios, se procederá a la liquidación de la sociedad, siendo liquidadores los socios Gerentes con todas las facultades conferidas en las cláusulas sexta, séptima y octava del presente. — La diferencia que resulte entre los capitales aportados y el producto de la liquidación se considerará utilidad o pérdida común y como tal será distribuida". — Noveno: En prueba de conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de abril de 1962. — Firmados: Parsim. S. C. A., Anatolio Bergoltz, O. G. Kovensky, Justino A. Tadeo.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000.— e.28|6-Nº 38.158-v.28|6|62

---

## ESTUDIOS LAVALLE
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Humberto Victorio Antonio Ghibaudi, domiciliado en la calle Chaco 125, Capital, y Héctor Juan Bautista Zaccai, domiciliado en Curapaligüe 149, ambos argentinos, casados, comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social "ESTUDIOS LAVALLE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la realización de películas para cine y televisión, publicitarias, comerciales, artísticas, educativas y documentales, en dibujos animados y al natural, pudiendo asimismo comprar y vender producciones mercaderías, inmuebles rurales y urbanos y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada con el objeto de la sociedad y|o cualquier otra actividad lícita ya sea en el país o en el extranjero. — Tercero: El domicilio de la sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle 2642, 2º piso, Dpto. "C", pudiéndoselo trasladar y|o abrir agencias o sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad será de Cinco Años, a contar desde el 2 de mayo del corriente año 1962, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Vencido dicho plazo y no mediando oposición de alguno de los socios, la Sociedad se considerará renovada por un plazo igual. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 80.000.— m|n.), dividido en ochenta cuotas de capital de Un mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.000 m|n.), cada una, íntegramente aportadas por los socios por partes iguales. — Sexto: Anualmente al 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general de acuerdo con las normas contables e impositivas vigentes, distribuyéndose los beneficios líquidos y realizados, en partes iguales, previa deducción del 5 por ciento destinado al fondo de reserva legal. — Para el caso de que existiesen pérdidas, las mismas serán dstribuídas también por partes iguales. — Séptimo: El uso de la firma social será ejercido en forma conjunta por los dos socios, precedidas ambas por el nombre de la razón social. — Octavo: La administración estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, con las más amplias facultades y con la única limitación de no comprometerla en fianzas gratuitas a favor de terceros ni en operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Noveno: En caso de fallecimiento, incapacidad, falencia o interdicción de alguno de los socios la sociedad no se disuelve y el socio restante podrá continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido, incapacitado, fallido o interdicto, debiendo éstos unificar su representación. — En caso contrario, la sociedad quedará disuelta. — En cualquier momento, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, preavisando al otro socio con un mes de anticipación, pudiendo adoptarse, en tal caso por disolver la sociedad, o bien por ceder las cuotas del socio saliente, a favor de un tercero. — Décimo: A los efectos legales las partes adoptan como domicilios los arriba indicados, donde se tendrá por válidas cualquier clase de notificaciones, judiciales o extrajudiciales, adoptando a dichos efectos el fuero de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los trece días de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Fdos.: H. V. A. Ghibaudi y H. J. B. Zacca — Buenos Ares, 23 de mayo de 1962 — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 2.400. — e.28|6-Nº 9.291-v.28|6|62

---

## PALADINO HERMANOS, PASCUAL Y COMPAÑIA
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Antonio Paladino, casado, mayor de edad, argentino, con domicilio en la calle Avelino Díaz número mil doscientos ochenta y ocho, José Paladino, casado, mayor de edad, argentino, con domicilio en la calle Alberti número novecientos setenta y uno, piso primero, departamento dos, doña María Esther Felipa Giordano, soltera, mayor de edad, argentina, con domicilio en la calle Castro número mil veintidós y Mario Manuel Pascual, casado, mayor de edad, argentino, con domicilio en la calle Castro número mil veintidós, todos vecinos de esta ciudad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que regirá por los siguientes artículos: Primero: Declárase constituída entre los firmantes de este contrato una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social PALADINO HERMANOS, PASCUAL Y COMPAÑIA y tendrá su domicilio en la calle Juan de Garay número cuatro mil trescientos dos, pudiendo asimismo establecer sucursales en todo el país; segundo: Tendrá por objeto la presente Sociedad la explotación de un negocio de zapatería al por mayor y menor y artículos afines. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente podrá dedicarse a la fabricación de calzado y artículos afines o no, sin más limitación que la conformidad de los socios. — Tercero: El término de duración de la Sociedad se fija en veinte años a partir del día primero de febrero de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha retrotraen las actividades comerciales. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón setenta y un mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de pesos un mil moneda nacional cada una y suscripta e integrada por los socios en la siguiente forma: Trescientas cincuenta y siete cuotas el señor Antonio Paladino, trescientas cincuenta y siete cuotas el señor José Paladino; trescientas cuotas doña María Esther Felipa Giordano y cincuenta y siete cuotas el señor Mario Manuel Pascual. El capital integrado en este acto por los socios está constituído por mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, rodados, préstamos, depósitos en garantía, llaves de negocio, deudores varios y efectivo, según Inventario General practicado al día treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y dos, que firmado por los socios se acompaña y forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La administración y dirección de la Sociedad estará indistintamente a cargo de los socios Antonio Paladino, José Paladino, María Esther Felipa Giordano y Mario Manuel Pascual, quienes con el carácter de gerentes podrán actuar en forma conjunta, separada, indistinta o alternativamente, teniendo también en esa forma el uso con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de la Sociedad. Sin perjuicio de lo establecido los socios de común acuerdo podrán nombrar administrador gerente a persona ajena a la Sociedad. La Sociedad podrá operar con cualquier Banco oficial o privado. — Sexto: Anualmente se realizará con fecha primero de febrero un balance general. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Para el caso de disolución total la liquidación de la Sociedad y en consecuencia de sus bienes, ya sea que ella se produzca por la terminación del plazo, por disolución anticipada o por cualquier otra causa, la liquidación será realizada por la persona o personas, socios o no, que se designen, mediante el voto favorable de la simple mayoría del total de cuotas del capital social. En dicha oportunidad se fijarán las facultades a conceder al liquidador o liquidadores, las remuneraciones a percibir y el destino que se dará a los libros, archivo y demás documentos de la Sociedad. Queda establecido que previo pago del Pasivo, el remanente será distribuido entre los socios en la proporción establecida en el artículo sexto; para el caso de disolución parcial a efectos del cálculo para el pago del capital del socio que se retira, se considerará el capital integrado y la proporción que le corresponda en la reserva legal, como así también la parte que le corresponda como valor llave, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo once. — El pago de la suma así calculada se abonará a los interesados en seis cuotas trimestrales de igual monto cada una a contar de la fecha del retiro calculándose sobre esa cantidad el respectivo interés bancario, del tipo que cobra el Banco de la Nación Argentina. — Octavo: Toda duda, cuestión o diferencia que llegara a suscitarse entre los socios, sus sucesores o representantes legales, durante la marcha de la Sociedad, su liquidación o disolución será dirimida por árbitro o amigables componedores nombrados de común acuerdo, uno por cada parte, con facultad de éstos de nombrar un tercero en caso de discordia antes de laudar cuyo fallo deberá producirse antes de los treinta días y será inapelable y obligatorio para las partes. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios los restantes podrán continuar el giro social con los derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación en la Sociedad. — En el caso de que los derecho habientes no desearen continuar en la Sociedad, los socios sobrevivientes les liquidarán la parte que corresponda al socio fallecido o incapacitado en la forma establecida en los artículos siete y once. Dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad, se practicará un balance general a los fines de determinar el haber que por todo concepto hubiera correspondido al socio fallecido o incapacitado. — Décimo: El retiro de uno de los socios deberá hacerse por renuncia expresa que cualquiera de ellos formule a la Sociedad por telegrama colacionado por lo menos con tres meses de anticipación. — Décimo Primero: En caso de calcular el valor llave por la venta del fondo de comercio, o bien por ser necesario efectuar su cálculo en virtud del retiro de uno de los socios, la misma una vez computada será distribuída por partes iguales entre los socios. — Décimo Segundo: No podrán cederse las cuotas sociales total o parcialmente sin la voluntad expresa de los demás socios, ni podrán ingresar tampoco a la misma terceros extraños sin la conformidad de todos los socios. — Décimo Tercero: Se llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones que adopten los socios. — Décimo Cuarto: Para todo lo no previsto en este contrato deberá estarse a lo que sobre la materia disponga la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su efecto al Código de Comercio. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, los firmantes dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Paladino Hermanos, Pascual y Compañía", en el lugar y fecha arriba indicados. — Buenos Aires, veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — A fin de cumplir con el requisito del artículo segundo de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, omitido involuntariamente en el artículo primero del contrato convenido entre los suscriptos en fecha veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos, decimos que la Sociedad girará bajo la denominación de Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Paladino Hnos., Pascual y Cía." — Fdos.: A. Paladino. — J. Paladino. — M. E. F. Giordano y M. M. Pascual. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.960. — e.28|6-Nº 9.395-v.28|6|62

---

## SALMOIRAGHI
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, Dr. Jean Christian Nissen, ha dispuesto se haga saber por un día que la sociedad "SALMOIRAGHI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha prorrogado su término de duración por cinco años más, a partir del día 1º de Mayo de 1962, conforme escritura privada suscripta con fecha Abril 18 de 1962.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.28|6-Nº 9.309-v.28|6|62

---

## COLA 79
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que, por documento privado de fecha 30 de Noviembre de 1961, la razón social "COLA 79, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó su capital social a Quinientos mil pesos moneda nacional con la incorporación como socio con un capital de cien mil pesos del Señor Francisco Megna, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Charcas 2258, San Justo, Partido de la Matanza.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.28|6-Nº 38.161-v.28|6|62

---

## ESTANCIERO
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por instrumento 2 de Abril de 1962 los integrantes de "ESTANCIERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto elevar su capital de $ 1.000.000.— a $ 5.000.000.—, con retroactividad al 31 de Diciembre de 1961 aportados en cuotas de $ 1.000.— cada una y suscriptas así: Raquel Andelman de Groesman, 1.000 cuotas y los señores Israel, Luis, Rafael y Marcos Groesman, 1.000 cuotas cada uno o sea $ 1.000.000.— aportado por cada socio.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$480.— e.28|6-Nº 9.306-v.28|6|62

---

## RAMON BARRAL & CIA.
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Cesión de cuotas. — Entre los señores Ramón Tomás Silverio Barral, argentino, casado, domiciliado en Pedro Lozano 4062, Capital, Saturnino Luis Maquieira, argentino, casado, domiciliado en Uruguay 220, San Martín, Provincia de Buenos Aires y María Magdalena Hermann Vda. de Trefny, austríaca, viuda, domiciliada en Sanabria 1185, Capital Federal, en sus carácteres de únicos componentes de "RAMON BARRAL & CIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato figura inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 538 al folio 468 del libro 33 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene dejar establecido lo siguiente: Primero: El señor Saturnino Luis Maquieira y la señora María Magdalena Hermann Vda. de Trefny, venden, ceden y transfieren las cuatrocientas cuotas de capital que en conjunto poseen en la citada sociedad, por su valor nominal de m$n. 400.000.—. Segundo. En virtud de esta transferencia ingresa a la sociedad el señor Félix Ernesto Barral, argentino, casado, domiciliado en Añasco 38, para cuyo ingreso presta su absoluta confor-

midad el socio restante señor Ramón Tomás Silverio Barral. — Tercero. Las cuotas cedidas son tomadas por los nuevos socios, en las siguientes proporciones: Ramón Tomás Silverio Barral, 100 cuotas y Félix Ernesto Barral, 300 cuotas, por lo que ambos socios tendrán en adelante 300 cuotas cada uno. — Cuarto. La cesión se efectúa con efecto retroactivo al 1º de Noviembre de 1961, fecha a partir de la cual los cedentes quedan total y definitivamente desligados de todos sus derechos y obligaciones dentro de la sociedad, los que a su vez son adquiridos por los cesionarios. La cesión incluye la totalidad de los importes que los señores Maquieira y Vda. de Trefny, poseían en la sociedad en cuentas particulares, participación en el Fondo de Reserva, Participación de Revalúo Contable, que son satisfechos por los cesionarios por sus Valores Nominales. — Quinto. Se conviene expresamente que los cedentes percibirán sus sueldos en la sociedad y sus importes en retribución de gastos hasta el día 31 de enero de 1962. — Sexto: La firma de pago ha sido pactada en documento por separado, obligándose los señores Ramón T. S. Barral y Félix Ernesto Barral a cumplir fielmente con todos los pagos y en los plazos establecidos. — Séptimo. Presente en este acto el señor Félir Ernesto Barral, toma conocimiento de lo precedentemente pactado y le presta su absoluta conformidad. — Octavo. En este estado, los señores Ramón Tomás Silverio Barral y Félix Ernesto Barral, resuelven continuar con las operaciones sociales, modificando los artículos 4º y 5º del contrato social, que quedan redactados de la siguiente forma: Artículo Cuarto. — Capital. — El capital social será de m$n. 600.000.— (seiscientos mil pesos moneda legal), dividido en cuotas de m$n. 1.000.— cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios, en la forma siguiente: Ramón Tomás Silverio Barral, trescientas cuotas por un total de m$n. 300.000.— y Félix Ernesto Barral, trescientas cuotas por un total de m$n. 300.000.— Artículo Quinto. — Administración. La dirección, administración y fiscalización de la Sociedad, estará a cargo de todos los socios, los que actuarán como gerentes, en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente, cualquiera de ellos, bajo su sola firma, acompañada del sello social. — Bajo las cláusulas precedentes, queda celebrado el presente contrato, en Buenos Aires, a los dos días del mes de Abril de 1962. — Fdo.: Ramón Barral - F. E. Barral - María M. H. de Trefny - S. L. Maquieira. — Certifico en mi carácter de Escribano Adscripto al Registro de Contratos Públicos número doscientos treinta y dos de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de don Ramón Tomás Silverio Barral, don Félix Ernesto Barral, doña María Magdalena Hermann de Trefny y don Saturnino Luis Maquieira, quienes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que las mismas han sido puestas en mi presencia por los nombrados. — Buenos Aires, Abril dos de mil novecientos sesenta y dos. — Vicente R. C. Cayado. Hay un sello.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.560 — e.28|6-Nº 38.164-v.28|6|62

---

## EISENBAU TRANSATLANTICA ARGENTINA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Rolando Wasmuht, alemán, domiciliado en Dortmund-Reichsmark, Am Ossenbrink 197. Alemania, representado en este acto por el doctor Marcelo Cornejo Torino, argentino, domiciliado en la calle Coronel Diaz 2730, piso 8º, Capital, en mérito al Poder Especial que le fuera otorgado el día 17 de noviembre de 1961, por ante el escribano Germán Joaquín Seippel de la ciudad de Essen, Alemania, y protocolizado con fecha 15 de enero de 1962 ante el escribano Agustín Lascano Pizarro, según escritura Nº 61, al folio 136, del Registro Nº 310 de su adscripción, José Birnbaumer, austríaco, domiciliado en la calle Pino 2079, 3º A, Capital, y Christian Thun Hohenstein, alemán, domiciliado en la calle Diego Palma 2750, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la ley 11.645, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Esta sociedad girará bajo el nombre de "EISENBAU TRANSATLANTICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Piedras 383, piso 3º, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto efectuar servicios de ingeniería y la realización de estudios técnicos y económicos por indicación y a cargo de Eisenbau Essen G. m. b. H. — Tercera: La duración de este contrato es de noventa y nueve años a contar desde el día 6 de abril de 1961, a cuya fecha se retrotraen los efectos del mismo. — Cuarta: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una e integrado totalmente en dinero efectivo. — La suscrición e integración del capital es la siguiente: Rolando Wasmuht, novecientas cuotas de cien pesos cada una, o sea noventa mil pesos moneda nacional; José Birnbaumer, cincuenta cuotas, o sea cinco mil pesos moneda nacional, y Christian Thun Hohenstein, cincuenta cuotas, o sea cinco mil pesos moneda nacional. — Quinta: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los señores José Birnbaumer y Christian Thun Hohenstein en forma conjunta, a quienes se les confiere el cargo de gerentes, con todas las facultades y obligaciones. — Además de los negocios que integran el objeto social, podrán: a) Adquirir el dominio o condominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores y semovientes, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título oneroso y lucrativo, y vender, hipotecar, ceder, prendar o de todo otro modo gravar cualquiera de los bienes adquiridos; d) Celebrar contratos de locación con facultad para modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos; c) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, estableciendo la forma de pago, tipo de interés y demás condiciones de financiación. d) Realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de tiempo ni cantidad que tenga por objeto librar, descontar, endosar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros y otras obligaciones, documentos de crédito público y privado con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal y constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos y otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; e) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, quitas de deudas y transigir; f) Constituir, aceptar o transferir derechos reales, cancelarlos total o parcialmente; g) Formar sociedades accidentales o en participación y disolverlas; h) Conferir poderes generales y|o especiales para todos los asuntos y operaciones de la sociedad, para la representación de la misma ante jueces y tribunales de cualquier fuero o naturaleza, ante la Dirección General Impositiva, Dirección General Inmobiliaria u Obras Sanitarias de la Nación, Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, municipalidades de los Partidos de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de Préstamos de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Registro Prendario, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina y otros bancos oficiales y privados no enumerados como así también reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, además podrán revocar dichos poderes y nombrar nuevos apoderados; i) Formular protestos y protestas y firmar los instrumentos públicos y privados para ejecutar los actos enumerados en los elementos de este contrato; j) Comparecer por sí o por apoderados ante los Tribunales de Justicia, Ministerios y Secretarías de Estado, Aduanas, Comisiones de Control de Cambio, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Comisiones de Conciliación de los Tribunales y ante las demás autoridades judiciales y administrativas y reparticiones públicas de la Nación, de las provincias, de las municipalidades e iniciar, seguir y terminar los pleitos, expedientes, causas civiles y comerciales, de trabajo, de faltas, correccionales, criminales y contencioso-administrativos y asumir personería en todos los asuntos en que la sociedad tenga algún interés sea como actora o demandada y ante cualquier fuero o jurisdicción. — La enumeración que antecede es de carácter enunciativa y no limitativa, pudiendo ante cualquier clase de obligaciones estar en derecho y realizar los actos lícitos para su mejor marcha y desarrollo. — Sexta: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día treinta de junio de cada año, en cuya oportunidad se practicarán el balance e inventario general. — La asamblea anual de socios decidirá sobre la distribución de beneficios que será efectuada en proporción al número de cuotas de cada socio, debiendo reservarse previamente un cinco por ciento de las utilidades líquidas hasta que dicho fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital social. — La asamblea anual también podrá reservar utilidades para fondos especiales o destinarlas a otros fines. — Se entenderá que los socios aprueban el balance si no formulan objeciones dentro de los treinta días de haber recibido copias de aquel documento. — Las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción. — Séptima: Los socios por mayoría de votos podrán designar auditores o síndicos para revisar y examinar el inventario y balance y formular las observaciones que estimen pertinentes. — Su remuneración será por cuenta de la sociedad. — Octava: El socio que deseare retirarse deberá comunicar su decisión con una anticipación mínima de seis meses, debiendo practicarse un balance especial a dicha fecha y la participación del socio que se retira, que no comprenderá valor de "llave", se liquidará en un plazo máximo de un año. — Ningún socio podrá retirarse antes de transcurrido el primer año de funcionamiento de la sociedad. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, se procederá en la forma estipulada en el artículo anterior. — Décima: Para el caso de disolución o de liquidación, se procederá de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio. — Una vez que las deudas y las obligaciones de la sociedad sean pagadas, así como los gastos de liquidación, el saldo restante será dividido entre los socios en proporción a las cuotas que posean. — Cualquier controversia que pueda surgir entre los socios mientras que la sociedad esté en existencia o de resultas de su disolución o liquidación, será sometida a los Tribunales de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles. — En prueba de lo cual las partes firman el presente, en la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: M. Cornejo. Christian Thun Hohenstein, José Birnbaumer.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.860 — e.28|6-Nº 9.319-v.28|6|62

---

## MINOLA Y COMPAÑIA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a siete días del mes de Mayo de 1962, entre los señores: Juan Minola, casado, de 52 años de edad, cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 3.750.978; Ada Mari de Minola, casada, de 48 años de edad, cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 4.261.155 y Enrique Rossi, casado, de 50 años de edad, cédula de identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Nº 1.343.946, los dos primeros con domicilio en El Maestro Nº 40 de la Capital Federal, y el tercero en la calle Don Bosco 3031, de Morón, todos ellos de nacionalidad italiana y de profesión industriales, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Girará bajo la denominación de "MINOLA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Mendes de Andés Nº 601 - 619, pudiendo abrir agencias y sucursales en el país y en el extranjero. — Segunda: Tendrá una duración de veinte años a partir del primero de Abril de mil novecientos sesenta y dos. Si alguno de los socios quisiera retirarse antes de su vencimiento, deberá hacerlo con causa justificada y comunicar su decisión a los otros dos con tres meses de anticipación a su retiro, notificación que practicará mediante telegrama colacionado. Los que quedaren tendrán preferencia frente a terceros para comprar sus cuotas, a prorrata de sus respectivos capitales, siempre que ofrecieran igual precio que aquéllos. — Tercera: Tendrá por objeto: a) La construcción, reparación, compra, venta, importación y exportación de maquinarias eléctricas de cualquier naturaleza; instalaciones, montaje, reparaciones de equipos eléctricos para la industria, el hogar y los automotores; el comercio en general de estos ramos; b) Los trabajos, operaciones y artículos conexos con los objetos señalados, sea su vinculación directa o indirecta, como ser la adquisición de bienes muebles o inmuebles, instalaciones, maquinarias y todo lo que sea de utilidad o conveniencia a esos fines, así como la adquisición de derechos y acciones, activos y pasivos y fondos de comercio. — Cuarta: El capital social se fija en $ 1.200.000.— m|n. (un millón doscientos mil pesos moneda nacional), representado por los rubros que indica el inventario tasación que se acompaña y que está debidamente firmado por todos los socios. Este capital se encuentra dividido en un mil doscientas cuotas de $ 1.000.— m|n. (un mil pesos moneda nacional) cada una, de las que cada socio suscribe e integra cuatrocientas cuotas, quedando así íntegramente cubierto el capital social. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo de los tres socios, quienes tendrán las facultades que el Art. 16 de la ley 11.645 acuerda a los gerentes, y ya sea conjunta o individualmente cada uno de ellos, podrá obligar a la sociedad con su sola firma. Tendrán las más amplias facultades, no sólo las que emergen del artículo citado, sino también aquellas para las cuales los artículos 782, 806, 839 y 1881 del Código Civil y 608 del de Comercio y cualquiera otra disposición legal requiera poder especial, pues los gerentes podrán realizar cualquier acto y celebrar cualquier contrato permitido por la ley, sin ninguna restricción. A simple título enunciativo, se mencionan las siguientes facultades: Tomar y despedir empleados y obreros; suscribir la correspondencia; abrir cuentas bancarias y realizar toda operación de Banco, de cualquier naturaleza que sea y en cualquier institución —oficial o privada— y en especial de los Bancos de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el de Crédito Industrial y el Hipotecario Nacional; representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o entidades privadas; realizar cualquier acto de administración o de disposición sobre inmuebles, v. gr., compra venta, hipoteca, etc.; otorgar poderes generales o especiales para trámites administrativos o judiciales; cobrar, percibir y dar los descargos pertinentes. La enumeración que antecede tiene sólo valor ejemplificativo, por lo que quedan autorizados para realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios par el desempeño de su cometido. Pero les está absolutamente prohibido emplear la firma social en operaciones extrañas al objeto de la sociedad, o darla en garantía o fianza de operaciones de los socios o de terceros. En caso de ausencia, enfermedad, licencia o impedimento temporario, los socios podrán delegar en terceros en todo o en parte, las funciones precedentemente acordadas, a cuyo fin deberán otorgar poder especial. — Sexta: Los socios señores Juan Minola y Enrique Rossi quedan obligados a prestar su trabajo personal en beneficio de la sociedad, pero ello no les impedirá dedicarse a otros negocios, siempre que no se resienta la marcha de aquélla ni se perjudiquen sus intereses. — Séptima: Anualmente, al treinta y uno de marzo, se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que a pedido de cualquier socio se puede realizar en todo momento. Confeccionado el balance anual, se tendrá por aprobado si los socios no lo objetan en el término de quince días. El producido que éste arroje se destinará: cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva legal; diez por ciento (10 o|o) para amortización de

maquinarias, muebles y útiles. El saldo se dividirá entre los socios en partes iguales. — Octava: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los representantes o herederos del incapaz o fallecido, pero si fuesen más de uno deberán unificar su personería. Si se tratara de los señores Juan Minola o Enrique Rossi, sus herederos deberán pagar de su peculio a un tercero para que realice las tareas que el incapaz o el causante cumplía en la sociedad. — Novena: En caso de disolución total o parcial por retiro de dos o un socio, y que no haya ofrecimiento de terceros o de los que quedan en las condiciones previstas por la cláusula segunda, deberá practicarse un balance para determinar el reintegro pertinente. Pero en él sólo se incluirá en concepto de llave o valor del nombre, el resultante del balance del último ejercicio social. Este principio sólo valdrá mientras se trate de los actuales componentes y sus herederos y sucesores a título universal, pero no regirá en los supuestos en que intervengan o se incorporen otras personas a la sociedad, sea por cesión de cuotas o de ampliación de capital, a las que no se le pagará suma alguna en concepto de llave o valor del nombre. — Décima: En caso de disolución la sociedad se liquidará en la forma que indica el artículo 434 y siguientes del Código de Comercio. La liquidación se hará por uno cualquiera de los socios, y no poniéndose de acuerdo en su designación, se estará a lo dispuesto en la cláusula siguiente. — Undécima: En caso de discrepancia durante la vigencia de este contrato, su disolución o liquidación, las partes someterán sus diferencias al laudo de dos árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en disputa, quienes, deberán actuar en la forma prevista por el artículo 798 y siguientes del Código de Procedimientos en materia Civil y Comercial de la Capital Federal. Si el laudo fuera discordante, la diferencia será resuelta por un tercer árbitro que, a pedido de cualquier interesado, deberá designar el señor Juez Nacional de Comercio, en turno, de la Capital Federal. Este árbitro deberá pronunciarse dentro de los quince días de haberle sido sometida la cuestión, bajo apercibimiento de remoción. Bajo las once cláusulas precedentes queda formalizado el contrato de "Minola y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" que sus socios firman en el lugar y fecha precedentemente indicados. — Juan Minola. — Ada Mari de Minola. — Enrique Rossi. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.640.- e.28|6-Nº 38.165-v.28|6|62

---

**P A L C O M**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos entre los señores Anselmo Nicolás Palau, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Santa Fe 1060 de esta Ciudad; Manuel Comas, español, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Saraza 1733, Departamento 2 de esta Ciudad y Arnoldo Sandez, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Entre Ríos 430, Avellaneda. Provincia de Buenos Aires, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se ha de regir de acuerdo con las cláusulas siguientes y subsidiariamente por la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — Primera: Entre los anteriormente nombrados queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada que ha de regir bajo la razón social "PALCOM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto es dedicarse a toda clase de operaciones comerciales y civiles, por cuenta propia y|o de terceros, y, en especial a todo lo relacionado con la construcción, refección y pintura de edificios, pudiendo desarrollar toda clase de negocios comerciales, industriales y financieros. — Para llenar su objeto la sociedad podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, venderlos, arrendarlos y|o gravarlos; dar y|o tomar dinero, títulos, cédulas, bonos u otros valores en préstamos a cortos o largos plazos, con o sin garantía hipotecaria y constituir toda clase de derechos reales, sea con instituciones bancarias, incluyendo expresamente al Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, o bien con particulares o sociedades, aceptando los contratos, reglamentos, cartas orgánicas y decretos que rijan estas instituciones o entidades; celebrar contratos de locación o arrendamientos ya sea como locadora o locataria, aceptar bienes muebles o inmuebles o derechos reales en pago o en garantía de créditos sociales; formar parte de otras sociedades; conferir poderes generales y|o especiales y|o revocarlos; girar en descubierto en cuentas corrientes y celebrar cuantos más actos o contratos requiera el desenvolvimiento de los negocios sociales no incluidos en esta enumeración cuyo carácter es meramente enunciativo. — Segunda: La duración de la sociedad se fija en el término de 10 años a contar del día 1º de enero del año mil novecientos sesenta y dos. — La sociedad podrá ser anticipadamente disuelta por acuerdo de las partes. — Tercera: El domicilio de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Santa Fe 1060, o en el que más adelante se determine, pudiendo establecerse sucursales y|o agencias en cualquier punto del país. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran, en dinero efectivo, en este acto, en la siguiente proporción: Anselmo Nicolás Palau, ochenta cuotas, o sea la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional; Manuel Comas, ochenta cuotas, o sea la suma de ochenta mil pesos moneda nacional y Arnoldo Sandez, cuarenta cuotas o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: La gerencia y administración estará a cargo de los socios señores Palau y Comas, en forma indistinta, teniendo éstos en forma individual las más amplias facultades de administración, siendo condición necesaria y suficiente la firma de uno de ellos para obligar a la sociedad, con la única limitación de no comprometer la firma social en garantías, fianzas, prendas u otros gravámenes ajenos a los negocios societarios. — Queda expresamente establecido que los socios se encuentran facultados para ocuparse de toda clase de negocios distintos o no a los que son objeto de esta sociedad. — Sexta: Anualmente se practicará un inventario y balance general que servirá de base para determinar el resultado comercial del período. — También y a solicitud de cualquiera de los socios, se practicarán balances parciales de comprobación y|o de resultado. — Las utilidades así determinadas previo la deducción de la reserva de Ley, serán repartidas entre los socios en proporción a sus capitales, siendo las pérdidas, en caso de existir, soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará en sus negocios, si así lo resuelven los socios. — Con respecto al socio fallecido, la Sociedad tendrá opción para: a) Continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido, exigiendo la unificación de representación de los mismos y entendiendo que los herederos no suceden en los cargos que pudiera tener el fallecido en la Sociedad; b) Adquirir las cuotas del socio fallecido al valor del Balance que se practicará al momento del fallecimiento, pagándolas en plazos razonables y con el interés que en ese momento cobre el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos en la Capital Federal. — Octava: Vencido el término de duración de la sociedad, y, en su caso, el de la o las prórrogas que los socios hayan convenido, la sociedad entrará en liquidación, la que deberá ser realizada en principio por los socios gerentes, dándose preferencia a quien continúe con actividad similar a la del objeto social. — De no mediar esta circunstancia será liquidador el socio que se designe de común acuerdo y de no existir este acuerdo se estará a lo establecido en la cláusula siguiente. — Novena: Cualquier divergencia que pudiera surgir entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación será sometido a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden queda formalizado este contrato y en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes indicados. — Anselmo Nicolás Palau — Manuel Comas — Arnoldo Sandez.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.28|6-Nº 38.160-v.28|6|62

---

**GONZALEZ, ROMANO Y OTERO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos, entre don Carlos González, argentino, comerciante, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 925.758, domiciliado en la calle Tres Arroyos Nº 1273 de la Capital Federal; don José Romano, español, casado, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.579.619, comerciante, domiciliado en la calle Cuenca Nº 2735, de la Capital Federal y don Misael Otero, español, comerciante, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.845.074, domiciliado en la calle Cuenca Nº 2735, de la Capital Federal, todos mayores de edad, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "GONZALEZ, ROMANO Y OTERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la calle Cuenca Nº 2735 de la Capital Federal, y su duración será por el plazo de cinco años. — Segunda: El objeto de la Sociedad será la explotación de un quiosco parrilla existente en la Avenida Edison y Antártida Argentina. — Tercera: El Capital Social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000.-), dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y que aportan los socios en la siguiente proporción: don Carlos González treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000.-) o sean 30 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; don José Romano la suma de Treinta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 35.000.-), o sean 35 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y don Misael Otero la suma de Treinta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 35.000.-), o sean 35 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, cuyo importe es integrado por los socios en dinero efectivo. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios, quienes actuando en carácter de Gerentes tendrán el uso de la firma social y podrán realizar todos los actos jurídicos y comerciales autorizados por la ley, inclusive los mencionados en el Art. 1881 del Código Civil y Art. 608 y 452 del Código de Comercio. — La firma Social se usará seguida de la firma individual de los socios. — Quinta: El ejercicio comercial terminará el mes de diciembre de cada año y anualmente, en la misma fecha, se practicará el balance general. — Anualmente se apartará el cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para formar el fondo de "Reserva Legal", hasta que ésta llegue al diez por ciento del capital social. — El remanente del beneficio o las pérdidas, si existiesen, será distribuido y soportado por los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Los beneficios se abonarán a los socios, cuando así lo resuelvan por mayoría de votos. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará hasta el vencimiento del plazo para que fue constituida y los socios sobrevivientes o capaces resolverán por unanimidad, dentro del término de sesenta días a contar desde el deceso del socio o socios premuertos o de la declaración judicial del incapaz o incapaces, si consienten en continuar en sociedad con los herederos del socio o socios fallecidos o derecho habientes del socio o socios incapacitados quienes deberán unificar su representación si ingresaran a la Sociedad; pero si éstos no aceptaran la incorporación o los socios no la consintieran, se practicará de inmediato un balance general para establecer el haber social del socio fallecido o incapacitado, cuyo importe será entregado a los sucesores de los mismos en los plazos que al efecto se estipulare. — Séptima: Esta Sociedad se constituye ad-referéndum de la aprobación de la Administración General de Puertos de Buenos Aires. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, firmando en prueba de conformidad. — Fdo.: C. González. — José Romano. — M. Otero. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "C. González", "José Romano" y "M. Otero" pertenecen a los señores Carlos González, José Romamano y Misael Otero, las cuales han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1962. — Eduardo G. Gowland. — Hay un sello: Eduardo Guillermo Gowland, Escribano. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente en dos fojas simples, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.28|6-Nº 9.346-v.28|6|62

---

**HADA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Se hace saber que por escritura número 1.706 del 23 de noviembre de 1961, otorgada al folio 3.049 del Registro 454 ante el adscripto, escribano Carlos Isac, la sociedad "HADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se ha transformado en otra de tipo comanditario denominada "Hada, Sociedad en Comandita por Acciones" y como consecuencia de ello la sociedad primeramente nombrada queda total y definitivamente disuelta.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.28|6-Nº 38.167-v.28|6|62

---

**CRUZ DEL SUR PUBLICIDAD**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Ricardo Zeitlin, con domicilio en la calle Loria 148; Juan José Rusconi, domiciliado en la calle Esparza 92 y Marcos Mentlik, con domicilio en la calle General Urquiza 488, de esta Capital, todos ellos argentinos, el último por naturalización, casados y mayores de edad, resuelven lo siguiente: 1º) Desde la fecha y con carácter retroactivo al 1º de enero de 1962, constituir la sociedad comercial de responsabilidad limitada que se denominará "CRUZ DEL SUR PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2º) El domicilio legal y sede central estará ubicado en la Capital Federal, actualmente en la calle Loria 148, pudiendo en lo sucesivo cambiar el mismo y establecer agencias y/o sucursales en la Capital, interior del país y extranjero. — 3º) El objeto principal será la explotación del ramo de publicidad, escrita, radial o televisada; impresiones, papelería, publicaciones, editorial, etcétera y, en general, toda aquella actividad afin con el fin principal así como cualquier otra actividad lícita. — 4º) El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos m|n. (300.000 m|n. c|l.), dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una, de las cuales los socios suscriben e integran mil cuotas respectivamente, o sean cien mil pesos, en un todo de acuerdo al balance general que por separado y de conformidad firman por unanimidad los mismos. — 5º) Se fija una duración de la sociedad de 5 años renovables automáticamente por un período igual, en caso de no haber oposición fehaciente de alguno de los socios expresada con una anticipación mínima de seis meses a la expiración del primer período. En ese caso, se procederá de acuerdo a lo que resuelva la mayoría, o bien por la liquidación total o pago al socio renunciante en las condiciones que se estipulan más adelante. También podrá ser disuelta la sociedad en cualquier momento además de las causales legales, por la resolución unánime de los socios. Cualquiera de ellos podrá retirarse en cualquier momento con el consentimiento de los socios restantes abonándose en ese caso su capital y saldo de cuenta particular en la siguiente forma: 20% en el momento del retiro y el saldo en doce cuotas iguales, con vencimientos mensuales y consecutivos, sin interés y sin documentar. — 6º) Los tres socios son gerentes. Actuarán en todos los casos conjuntamente entre dos cualquiera de ellos, cuando los actos a realizar presupongan disposición del patrimonio social, tales como firma de cheques, suscripción de pagarés, letras o cualquier obligación de pago, compra-venta de propiedades, concertación de hipotecas o concesión de ellas; prendar con derecho real con o sin transmisión de la propiedad; nombrar apoderados con mandatos general o especial y revocarlos en sus funciones fijando los honorarios. En forma individual quedan facultados para cobrar y percibir sumas de dinero, endosar cheques, letras y pagarés, hacer toda clase de gestiones en ministerios, reparticiones nacionales y/o provinciales creadas o a crearse; gestionar créditos bancarios oficiales o privados. Estos casos se convalidarán posteriormente con la firma conjunta en la forma prevista anteriormente. Dicha enumeración no es limitativa sino enunciativa. En general, quedan autorizados para todos aquellos actos que sinteticen la gestión comercial, quedándoles expresamente prohibido hacer uso de la firma social para asuntos ajenos al giro de la misma. — 7º) El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general y previas las amortizaciones legales y técnicas permitidas y la constitución del fondo de reserva legal, las

utilidades o pérdidas resultantes serán distribuidas proporcionalmente al cap.tal aportado. Por libro de actas se fijarán las cantidades que cada gerente podrá retirar. — 8º) En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de cualquiera de los soc' sus herederos, unificados en la representación, quedarán encuadrados en las disposiciones del artículo 5º. Al vencimiento del contrato se determinarán las condiciones del nuevo a suscribirse entre los antiguos y nuevos socios. Las coutas declárase intransferibles, pudiéndose aceptar el ingreso de nuevos socios mediante, únicamente, el aporte de nuevos capitales, en las condiciones y forma que, por unanimidad, resuelvan los socios. No obstante podrán aceptarse las cesiones parciales de cuotas entre los mismos socios. — 9º) — Cualquier dificultad que se suscite entre los socios sobre la interpretación del presente contrato, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, con facultades de los mismos para designar un tercero en caso de no ponerse de acuerdo, siendo el fallo de los mismos inapelable, sin necesidad de homologación judicial. Hacen renuncia para estas situaciones al fuero comercial. — 10º) Para todo lo no previsto en este contrato, rigen las disposiciones en vigor del Código de Comercio. — En fe de conformidad, firman las partes los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: R. Zeitlin. — J. J. Rusconi. — M. Mentlik. — Enmendado: "veintitrés". Vale.

Buenos Aires. 17 de mayo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria

$ 3.120.— e.28|6-Nº 9.348-v.28|6|62

---

**ARNOLDO TEGLIO Y COMPAÑIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Edicto. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos, entre Oscar Edgardo Luccioni, argentino, casado, domiciliado en esta Capital, calle Paraguay número quinientos ochenta, primer piso y Gonzalo Manuel Mallo, español, soltero, con domicilio en la calle Ecuador número un mil trescientos noventa y seis, también de esta Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, formalizan por medio del presente instrumento un contrato de compraventa de cuotas de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo el rubro: "ARNOLDO TEGLIO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede social en esta Capital, Avenida San Martín número dos mil trescientos noventa y uno, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez y ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis bajo el número tres mil ciento setenta y nueve, al folio veintisiete del libro treinta y dos de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — El presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: El señor Oscar Edgardo Luccioni declara que vende, cede y transfiere a favor del señor Gonzalo Manuel Mallo ciento ochenta y dos cuotas que representan ciento ochenta y dos mil pesos moneda nacional de capital de propiedad del señor Oscar Edgardo Luccioni, en la firma Arnoldo Teglio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, efectuando esta venta a favor del señor Gonzalo Manuel Mallo, con efecto retroactivo al día primero de agosto de mil novecientos sesenta y uno por el precio nominal de las ciento ochenta y dos cuotas cedidas, es decir, por la suma de ciento ochenta y dos mil pesos moneda nacional, importe que el señor Oscar Edgardo Luccioni manifiesta haberlo recibido del señor Gonzalo Manuel Mallo, antes de ahora, a su entera conformidad, por lo que le otorga por el presente el más bastante recibo y carta de pago en forma, subrogándolo en todos los derechos que sobre lo vendido había y tenía. — Segunda: En virtud de esta venta de cuotas realizada, el señor Oscar Edgardo Luccioni manifiesta que se considera plenamente desligado de la firma Arnoldo Teglio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, no teniendo nada que reclamar a la misma, ni a ninguno de sus integrantes, por ningún concepto. En cuanto al saldo que arroje la cuenta particular del señor Oscar Edgardo Luccioni, será transferido por este acto al señor Gonzalo Manuel Mallo, quien presta su plena conformidad. — Tercera: Enterado el señor Gonzalo Manuel Mallo de esta venta, cesión y transferencia de cuotas realizada a su favor, manifiesta conformidad y aceptación por estar en un todo de acuerdo a lo convenido, considerándose, por lo tanto, incorporado a la firma Arnoldo Teglio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato social manifiesta conocer y aceptar en todas sus partes. También se encuentran presentes en este acto, los otros socios de Arnoldo Teglio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores Arnoldo Hipólito Teglio, Jaime José Monis, Antonio Pelegrina, Heriberto Ovidio Zanardi, Rodilver Antonio Zanardi, Humberto Candicta, Néstor Osvaldo Cuñer, Miroslav Fialka, José Pérez Fariñas y Antonio Ginevra, quienes manifiestan que dan su conformidad con la venta de cuotas realizadas por el señor Oscar Edgardo Luccioni, no teniendo nada que observar a la misma. En prueba de conformidad y aprobación, ratificando lo expuesto, los intervinientes firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — Firmado: Oscar Edgardo Luccioni, Gonzalo Manuel Mallo, Arnoldo Hipólito Teglio, Jaime José Nonis, Antonio Pelegrina, Heriberto Ovidio Zanardi, Rodilver Antonio Zanardi, Humberto Candiota, Néstor Osvaldo Cuñer, Miroslav Fialka, José Pérez Fariñas y Antonio Ginevra.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.320 e.28|6 Nº 38.171 v.28|6|62.

---

**CHEMECO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente dicto:

Que por documento privado del 31 de agosto de 1961, los socios de "CHEMECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han convenido: La socia doña Diana Rosa Chemerinski, vende, cede y transfiere todas sus cuotas sociales: 50 al señor Mario Samuel Chemerinski, por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, desvinculándose al cedente de la sociedad y subrogando al cesionario en forma absoluta de todos sus derechos y obligaciones atinentes a la misma.

Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.28|6 Nº 9.365 v.28|6|62.

---

# EDICTOS JUDICIALES

## NUEVOS

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

**Nº 1**

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO JOSE CATTANEO.

Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 11 de1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.28|6-Nº 11.584-v.10|7|62

**Nº 2**

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría número 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO PEIRANO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 29 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.28|6-Nº 11.581-v.10|7|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don HUGO BARINDELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 15 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.28|6-Nº 11.546-v.10|7|62

**Nº 3**

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO FERRANDO o ALFREDO SAMUEL FERRANDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 18 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.28|6-Nº 11.615-v.10|7|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GUIRADO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.28|6-Nº 11.601-v.10|7|62

**Nº 4**

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALONSO JULIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 18 de 1961.— Horacio Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.28|6-Nº 11.500-v.10|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BENITO DELFINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 25 de 1962 — Horacio Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.28|6-Nº 11.633-v.10|7|62

**Nº 5**

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALICIA EMMELINE LIENGME Vda. de BECKER. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 25 de junio de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.28|6-Nº 11.627-v.10|7|62

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO RIGAZZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 22 de 1962. — Juan C. Paternostro, secretario

$ 1.600.— e.28|6-Nº 11.614-v.10|7|62

**Nº 6**

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KALMA o CARLOS MARTIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.28|6-Nº 11.598-v.10|7|62

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SCIARRETTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.28|6-Nº 11.556-v.10|7|62

**Nº 7**

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN CALLIPO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, junio 18 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.28|6-Nº 11.610-v.10|7|62

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA HUMELINA MORANDO de GARCIA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, junio 13 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.28|6-Nº 11.587-v.10|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don OSCAR RICARDO MARCHESI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 19 de junio de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.28|6-Nº 11.518-v.10|7|62

**Nº 8**

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR LUCIANO SUAREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 15 de 1962. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.28|6-Nº 11.550-v.10|7|62

**Nº 9**

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA AUGUSTA SOFIA LAUGSCH de MEINERT o PAULA LAUGSCH de MEINERT. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 25 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.28|6-Nº 11.612-v.10|7|62

**Nº 10**

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.20|6-Nº 11.566-v.10|7|62

**Nº 11**

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza a don GILBERTO CEJAS, para que comparezca al juicio "Cejas Gilberto s|declaración de ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presuntivo.

Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 240.— e.28|6-Nº 11.599-v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO VICTOR PELENTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 25 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.28|6-Nº 11.551-v.10|7|62

**Nº 12**

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL SANCHEZ MALMIERCA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio siete de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600 — e.28|6-Nº 11.513-v.10|6|62

**Nº 13**

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, hace saber por dos días el levantamiento del Concurso Civil de don GUILLERMO ROBSON, a quien se le rehabilita en el uso y goce de sus derechos. — Buenos Aires, junio 18 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 320.- e.28|6 Nº 11.607 v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita a JOSE MONTEAGUDO para comparecer en juicio s|ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese una vez por mes durante seis meses. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 240.- e.28|6 Nº 11.575 v.28|6|62

**Nº 14**

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO RAFAEL ADOLFO HIPOLITO ARTURO GARCIA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.- e.28|6 Nº 11.625 v.10|7|62

**Nº 22**

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA RODRIGUEZ y ROSA MALTEMPO de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600.- e.28|6 Nº 11.616 v.10|7|62

**Nº 24**

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL VICTORIO MANCUSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1962. — Norberto Carlos Scutti, secretario.

$ 1.600.- e.28|6 Nº 11.552 v.10|7|62

**Nº 25**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Sec. Nº 50, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO FRANCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio veintidós de 1962. — Horacio R. Arias secretario.

$ 1.600.- e.28|6 Nº 11.590 v.10|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SOFIA BIANCHI de FOSSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo veintiuno de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600.- e.28|6 Nº 11.557 v.10|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL OMODEO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 13 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600.- e.28|6 Nº 11.563 v.10|7|62

**Nº 26**

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARENO TORDINI y ROSA SECCACINI DE TORDINI o ROSA SECCASINI DE TORDINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.- e.28|6 Nº 11.600 v.10|7|62

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO ANTONIO ELIGIO OLIVA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600.- e.28|6 Nº 11.632 v.10|7|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

El Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR TRANGONI. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, junio 19 de 1962. G. J. Paysás, secretario.

$ 800.— e.28|6 Nº 11.502 v.3|7|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por tres días a JUAN JUSZKIEWICZ para comparecer en juicio "Raimondi, Raúl A. y otra c|Morawsky, Juan J. y otro s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes. — Publíquese por dos días. Buenos Aires, junio 22 de 1962. G. J. Paysás, secretario.

$ 480.— e.28|6 Nº 11.558 v.29|6|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita a PEDRO MAZZINE o MASINE o MASSINE para que dentro del tercer día comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarse al señor defensor de ausentes para que lo represente si así no lo hiciere, en el juicio "Bonomo Salvador c|Publicidad Norte y|o Pedro Mazzine o Masine o Massine s|desalojo. — Publíquese por 3 días. Buenos Aires, junio 22 de 1962. Archibaldo P. Mc. Carrell, secretario.

$ 960.— e.28|6 Nº 11.592 v.30|6|62

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, cita a herederos de JOSEFINA ROSSI de ROGNONE para comparecer dentro de cinco días al juicio que por desalojo le sigue María Ester Giordano de Desiderio. — Publíquese dos días. Buenos Aires, junio 22 de 1962. Manuel C. Papa Rúa, secretario.

$ 320.— e.28|6 Nº 11.626 v.29|6|62

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, cita por dos días a MARIA ALLENDE de LEYBA para comparecer en juicio Pérez Gumersindo y Vázquez Antonio contra Allende de Leyba María sobre desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese dos días. Buenos Aires, junio 22 de 1962. Roberto B. Camacho, secretario.

$ 320.— e.28|6 Nº 11.586 v.29|6|62

Juzgado de Paz 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS MODESTO BUFFETTI. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, mayo 8 de 1962. Roberto B. Camacho, secretario.

$ 800.— e.28|6 Nº 11.597 v.3|7|62

Nº 37

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LUIS BENVENUTO SAMPELLEGRINI. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, abril 5 de 1962. Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 800.— e.28|6 Nº 11.596 v.3|7|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría 4, comunica por 5 días a los acreedores de RAMSEYER ALCIDES MIGUEL la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al síndico señor Germán Carrasco domiciliado en José Juan Biedma Nº 773, los justificativos de créditos. — El 22 de octubre de 1962 a las 14 horas se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran. Buenos Aires, junio 22 de 1962. Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200.— e.28|6 Nº 11.520 v.3|7|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 12, comunica por dos días que se halla depositado en secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de ESTABLECIMIENTO LEVITAN de Levitan Osocio y Cía. Soc. en Com., que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación. Buenos Aires, junio 19 de 1962. Jorge A. González, secretario.

$ 480.— e.28|6 Nº 11.578 v.29|6|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de "ECOVIAL S. R. L." la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo que vence el día 17 de julio de 1962, para presentar al síndico Alberto O. Ricagno los justificativos de créditos. — El 16 de agosto de 1962, hora 14 se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran. Buenos Aires, junio 12 de 1962. Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.600.— e.28|6 Nº 11.555 v.3|7|62

# REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por 5 días, en el juicio "RE de PICCIOULO ERMINDA ELISA y otro c|MONTES CESAREO ERNESTO, s|hipotecario", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará, sobre el mismo, el domingo 8 de julio, horas 11.30, un departamento totalmente desocupado, ubicado en el tercer piso y sobre el frente del edificio de calle Güemes hoy 4841, entre las de Oro y Godoy Cruz, Capital, unidad 7, con superficie cubierta propia de 100,53 m2., teniendo el uso exclusivo de un balcón de propiedad común de 6,26 m., teniendo una proporción de valor sobre las cosas comunes del 7,69 %; el terreno del edificio corresponde al lote 10 y tiene una superficie de 364,06 m2., s|mensura y demás constancias de autos. — Base $ 520.043,50 m|n., contado. Seña y a cuenta de precio, 8 %. Comisión 3 %. Se exhibe diariamente, de 15 a 18 hs. Buenos Aires, 25 de junio de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.800. — e.28|6 Nº 11.635 v.3|7|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, comunica por dos días, en el juicio "VELEZ CARLOS ALBERTO c|SIEDLINSKY JOSE, s ejecutivo", que el martillero Jorge R. Torres, rematará, en San José 1754, donde se exhiben, el día 5 de julio, hora 15.30, un mueble tipo bahut, nuevo, enchapado, estilo americano, al centro 4 cajones y 2 puertas laterales; y un juego de living moderno, americano, formado por sofá y dos sillones tapizados en tela, nuevos. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. Buenos Aires, 22 de junio de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 640. — e.28|6 Nº 11.568 v.29|6|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días, en autos "ARESTI TELESFORO ALBERTO OSCAR c.GONZALEZ PEDRO JUAN, s|ejecutivo", que el martillero Enrique C. Brinkmann, rematará, el día viernes 29 de junio corriente, hora 18, en Moreno 1441, donde se exhiben, los siguientes objetos: 12 máquinas de coser marca "Magnano", nuevas, sin uso, Nos. 7777, 8666, 8387, 8787, 8800, 8845, 8999, 8910, 9529, 9742, 9617 y 9812. Sin base y al contado. Comisión 10 %. Buenos Aires, 22 de junio de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 640. — e.28|6 Nº 11.529 v.29|6|62

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER c GEROSA SILVIO y otro, ejecutivo prenda", que el martillero Luis G. F. Sepe, el 16 de julio próximo, a las 10 hs., en Deán Funes 1153, donde se exhiben, rematará una máquina marca "Esc", número 102542, especial de pegar calzado, con motor eléctrico acoplado marca "Mech", Nº 8554, de 3|4 C. V., trifásico. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará aprobado el remate. Buenos Aires, 25 de junio de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960. — e.28|6 Nº 11.608 v.30|6|62

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, número 3., Secretaría Nº 8, comunica por dos días, en el juicio "MARINO FRANCISCO SEGUNDO c|TOTH JANOS y ARCOS MIGUEL, s|ejec.", que el martillero Horacio Zorrilla, rematará, el día 29 de junio, a las 19 horas, en Vélez Sarsfield 235, donde se exhiben, los siguientes bienes: Seis cubiertas, distintas medidas; un camión tipo pick up, sin marca ni número visible, incompleto, regular estado de conservación, en el estado en que se encuentra; un chasis de automóvil de carrera, de dos ruedas, sin marca ni número visible; una unidad sellada; una bicicleta de paseo para varón, rodado aparentemente 20, sin marca ni número visible, en mal estado; una radio de mesa, gabinete madera, sin marca ni número visible, de dos parrillas en el frente, en el estado en que se encuentra. — Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta, Art. 520 del Cód. de Proced. — Sin base. Al contado. Comisión 10 %. Buenos Aires, 25 de junio de 1962. — Francisco Miguel Bosch, secretario.

$ 1.440. — e.28|6 Nº 11.621 v.29|6|62

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días, en el juicio "URROVICH SAMUEL c| RAMON D. REYNOSO, s|ejec. prend.", que el martillero Alfonso Araujo, rematará, el 12 de julio, a las 16 hs., en Avda. Bruix Nº 4348|50, donde se exhiben: 1 máquina amasadora m. La Veloz, Nº 2933, capac. p| 9 bolsas de harina, con motor eléct. m|Indeia, número 33078, de 5 1|2 C. V., de 1.500 r. p. m., indust. panadera. Base $ 26.000 m|n. — Seña 30 %. Comisión 10 %, al contado. Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 960. — e.28|6 Nº 11.305 v.30|6|62

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25|6 al 27|6|62.

# CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ABASA

Agropecuaria Buenos Aires Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de julio, a las 15 horas, en Diag. Norte 750, 8º p., para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de seis directores titulares y tres suplentes para completar el período hasta la realización de la próxima Asamblea Ordinaria, síndico titular y síndico suplente;

2º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores asambleístas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, 25 de junio de 1962. — El director.

$ 2.400. — e.28|6-Nº 11.573-v.3|7|62

ASOCIACION RESIDENTES DE MOS DE MUTUALIDAD, CULTURA Y RECREO

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria. De acuerdo a lo establecido en el Art. 21 de los estatutos sociales y de conformidad con lo resuelto por la comisión directiva, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestro salón de actos, sito en la calle Humberto 1º 3051, Capital Federal, el día 29 de julio de 1962, a las 17 horas en primera convocatoria, con la mitad más uno de los asociados comprendidos en el Art. 24 de los estatutos sociales, si no hubiese número reglamentario a la hora indicada, o sea a las 18 horas, la asamblea se reunirá en segunda convocatoria con el número de asociados presentes, tal como lo dispone el Art. 25 de los estatutos sociales, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, correspondiente al 44 ejercicio fenecido el día 30 de abril de 1962.

2º Elección de tres señores asociados que conjuntamente con los señores presidente y secretario, firmen el acta de asamblea, formen la junta electoral, realicen el escrutinio y proclamen a los electos.

3º Una vez elegidos los tres asociados a que se hace mención en el punto dos, la asamblea pasará a cuarto intermedio, dejando el local a cargo de la junta electoral, para ser elegidos los socios que por terminación de mandato se desempeñarán durante dos años en los cargos de: presidente, secretario general, secretario de actas, prosecretario, dos vocales titulares, dos vocales suplentes y dos revisores de cuentas, por cuatro años, tres miembros del consejo de apelaciones y por un año un prosecretario por renuncia del titular, en reemplazo de los señores José Troncoso, Juan Carlos Pérez, Ramón Carrera Seijo, Raúl A. López, Severino Pérez, José Rodríguez Carrera, Manuel Louriño Vila, Manuel González Lorenzo, Víctor García, José Alonso Pazo Serafín Expósito, Aquilino Figueroa, José Leirós Alonso y Osvaldo Represas, respectivamente.

Nota: Art. 24 de los estatutos sociales: Para tomar parte en las asambleas, tener voz y voto se requiere: a) Ser asociado activo y tener como mínimo seis meses de antigüedad como tal. — b) Ser mayor de dieciocho años. — c) Estar al corriente con tesorería, salvo otros casos previstos en los estatutos sociales. — José Troncoso, presidente. — Juan Carlos Pérez, secretario general.

$ 144.— e.28|6-Nº 11.514.v.28|6|62

ASOCIACION DE CAPITANES Y BAQUEANOS FLUVIALES, MUTUAL Y PROFESIONAL

CONVOCATORIA ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA

La Asociación de Capitanes y Baqueanos Fluviales, Mutual y Profesional tiene el agrado de invitar a los Sres. asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 3 de julio del próximo mes, en la sede social en la calle Aristóbulo del Valle 315, Capital, a las 14.30 hs., en 1a. convocatoria y a las 15.30 hs., en 2da. convocatoria según lo establece los arts. 68 y 74 de los Estatutos Sociales para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea;

2º Aclarar y analizar detenidamente la marcha de F.A.M.A.R., como así también sobre la conveniencia o no de nuestra afiliación;

3º Informe de los paritarios sobre lo tratado en las nuevas tarifas de Pilotajes con la F.A.E.N., y anteproyecto de renovación convenio Cámara Arena y Piedra Zona Norte, dando mandato sobre el particular;

4º Considerar y dar mandato a la C. D., para la aplicación disciplinaria a regir con los profesionales que no cumplan los términos de 60 días embarcados como mínimo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno;

5º Considerar el aumento como cuota mínima de m$n. 150.— a todos los socios participantes y la cuota extraordinaria a los señores prácticos en general.

$ 112.— e.28|6-Nº 11.564-v.28|6|62

ASOCIACION CULTURAL DE GENERAL URQUIZA

CONVOCATORIA

34ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor consocio:

Se invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede de la Asociación, calle Monroe 488, el día sábado 30 del corriente, a las 16 horas. — Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la Asamblea anterior;

2º Memoria, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe Comisión Revisora de cuentas;

3º Renovación parcial de la C. D.;

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Dr. Pedro Velo, presidente; Daniel Fernández Prieto, secretario.

$ 160.— e.28|6-Nº 11.585-v.29|6|62

"C"

CLINICA MARINI

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 4 de junio de 1962.

Por resolución del Honorable Directorio, de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en esta clínica, calle Santa Fe 3668, el día 12 de julio de 1962, a las 19 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 1961|62, terminado el 31 de marzo de 1962.

2º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los Dres. Manuel A. Marini y Miguel A. Azcoaga, que terminan su mandato. Elección de dos directores suplentes, por dos años, en reemplazo del Dr. Juan R. Michans, que termina su mandato, y por un año, para el cargo que quedó vacante por la renuncia del Dr. Miguel A. Mazzini. Elección de un síndico titular y un suplente, que también terminan su mandato.

3º Designación de dos señores accionistas para que en nombre de la Asamblea firmen el acta.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 24 de los estatutos, que dice: "Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, y se otorgará un recibo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea. A los propietarios de acciones nominativas, preferidas no endosables, que asistan personalmente, no les será negada la entrada a la Asamblea por falta del boleto de depósito de acciones, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas, según estos estatutos". — Presidente.

$ 5.200.— e.28|6-Nº 11.580-v.3|7|62

**CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a la 43º Asamblea General Ordinaria a realizarse el 13 de julio de 1962, a las 15 horas, en la sede social, San Martín 170, Galería Güemes, Edificio Supervielle, of. 210, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general y del inventario, correspondientes al ejercicio terminado el 3. de mayo de 1962.

2º Renovación parcial de la Comisión Directiva, eligiéndose seis miembros titulares y doce suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Renovación parcial de las cámaras técnicogremiales.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

Mariano Rivero Haedo, presidente.

$ 896.— e.28|6-Nº 11.595-v.6|7|62

**CADECO S. A.**
**Com., Ind., Fin. e Inm.**
**Registro Nº 8.791**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 7 de julio de 1962, a las 9.30 horas, en el local social, Sarmiento 459, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347 inc. 1º del Cód. de Com., al 31|12|60 y 31|12|61.

2º Elección de Directores y síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|6-Nº 11.527-v.3|7|62

**CLINICA MARINI**

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 4 de junio de 1962

Por resolución del Honorable Directorio, de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en esta Clínica, calle Santa Fe 3668, el día 12 de julio de 1962, a las 19.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de nuestros Estatutos a los efectos de adecuarlos a la capitalización del Revalúo Contable;

2º La modificación se propone para los arts. 5), 7), 23), 27), 28), 29), 34) y agregar uno nuevo;

3º Disposición de la parte del Revalúo Contable que autoriza el art. 22 de la Ley 15.272;

4º Designación de dos señores accionistas para que en nombre de la Asamblea firmen el acta.

Se recuerda a los señores accionistas:

1º Que de acuerdo al art. 27 de nuestros Estatutos para que esta Asamblea pueda tomar decisiones válidas, debe constituirse con la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto más una acción, rogamos, por lo tanto, su puntual asistencia.

2º Que el art. 24 de los Estatutos dice: "Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y se le otorgará un recibo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea. A los propietarios de acciones nominativas preferidas no endosables, que asistan personalmente, no les será negada la entrada a la Asamblea por falta del boleto de depósito de acciones, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas, según estos Estatutos". — El presidente.

$ 5.200.— e.28|6-Nº 11.579-v.3|7|62

**C. I. T. I.**
**Compañía Internacional de Transportes Industriales S. A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de julio de 1962, a las 9 hs., en Suipacha 513, 2 piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961;

2º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|6-Nº 11.613-v.3|7|62

**CORAL S. A. C. I. I. y F.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 12 de julio de 1962, a las 17 horas, en Pje. R. Rivarola 186, 1º Dpto. 2, para considerar:

1º Ratificación de lo actuado por el Directorio actual;

2º Consideración de la memoria y balances generales por los ejercicios cerrados el 31|12|60 y 31|12|61;

3º Nombramiento del nuevo Directorio de la Sociedad;

4º Designación de síndico titular y síndico suplente;

5º Aprobación emisión acciones preferidas;

6º Ampliación del capital de la Sociedad a la suma de diez millones de pesos m|n., de acuerdo con lo establecido en el art. 5º de los estatutos sociales;

7º Modificación de los Estatutos de la Sociedad en su art. 5º elevando el capital autorizado a la suma de cincuenta millones de pesos m|n.;

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — por Coral S. A., Dr. Alfredo García, apoderado.

$ 2.400.— e.28|6-Nº 11.639-v.3|7|62

"D"

**DALPESA S. A. C. e I.**
**Avenida Leandro N. Alem 619, 4º piso**
**Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea General Ordinaria para el día 11 de julio de 1962, a las 18 hs., en el local de Leandro N. Alem Nº 619, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1961;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.28|6-Nº 11.609-v.30|6|62

**DELGA S. A. I. C. y F.**
**Nº 11.406**

Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 1962, a las 16 horas, en el local calle San Martín 683, para tratar:

1º Causas que motivaron el no cumplimiento art. 347 C. C.;

2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1961;

3º Distribución de utilidades;

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

5º Elección de síndico titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.28|6-Nº 11.640-v.3|7|62

"E"

**E L P I L O T O S. A**
**Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de julio de 1962, a las 19 horas, en el local de José E. Uriburu 493, Capital, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 31|12|61;

2º Elegir directores titulares y síndicos;

3º Aumento del capital autorizado;

4º Varios;

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|6 Nº 11.611 v.3|7|62

**E.C.I.S.A.**
**Empresa Construcciones Industriales Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de E. C. I. S. A. a Asamblea General Ordinaria para el 15 de julio de 1962, a las 11 hs., en Cangallo 1642, Of. 31, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico;

2º Elección de síndicos titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|6 Nº 11.634 v.3|7|62

**E U J O**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**Expediente Nº 12852**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de julio de 1962, a las 9 horas, en el local sito en la calle L. N. Alem 651, 8º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 del Código de Comercio, al 28 de febrero de 1962;

2º Elección de síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|6 Nº 11.603 v.3|7|62

"F"

**F I N M A**
**Sociedad Anónima de Construcciones**
**(5259)**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de julio de 1962, a las 11 horas, en Córdoba 320, 3er. piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y subsiguiente emisión de acciones.

2º Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, 21 de junio de 1962. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|6-Nº 11.536-v.3|7|62

**FELIPE LEW & CIA. S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de julio de 1962, a las 19 horas, en el local de Corrientes 2110, Capital, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inciso 1º, 361 y 362 del Código de Comercio, del ejercicio Nº 1 y Nº 2, cerrados al 31|12|60 y 31|12|61, respectivamente;

2º Elección de directores titulares y síndicos;

3º Varios;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|6 Nº 11.606 v.3|7|62

"I"

**ISRAEL LIBERMAN**
**S. A. C. I. F. I.**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 7 de julio de 1962, 15 horas, en Montevideo 66, 4º A, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.28|6-Nº 11.537-v.3|7|62

"J"

**JUAN CARLOS ARIAS Y CIA. S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 10 de julio de 1962, a las 19.30 horas, en 25 de Mayo 267, piso 1, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Para que se considere si la Empresa ha llegado a la situación prevista en el artículo 369 y siguientes del Código de Comercio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 400 e.28|6-Nros. 11.496 y 11.535-v.3|7|62

**JOYERIA, RELOJERIA Y FANTASIAS SENDRA Y MONTAGUT S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio, próximo, 20 horas, en Florida 385, Capital, para tratar:

CONVOCATORIA

1º Consideración de documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicio 30|4|1962. — Distribución de utilidades.

2º Fijación de retribución al Directorio y síndico.

3º Aumento de capital autorizado, art. 7º de los estatutos.

4º Capitalización de la Reserva de Previsión.

5º Elección de 4 vocales titulares, 2 vocales suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año y designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo que dispone el art. 22 de los estatutos acerca del depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 2.800.— e.28|6-Nº 11.554-v.3|7|62

"M"

**MANUMARTI**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
Expediente Nº 12853

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de julio de 1962, a las 10 horas, en el local sito en la calle L. N. Alem 651, 8º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 del Código de Comercio, al 28 de febrero de 1962.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2000.— e.28|6-Nº 11.602-v.3|7|62

"S"

**SANATORIO CASSINELLI S. A.**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio, a las 20 horas, a realizarse en el local social Corrientes 2875, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado 31|8|61.

2º Elección Directorio y síndicos.

3º Honorarios Directorio y distribución utilidades.

4º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|6-Nº 11.636-v.3|7|62

"V"

**V I E N A**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**
Nº de inscripción 11188

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para julio 5 de 1962, a las 18.30 horas, en Bartolomé Mitre 1773, 2º piso, 2º Cuerpo, oficina 205, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del C. de Comercio, al 28 de febrero de 1961 y 28 de febrero de 1962, retribución de directores, síndico y distribución de utilidades.

2º Designación de directores, síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|6-Nº 11.629-v.3|7|62

# TRANSFERENCIAS

## NUEVAS

"A"

Bruno Viloni, mart. público, Bermúdez 2899, Cap. Avisa: el señor Pedro Santamaría vende su negocio "Despensa", sito en la calle ARREGUI 5500, Cap., al señor Oscar Urtiaga. — Reclamos ley y domicilios partes en mi oficina.

$ 800.— e.28|6 Nº 11.588 v.3|7|62

"B"

Eduardo C. Navarro, martillero público, con oficinas en Av. R. S. Peña 832, 3er. piso, avisa: Domingo Nerone y Narciso García Pallas, venden sus partes de la firma "Pardellas y Cía.", establecidos con restaurante y bar en BRASIL 1601 de esta Capital, a favor de José María Pardellas, Santiago Vilar y Camilo Figueiredo, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 1.600.— e.28|6 Nº 11.638 v.10|7|62

"C"

Se avisa al comercio que el señor David Carrasco vende el fondo de comercio del negocio de hotel y alojamiento sito en la calle CIUDADELA Nº 1218 de esta Capital a los señores Pedro Bello, Domingo Bello, Francisco Ordas y Dionisio Rodríguez. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Alonso Bensusan y Rodríguez, calle H. Yrigoyen 1116, 10º p., 21.

$ 1.200.— e.28|6 Nº 11.593 v.3|7|62

"D"

Avisa Sara Kuperstein de Guerschanik que vende el negocio de farmacia denominado "San Telmo" ubicado en DEFENSA 1002, de esta Capital, a Aldo Fabbri (h.). — Reclamos de ley, Pasteur 251, dto. 4, Cap., domicilio constituido por las partes.

$ 800.— e.28|6 Nº 10.945 v.3|7|62

**Nota:** Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|6 al 26|6|62.

Org. García Mayor, mart. públ., avisa: Isidoro Liner vende a Eduardo Blanco negocio cigarrillos y art. mercería DR. LUIS BELAUSTEGUI 4885, Cap. — Domic. partes recl. ley: Constitución 2099, Cap.

$ 800.— e.28|6 Nº 11.617 v.3|7|62

"E"

José González, mart. públi. ofic. Cuenca 2228, avisa que Aida N. O. de Modernio y Delma B. de Lozano venden, libre de toda deuda, su negocio de instituto de belleza, sito en la calle EMILIO LAMARCA 2036 (Este) a Yolanda Bonanno. — Reclam. ley mi ofic., domicilio de las partes.

$ 800.— e.28|6 Nº 11.547 v.3|7|62

C. Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Avda. de Mayo 822, T. E. 34-4883, avisa que los señores Lorenzo Sánchez, José Méndez y María Sánchez de Onis venden a los señores Bernardino Losada y Luis Fernández el negocio Hotel Alojamiento, calle ECUADOR 40, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.28|6 Nº 11.530 v.3|7|62

"H"

Tatasciore & Blanco, mart. públ., Asamblea 1779, Cap., avisan: Horacio Liberto vende a Alberto Ernesto Martínez Fernández Prados y Manuel Pena su negocio de despacho de comestibles por menor y vta. de bebidas, sito calle HUBAC 4894 de Capital, libre deuda y gravamen. Recl. ley, domicilio de las partes en n|oficinas.

**Nota:** El presente aviso rectifica el Nº 11.179 por haberse insertado con error la nómina de los compradores.

$ 1.200.— e.28|6 Nº 11.589 v.3|7|62

"J"

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. E. 35-4599 que la señora Petra Carmen Rodríguez de Rodríguez vende a Severino Pérez su negocio de pensión sito en la calle JUJUY Nº 212, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.28|6 Nº 11.559 v.3|7|62

El "Estudio del Dr. Mariano S. Martínez Alonso" —abogados— comunica que con su intervención Germán Lescano, Néstor Horacio Lescano y Walter Hugo Lescano, venden a Osvaldo Santiago Traverso, Carlos Sebastián Reano y Antonio Fortunato Rodríguez, su fábrica de galletitas, sita en calle Dr. JUAN F. ARANGUREN Nº 3473|3477. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio interviniente, calle Tucumán 1584, planta baja, T. E. 40-2709 y 40-8185.

$ 1.600.- e.28|6 Nº 11.530 v.3|7|62

"M"

Rolando A. Rocamora, mart. públ., avisa: José Gul vende negocio instituto de belleza, sito MOZART 795 esq CHASCOMUS 4501, a Haydée Nelly Iglesias de Ingino. — Domci. partes y recl: ley, en sus oficinas, Yerbal 4408, Cap.

$ 800.— e.28|6 Nº 11.630 v.3|7|62

"P"

Emilio Martínez y César A. Sánchez, balanceadores, avisan que Felipe Eduardo José vende a Jaime Ventura, en comisión, su despacho de comestibles por menor y bebidas envasadas sito en PEDRO GOYENA Nº 201 esquina DOBLAS, Cap. — Recl. ley y domic. partes en n|oficinas: Rodríguez Peña 232, 2º A

$ 1.200.— e.28|6 Nº 11.561 v.3|7|62

Al comercio: Alberto S. Lorenzo Cabrera y Cía., ofic. Alsina 1495, 1er. p. T. E. 38-8213, avisan que Humberto Piazza vende a Constantino López, parte mitad negocio fraccionamiento y venta de vinos, sito PEDRO MORAN 2800. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas dom. ambas partes.

$ 800.— e.28|6 Nº 11.574 v.3|7|62

El "Estudio del Dr. Mariano S. Martínez Alonso" —abogados— comunica que con su intervención Consuelo García de García, vende libre de todo pasivo a Julio Pineros, su negocio de Despacho de Pan y Afines, sito en calle PAMPA Nº 2859. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el Estudio interviniente, calle Tucumán 1584, planta baja, T. E. 40-2709 y 8185.

$ 1.200.- e.28|6 Nº 11.531 v.3|7|62

"S"

H. Buceta y A. Falduti, Martilleros, avisan que Olga Il'da María Rossetti, vende libre de deudas, gravámenes y personal el negocio de peluquería de damas denominado New York, calle SUPERI 2738, Capital a Ana Stortini. Recl. de ley n|ofic. Fco. Acuña de Figueroa 710. Domic. partes.

1.200.- e.28|6 Nº 11.511 v.3|7|62

"T"

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Raúl José Antelo y Faustino Oscar Pérez venden a Felisindo Nogueira negocio panadería y pastelería mecánica, denominado "La Primavera", sito en esta ciudad, calle TELLIER Nº 330|36, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.28|6 Nº 11.637 v.3|7|62

"V"

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que: Juan Magdalena Bergesse vende a Carlos Iglesias, Ricardo Calvelo y Guillermo Calvelo el negocio de "Hotel Pensión" sito en la calle VIRREY ARREDONDO Nº 2291, Capital. Domicilio partes, reclamo de Ley n|oficinas.

$ 1.200.- e.28|6 Nº 11.474 v.3|7|62

"Z"

Cayetano Alderuccio, martillero público, de: Diamante Inmobiliaria y Contable, con oficinas en la calle Tellier 2371 en Capital Federal, avisa: que la señora Celia Rodríguez vda. de Suárez vende su negocio de despensa y almacén ubicado en calle ZELADA 6102, Cap. Federal, libre de todo gravamen al señor Pedro Coggiola. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas, Tellier 2371, Cap. Federal.

$ 1.200.— e.28|6 Nº 11.604 v.3|7|62

## PROVINCIALES

### FORMOSA

Se hace saber que don Roberto Francisco Banchio vende a don Humberto Enrique y don Aníbal Di Martino, su taller mecánico instalado en la calle MENDOZA sin número de la localidad de EL COLORADO, Provincia de Formosa. Reclamos de ley a los compradores en el domicilio de la calle J. M. Uriburu 54, Formosa.

$ 1.200.- e.28|6 Nº 11.519 v.3|7|62

# AVISOS COMERCIALES

## NUEVOS

### ACLARACION
### EL CONTINENTE
**Sociedad Anónima Argentina de Capitalización**

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del Boletín Oficial del día 18|6|62, figuró en forma distinta al original.

Donde dice:... título Nº 658.334, enero 1957, $ 10.000; debe decir:... título Nº 668.334, enero 1957, $ 10.000.

e.28|6-Nº 10.900-v.28|6|62

### SANICO
**S. A. Inmobiliaria y Comercial**
**Sarmiento 1006**
**Registro Nº 3.967**

PAGO DE DIVIDENDO

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 3 de julio próximo, en su local social, de 15 a 17 horas, se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.28|6-Nº 11.523-v.30|6|62

### AMATO DE MAIO S. A.
**Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria**

Comunícase que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 10|11|1961, ha resuelto aumentar el capital autorizado en m$n. 10.000.000, mediante emisión de acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 720.— e.28|6-Nº 11.524-v.30|6|62

### BODEGAS Y VIÑEDOS NARICE Y CIA. S. A. C. I.

Expediente Nº 8252

Se comunica que a partir del día 29 de junio de 1962, se pagará el dividendo de m$n. 6.600.000.— en acciones ordinarias de la misma clase correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

Buenos Aires, 25 de junio de 1962. — El Directorio.

$ 720.— e.28|6-Nº 11.525-v.30|6|62

### EL PLATA
**Sociedad Anónima Argentina de Seguros**

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de octubre de 1961, resolvió aumentar el capital autorizado a $ 10.000.000.—, habiéndose emitido las series de acciones de la cuadragésima primera hasta la septuagésima por un total de $ 3.000.000, que ha sido integrado totalmente por capitalización de reserva, saldo de revalúo contable y dividendo en acciones de ejercicio 1961, quedando en consecuencia el capital integrado hasta la suma de pesos 7.000.000.— e|l. — El Directorio.

$ 1.200.— e.28|6-N 11.516-v.30|6|62

### COTONBEL
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
**Alsina 1147 — Capital**

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo de un 25 o|o sobre acciones ordinarias correspondiente al año comercial fenecido el 31 de enero de 1962, se pondrá a su disposición en acciones ordinarias de igual clase que las poseídas por los respectivos accionistas, en la caja de la sociedad ubicada en Alsina 1147, a partir del día 16 de julio de 1962. — El Directorio.

$ 960.— e.28|6-Nº 11.503-v.30|6|62

### TUWA S.A.I.C.I.A. y F.

Exp. Nº 10.744

A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia, el Directorio comunica la emisión de 19.500 acciones ordinarias clase "A", y 40.500 ordinarias clase "B", por un total de m$n. 6.000.000, cubriendo la citada emisión el capital autorizado de m$n. 7.500.000. — El Directorio.

$ 960.— e.28|6-Nº 11.628-v.30|6|62

### COTONBEL
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
**Alsina 1147 — Capital**

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas que el dividendo de un 18 o|o sobre sus acciones correspondiente al año comercial fenecido el 31 de enero de 1962, se pondrá a su disposición en la caja de la sociedad ubicada en Alsina 1147, a partir del día 28 de junio de 1962. — El Directorio.

$ 960.— e.28|6-Nº 11.504-v.30|6|62

### DAKOTA Soc. Anón.
**Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria**

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 1º de junio de 1962, se encuentra a disposición de los mismos, en la sede social, el dividendo del ejercicio finalizado el 31 de julio de 1961 y consistente en el 25 o|o en acciones liberadas y 7 o|o en efectivo. — Con el aumento a efectuarse el capital suscripto y realizado queda elevado a la suma de m$n. 10.000.000. — El Directorio.

$ 960.— e.28|6-Nº 11.512-v.30|6|62

### ESTE & PORCEL S. A. C. y F.

Se hace saber a los actuales tenedores de acciones de esta compañía, con la denominación de Este & Porcel S. A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria, que deberán proceder a su canje por las actuales con la denominación de Este & Porcel S. A. Comercial y Financiera, en nuestras oficinas, Lafinur 3250, Buenos Aires, de 15 a 18 hs., y que el dividendo pendiente se pagará oportunamente contra el cupón número uno de las nuevas acciones. Igualmente que las anteriores perderán dentro de quince días su carácter negociable, conservando sólo su valor para el canje por las actuales por el término de ley. Las acciones a cambiarse son las clase "A", serie 1 a 30 y clase "B", serie 31 a 60, ordinarias. — El Directorio.

$ 1.680.— e.28|6-Nº 11.623-v.30|6|62

### INDUSTRIAS CAREN S. A.
**Industrial, Comercial y Financiera**

SUSCRIPCION DE ACCIONES

El Directorio comunica a los señores accionistas tenedores de acciones clase D (preferidas) y al personal de la firma, que de acuerdo a disposiciones estatutarias y de conformidad con la autorización de la Honorable Comisión de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, queda abierta la suscripción de $ 1.237.000 de acciones del personal, clase C, y $ 746.000 de acciones preferidas clase D, las cuales podrán ser suscriptas en base a las siguientes condiciones:

Derecho de suscripción: Acciones del personal, clase C: por los empleados y obreros de la firma, hasta un máximo de $ 50.000 cada uno.

Acciones preferidas, clase D: Por los actuales tenedores de acciones de la misma clase, a razón de 1 acción nueva por cada 0,34048 de sus actuales tenencias.

Período de suscripción: Del 2 de julio de 1962 al 16 del mismo mes.

Precio y forma de pago: En efectivo al momento de la suscripción.

Goce de dividendo: A partir del 1º de octubre de 1961.

Fracciones: Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio del 26 de noviembre de 1959.

Cupón: Las acciones llevarán adherido el cupón Nº 7.

Sobrantes: Se prorratearán entre los accionistas que manifiesten en la solicitud tal deseo.

Lugar de suscripción: Sede social: Antonio Machado 628|36, Capital Federal, de 9 a 12 y 15 a 18.

$ 3.120.— e.28|6-Nº 11.620-v.30|6|62

### INDUSTRIAS CAREN S. A.
**Industrial, Comercial y Financiera**

PAGO DE DIVIDENDOS

**Correspondientes al ejercicio terminado el 30|9|1961**

El Directorio comunica a los señores accionistas que a partir del 2 de julio de 1962 se abonará el dividendo correspondiente al 4º ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1961. La cotización de las acciones correspondientes a estos dividendos, ha sido aprobada por la Honorable Comisión de Valores y por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Los interesados deberán presentar a tal efecto, el cupón Nº 6. El dividendo a pagar es el siguiente:

Acciones ordinarias clase A y B: 20 o|o en acciones de la misma clase, con derecho a dividendo a partir del 1º de octubre de 1961. Las láminas que se entregarán llevarán adherido el cupón número 7.

Acciones del personal clase C: 20 o|o en efectivo.

Acciones preferidas clase D: 16 o|o en efectivo.

Por las fracciones menores de 10 acciones se procederá de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia impositiva.

Los pagos se efectuarán de lunes a viernes, de 12 a 15 horas, en el Banco Internacional, Sarmiento 528, Capital Federal.

Buenos Aires, junio de 1962.

$ 2.880.— e.28|6-Nº 11.619-v.30|6|62

### BODEGAS Y VIÑEDOS NARICE Y CIA. S. A. C. I.

Expediente Nº 8252

Se comunica que a partir del día 29 de junio de 1962, se pone a disposición de los señores accionistas el pago por la capitalización del saldo de revalúo contable de m$n. 8.426.206.— en acciones ordinarias de la clase "A", aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 27 de octubre de 1961.

Buenos Aires, 25 de junio de 1962. — El Directorio.

$ 960.— e.28|6-Nº 11.526-v.30|6|62

### MANUFACTURA FORTI ARGENTINA S. A.
**Av. de los Constituyentes Nº 2995, Capital**

PAGO DE DIVIDENDO Y PRIMERA CUOTA REVALUO CONTABLE

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria realizada el 11 de agosto de 1961, se pondrá a su disposición, a partir de 5 de julio de 1962, el dividendo del 20 o|o correspondiente al ejercicio 1960|61 y la primera cuota de capitalización del saldo de revalúo contable, Ley 15.272, del 10 o|o en acciones ordinarias clases "A" (5 votos) y "B" (1 voto), en proporción a sus respectivas tenencias.

El pago se efectuará contra presentación del cupón Nº 12, en nuestra sede de Av. de los Constituyentes 2995, Capital, en el horario de 14 a 17 horas.

Las nuevas acciones se entregarán con el cupón Nº 13 adherido, y gozarán de dividendo a partir del 1º|5|61.

Las fracciones menores de diez (10) acciones serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de 26 de noviembre de 1959. Con respecto al pago de dividendo, se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de las disposiciones impositivas, en lo que se refiere a la individualización de tenedores de acciones al portador. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|6-Nº 11.538-v.30|6|62

### A. P. GREEN ARGENTINA S. A.
**Comercial, Industrial y de Ingeniería**

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a la resolución de la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 28 de febrero de 1962, el Directorio ha dispuesto la emisión de acciones ordinarias, clase "B", por v$n. 29.020.300, para el pago del dividendo del 40 o|o correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1961, v$n. 1.554.400 para gratificaciones al personal administrativo, v$n. 1.786.200 para remuneraciones al Directorio y v$n. 1.500.000 por conversión de acciones preferidas.

Estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de noviembre de 1961, y corresponden a las series 1001 a 1338 completas y a parte de la serie 1339. — El Directorio.

$ 1.680.— e.28|6-Nº 11.548-v.30|6|62

### A. P. GREEN ARGENTINA S. A.
**Comercial, Industrial y de Ingeniería**

Se informa a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 28 de febrero de 1962, el capital autorizado de la sociedad fue elevado de v$n. 100.000.000 a v$n. 250.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.28|6-Nº 11.549-v.30|6|62

### EDITORIAL ESQUIU S. A.

Comunícase a accionistas emisión $ 300.000 en acciones Clase A; $ 1.200.000 en acciones Clase B y $ 2.500.000 en acciones Preferidas 10 o|o acumulativo, en cumplimiento Art. 6º del Estatuto. El derecho de preferencia podrá ejercitarse dentro 15 días posteriores última publicación Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 960.- e.28|6 Nº 11.553 v.30|6|62

### ABENTE
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
**Nº 12.779**

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de junio de 1961, resolvió aumentar el capital autorizado de la suma de $ 3.000.000.- a $ 15.000.000.- — El Directorio.

$ 720. e.28|6 Nº 11.570 v.30|6|62

### SEGISMUNDO WOLFF
**S. A. C. I. F. I.**
**Nº 2.326**

Avísase Sres. Accionistas ofrecimiento suscripción 7.229 acciones ordinarias un voto $ 100.- cada una con pago al contado y con derecho a dividendo 1|7|62 acto suscripción Moreno 411, de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, Junio 19 de 1962. — El Directorio.

$ 720.- e.28|6 Nº 11.567 v.30|6|62

**MOLINO ARGENTINO**
**Sociedad Anónima**
**Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria**

Se hace saber que el Directorio decidió poner a disposición de los accionistas a partir del 1º de julio próximo el dividendo en acciones y efectivo por el ejercicio 1960|61 aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de diciembre de 1961. — El Directorio.
$ 240.- e.28|6 Nº 11.560 v.28|6|62

**ABENTE**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
**Nº 12.779**

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 26 de junio de 1962, se abonará el dividendo del 24 o|o en acciones ordinarias, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961 contra presentación del cupón Nº 1. — El Directorio.
$ 720.- e.28|6 Nº 11.571 v.30|6|62

**TALLERES TUBIO**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera**
**Inscripción Nº 10.644**

Se comunica que esta Sociedad por intermedio de su Directorio ha resuelto emitir las series sexta a vigésimo quinta, cada una de ellas de $ 400.000.- lo que importa un total de ocho millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.
$ 720.- e.28|6 Nº 11.572 v.30|6|62

**FERNANDEZ CRIADO**
**S. A. I. C. y F.**
**Registro Nº 14.423**

Se informa a los Señores Accionistas que habiéndose emitido las series 13ª a 30ª del Capital Social por un total de Dieciocho millones de pesos moneda legal para dar cumplimiento al artículo 4º de los Estatutos Sociales, finiquitada la operación respectiva ha quedado un remanente de 4.000 acciones de la Serie 30ª Categoría "A" de cinco votos cuya suscripción se ofrece a los Señores Accionistas por el término de quince días y en proporción a sus respectivas tenencias de conformidad con los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 1.440.- e.28|6 Nº 11.576 v.30|6|62

# EDICTOS JUDICIALES
## ANTERIORES

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

#### Nº 1

Juzgado Civil número uno, Secretaría número uno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GORNATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.26|6 Nº 39.773 D.T. v.6|7|62

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE MENGELLE de GARAY.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Santos S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.692-v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA FELISA o FELICIA FLORECINDA o FLORENCIA AIBAR o AYBAR de FREIRE o FREYRE.
Publíquese 10 días. Bol. Ofic.
Buenos Aires, 5 de junio de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.646-v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CAMPO o JOSE CAMPOROS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Santos S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 39.584-v.4|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA DRUVACHESKY de SVIGUILSKY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.309-v.29|6|62

Juzgado Nac. Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR BLANCO de VAZQUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1962.
Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.207 v.28|6|62

#### Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil número 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION IJALBA de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.26|6 Nº 39.766 D.T. v.6|7|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMEN ANTONIO VALENTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 39.566-v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAREO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.506-v.2|7|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANIBAL EDUARDO TRAVERSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.18|6 Nº 39.379 D.T. v.30|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA POLESCHI de VAN BESTEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.18|6 Nº 39.380 D.T. v.30|6|62

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DALL'AVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.18|6 Nº 39.389 D.T. v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO VIRGILIO CALANDRIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 6 de 1962.
Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.278 v.28|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA LOPEZ SANTIAGO de PALLARES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de junio de 1962.
Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.263 v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.18|6 Nº 39.465 D.T. v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO AMADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.323-v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO MELZER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.363-v.29|6|62

#### Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO GIULIONI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.25|6 Nº 39.139 v.5|7|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|6 al 27|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CADEMARTORI o JOSE GREGORIO CADEMARTORI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 39.574-v.4|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION GAITEIRO de FERNANDEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 39.623 v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MARCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.18|6 Nº 39.391 D.T. v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA CREMONTE de MOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.18|6 Nº 39.408 D.T. v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GRAMUGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.18|6 Nº 39.450 v.30|6|62

#### Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO AUGUSTO GROBA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.663-v.5|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALGUEIRO de BATLLE ELENA DELIA, SALGUEIRO GUMERSINDO y GUMERSINDO ANTONIO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.693-v.5|7|62

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PRIETO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.700-v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SANCHEZ o ANTONIO SANCHEZ ESCAÑUELA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.704-v.5|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION LOZANO de FORNES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 5 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 39.580 v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 39.595 v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PRETE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 39.615-v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FONTAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.520-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ARENA o PASCUAL BAUTISTA ARENA. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 11.216-v.4|7|62

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL JUAN REBORA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. —e.19|6-Nº 11.005-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZOILA VIERA de PAJARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 39.374 v.30|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISA CARMEN CARBAJALES de MOURELLE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.18|6-Nº 39.420 v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HALIM JALED. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.18|6-Nº 39.373 v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA VISCONTI de GAMBETTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.18|6-Nº 39.463 v.30|6|62

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR MILSTEIN. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.18|6-Nº 39.398 v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DI GIROLAMO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.18|6-Nº 39.402 v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS TORRES AGÜERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.350-v.29|6|62

Juzgado Nacional Nº 4, en lo Civil; Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO GARCIA o GARCIA VIESCAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de junio de 1962. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.206 v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA MARCIANA SANCHEZ de AGUILAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio cinco de 1962.
Horacio J. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.174 v.28|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA OLIVA de VATTUONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 11 de 1962. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.259 v.28|6|62

#### Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA SOMOZA de JORGENSEN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
El secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.664-v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL PILAR IGLESIAS de BLANCO.
Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de junio de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.680-v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PABLO DOCTOROVICH.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio doce de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 11.252-v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASTERIO GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 39.568 v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OFELIA o MARIA OFELIA u OFELIA FULGENCIA GOMEZ ANDRADE de BOURRE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. — e.23|6 Nº 39.590 v.4.7|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDEL JAYINSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1962. — Octavio Bunge, secretario
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.548-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña REBECA WROI de KULIGOVKI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.18|6-Nº 39.411 v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHUCRE FARCU. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.310-v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL GRUNBLATT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.356-v.29|6|62

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO MARTIN HOLLENRIEDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.364-v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos yacreedores de CELESTINO GARCIA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 7 de 1962.
Octavio Bunge, secretaro.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.245 v.28|6|62

Juzgado en lo Civl Nº 5. Secretaria Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SEJAS. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 7 de 1962.
Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.244 v.28|6|62

Juzgado Nacional en lo Civii Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO OSCAR DIAZ de VIVAR. — Publíquese por 10 dias. — Buenos Aires, junio once de 1962.
Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.267 v.28|6|62

## Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA MASCARO de GALMES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.26|6 Nº 39.740 D.T. v.6|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR DEANGELIS o DE ANGELIS. —
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.25|6 Nº 39.660 v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN HORTIGÜELA. —
Publíquese diez días

Buenos Aires, junio 13 de 1962.
Roberto R. Perez Demaria, secretario.
$ 1.600.— e.25|6 Nº 11.313 v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL OSVALDO MERLINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1962 — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.326-v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FORTUNATO DEMARCHI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.230-v.28|6|62

## Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO PEPE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.26|6 Nº 39.746 D.T. v.6|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA VARELA de PRIETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.26|6 Nº 39.786 D.T. v.6|7|62

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de doña ANA SANCHEZ de APARICIO. —
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1962.
Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.674-v.5|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a don JUAN SCHROER, a estar a derecho en los autos Airoldi de Inchauspe, Yolanda c Schroer, Juan Jorge s|ordinario, bajo apercibimiento de nombrársele al señor defensor de pobres y ausentes para que lo represente en juicio. —
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1962.
Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.200.— e.25|6 Nº 39.677 v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y empla a por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA POMPONIO de RIETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 39.552 v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO LUNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 39.616 v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RODEIRO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.504-v.2|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AURORA EIRAS MARTINEZ de MARTINEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.481-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER VULFAND de CALB.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.517-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO GONZALEZ o GONZALEZ VAZQUEZ de AZZATI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.531-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.19|6 Nº 39.381 v.30|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CIRIACO VIZ.
Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.357-v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.317-v.29|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MANUEL BORDEGARAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.290-v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MORESCO de BENVENUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.352-v.29|6|62

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ZARAZO y CARMEN VAZQUEZ de ZARAZO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.282-v.28|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 7 (Secretaría Nº 14), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SEMPLICINA BIANCO de MASOERO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.281-v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MADOPULOS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.277-v.28|6|62

## Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MARTINEZ NIETO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.26|6 Nº 39.738 D.T. v.6|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA MATILDE PETRONA o ADELA MATILDE o ADELA de CARABASSA de PANDO. — Publíquese diez días.
Buenos ires, 14 de junio de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. — e.26|6 Nº 11.428 v.6|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINDA GONZALEZ de MASCEIO.
Publiquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.656-v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA DUBOST de PICANDET. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.649-v 5|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON o JOSE RAMON LEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.647-v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LUCCERINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.716-v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AARON HAKMAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 39.579 v.4|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA ELENA LALLI de LITTERIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 39.627 v.4|7|62

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA NAULE de ARIEU.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 10.990-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MINUTO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.18|6 Nº 39.467 v.30|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DENARO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.334-v.29|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA RAMOS de PLATA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.291-v.29|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 8 (Secretaría Nº 15), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLELIA BIANCHI de BONAZZOLA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.296-v.29|6|62

## Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA ANA FERRARI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.299-v.29|6|62

## Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROGELIA OTERO de VILAR. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.26|6 Nº 39.744 D.T. v.6|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDUARDO ZOPPI.
(Publicar por 10 días).
Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.196-v.28|6|62

El Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO DUFOUR.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.224-v.28|6|62

## Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE RESNIK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.26|6 Nº 39.777 D.T. v.6|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR TORCUATO CONSIGLIO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.508-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CLOTILDE SPINETTO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio once de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.239-v.28|6|62

## Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS ANTOVIC. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 11.188 v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL VARONE.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.543-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL ZARUONI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.344-v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA GERMANA DIEZ MORI de PENA
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.215-v.28|6|62

## Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GARCIA de ARES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 39.581 v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por cinco días a CLEMENTE CALDERON y MARIA ROSA VELARDEZ, padres del menor Miguel Angel Calderón, comparezcan a tomar intervención en autos "Castorina Pablo y otra, s|adopción", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente en autos.
Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 39.606 v.28|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTE o SANTO o SANTOS ZUCCHI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.597-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 39.240 D.T. v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE TONIETTI y de ANA RABASCO de TONIETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 39.241 D.T. v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE SARMORIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 39.188 D.T. v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANCHEZ y de CATALINA DIAZ de SANCHEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.243-v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELSA FREIGEDO de FERNANDEZ y de FRANCISCO FERNANDEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril cuatro de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.242-v.28|6|62

## Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL SIMEON ROMAN ROCHINA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e. 26|6-Nº 39.745-v.6|7|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO ENGELMANN o RICARDO ENGELMANN SOMMER o RICARDO FRANCISCO ENGELMANN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.728-v.5|7|62

## Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de APOLONIA AMERICO de FALCONE.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.511-v.2|7|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO ALONSO o ALONSO IGLESIAS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.18|6 Nº 39.384-v.30|6|62

## Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MASSIP. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 39.209 D.T. v.28|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIM o JAIME EPELBAUM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1962. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 39.202 D.T. v.28|6|62

## Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por cinco días a FRANCISCA IOCULANO, para comparecer en juicio "Ioculano, José Pedro, s| adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 19 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.200.— e.26|6-Nº 39.790-v.30|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 17 (Secretaría Nº 33), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANO RODOLFO DIAZ OLAZABAL.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 39.436-v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL GARCIA TUÑON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 39.222 D.T. v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROG[illegible]O CABO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1962 — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 39.218 D.T. v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RA[illegible] ENRIQUE BO[illegible]RC[illegible]. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1962. — Roberto [illegible]esto Greco secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 39.208 D.T. v.28|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTON ADOLFO MANTOVAN — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1962 — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 39.229 D.T. v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITA MARIA ADELA o VITA MARIA DILECTA o DILETA BISACIA de MASTROPASQUA y TOMAS MASTROPASQUA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.501-v.2|7|62

## Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 39.593 v.4|7|62

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO REQUEJO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.499-v.2|7|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL MOISES DZIADEK o ISRAEL MAURICIO DZIADEK y de doña AJDLA SUCHECKA de DZIADEK.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 39.419-v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MIGNOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 39.256 D.T. v.28|6|62

## Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA NICOLINA MARIA DECIA de BASADONNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.685-v.5|7|62

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA TERESA LOUIS de BAGNATI. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.687-v.5|7|62

## Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría número 39, cita por cinco días a ESTHER ROSA BIANCO, para comparecer en juicio "Bianco, Fernando Raimundo, s|adopción"; bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 7 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.200.— e.25|6-Nº 39.668-v.29|6|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita por cinco días a GUIDO NALDONI, para comparecer en juicio "Leoni Julián contra Naldoni Guido sobre escrituración, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 800.— e.25|6-Nº 39.641-v.29|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GAGGERO o GAGIERO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.368-v.29|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL ROSENBAUN o ROSEMBAUM de FLANZBAUM. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 4 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.247-v.28|6|62

Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional en lo Civil, a cargo Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ROSSI de GONZALEZ o GONZALEZ CABADA.
Publicar por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.270-v.28|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO ALBERTO PEZZALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.266-v.28|6|62

## Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO CHECCHIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 39.782-v.6|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA JOSEFINA CORRA de NEBULONI.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 18 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 39.749-v.6|7|62

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN LUISA ARRIETA DE LEMAIRE DE PIERRES y TEOFILO EUGENIO LEMAIRE de PIERRES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.600 — e.23|6-Nº 39.565-v.4|7|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA LOPEZ o EMMA LOPEZ SAAVEDRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 — e.23|6-Nº 39.571-v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA PINOCCI de CARDINALI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.487-v.2|7|62

## Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO LULAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario
$ 1.600.— e.26|6-Nº 39.762-v.6|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES CHERNOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 39.764-v.6|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE DE BELLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — José Osvaldo D'Alesio, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 39.791-v.6|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita por cinco días a CARLOS ANGEL CAPRA y a ELISEO FRANCISCO ANTONA, para comparecer en juicio "Cabaña Santa Brígida S. A. Agrícola y Ganadera contra Capra, Carlos Angel y otro s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.200.— e.25|6-Nº 39.672-v.29|6|62

Juzgado Nacional Civil Nº 22, secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA GRANJA de BARREIRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.721-v.5|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BALDASSANO de BRESSAN, DELIA BRESSAN de VUKOTICH y BASILIO VUKOTICH.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.523-v.2|7|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DALMACIO ROSA LEIVA, GUILLERMO JORGE BOTTO y FRANCISCO JUAN BOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo nueve de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.18|6 Nº 39.395 v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RICARDO MAURIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.18|6 Nº 39.456 v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA o CLARA JOSEFINA CACCIA o CACCIA y CORBELLA de BARBONI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.322-v.29|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PLAZA.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.337-v.29|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 4[illegible] cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.16|6 Nº 39.303 D.T. v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTEFANIA ZANDEK de ZADNIK. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.205-v.28|6|62

El Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA LUISA PAGANI de MOLY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.225-v.28|6|62

## Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 11.403-v.6|7|62

Juzgado Nacional Civil Nº 23, secretaría N 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTER ESQUENASI de SEGURA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.658-v.5|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE CARRERAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 6 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 — e.23|6-Nº 39.562-v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ASTOURIAN de VARTANIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, a los 22 días del mes de mayo de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 — e.23|6-Nº 39.561-v.4|7|62

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL MASCIAS de MOLINA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.547-v.2|7|62

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FRANCISCO VISCONTI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.516-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARMENTANO e ISABEL MILIONE o MIGLIORE o MELIONE de ARMENTANO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.214-v.28|6|62

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON DUBENKO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 mayo de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.185-v.28|6|62

## Nº 24

Juzgado en lo Civil número 24, Secretaría 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FELIX FITTE o FITTE DIERS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 39.759-v.6|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CARLOS CROSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 39.763-v.6|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CIRO ANTONIO GIUDICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. — e.16|6 Nº 10.712 v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BENITO VIÑAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 — e.16|6 Nº 39.340 D.T. v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAIM o JAIME JUNDBERG. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.16|6 Nº 39.366 D.T. v.29|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR ALESSIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.275-v.28|6|62

## Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 39.735-v.6|7|62

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días, a los herederos y acreedores de MARIA CERIOTTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 39.794-v.6|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DESIDERIO PERESZLENYI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.25|6 Nº 11.265 v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA MARIA LAURA D'AJUTOLO o D'AIUTOLO de LOSTALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.513-v.2|7|62

El Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO TODARO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.468-v.2|7|62

El Juzgado Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré (Juzgado Nº 25), secretaría Nº 49, del doctor Alberto Alba Posse, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.18|6 Nº 10.920 v.30|6|62

## Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO LOPEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.25|6 Nº 39.689 v.5|7|62

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días que en los autos "Fierro Sebastián s|información", SEBASTIAN LARA se ha presentado solicitando el cambio de su apellido por el de Fierro. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.200.- e.25|6 Nº 39.701 v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SENAKERIN KADARIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 6 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 — e.18|6-Nº 39.471-v.22|6|62
$ 1.600 — e.23|6-Nº 39.471-v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICANOR FERNANDEZ o FERNANDEZ y FERNANDEZ. — Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Publíquese diez días. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 — e.23|6-Nº 39.555-v.4|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION o MARIA de la CONCEPCION NEIRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 — e.23|6-Nº 39.667-v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOUSTAFA o MUSTAFA BADIH HAFFAR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.545-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SENAKERIN KADARIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 39.471-v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAUL POHL de WINTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.16|6 Nº 39.327 D.T. v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERONICA BRAJNIK de MUGERLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.168 v.28|6|62

## Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO REMIGIO VALERGA y CELIA MICAELA SANTIAGO de VALERGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 11 de 1962. Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.- e.25|6 Nº 39.692 v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN RODRIGUEZ de OTERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.- e.25|6 Nº 39.698 v.5|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA DEL CARMEN JASINSKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 — e.23|6-Nº 39.567-v.4|7|62

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL FUENTES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 39.559-v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASTRO GARCIA. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 15 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
1.600.— e.23|6-Nº 39.619-v.4|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA RAMASCO o RAMASCO de DI IORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.18|6 Nº 39.376 v.30|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ERNESTO LAFAILLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.220 v.28|6|62

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POMPEYO TADDEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.227 v.28|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO FORRESTER o MATEO F. MEEKS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.237 v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ROMEO de D'AGOSTINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.261 v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE IRRERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.18|6 Nº 39.260 v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ARACELI QUIROS LOPEZ DE PEREZ; ANA LUISA PEREZ de ABATE y FERNANDA PEREZ RIVERA de CLAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.- e.25|6 Nº 39.657 v.5|7|62

## Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO ANTONIO CABALLERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 11 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.- e.25|6 Nº 39.651 v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN MARTINEZ o MARTINEZ LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 39.554-v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA MARTINEZ o MARTINEZ ABELLA de HERS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 39.553-v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE MARTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.257 v.28|6|62

## Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL ERNESTO HUMBERTO DEVINCENZI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 39.738-v.6|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOSCU MARCELO BUTON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 11.181-v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DIAZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.18|6 Nº 39.428 v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESCL VILTE MARIA CEREIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.16|6 Nº 39.329 D.T. v.29|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedor de don NICOLAS RIOS y de doña MARIA DOLORES RODRIGUEZ de ARCOS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.16|6 Nº 39.355 D.T. v.29|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALOCEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 — e.15|6 Nº 39.159 v.28|6|62

N° 30

El Juzgado en lo Civil N° 30, Secretaría N° 59, comunica a JORGE LEJNEFF, en el juicio "Boo, Eduardo Avelino C. Lejneff, Jorge, s/escrituración", que ha sido declarado rebelde y se ha recibido la causa a prueba. — Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 800.— e.26|6-N° 11.388-v.30|6|62

Juzgado en lo Civil N° 10, Secretaría N° 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL ROSARIO FIGUEROA de PUCEIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.25|6 N° 39.679 v.5|7|62

Juzgado en lo Civil N° 30, Secretaría N° 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO PEDRO RIGAZIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.25|6 N° 39.717 v.5|7|62

Juzgado en lo Civil N° 30, Secretaría N° 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE SABIN o JOSE RAMON SABIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
1.600.— e.23|6-N° 39.605-v.4|7|62

El Juzgado en lo Civil N° 30, Secretaría N° 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO JOSE LIBRANDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-N° 39.609-v.4|7|62

Juzgado en lo Civil N° 30, Secretaría N° 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABATINO SERAFINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 18 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-N° 39.633-v.4|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil N° 30, secretaría N° 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES RODRIGUEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 7 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.18|6 N° 39.435 v.30|6|62

Juzgado en lo Civil N° 30, Secretaría N° 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FEINBERG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.- e. 18|6 N° 39.474 v.30|6|62

Juzgado en lo Civil N° 30, Secretaría N° 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO MAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.15|6 N° 39.276 D.T. v.28|6|62

Juzgado en lo Civil N° 30, Secretaría N° 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA PEDREIRA de ROUCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.15|6 N° 39.265 D.T. v.28|6|62

Juzgado en lo Civil N° 30, Secretaría N° 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA, MARIA NICOLASA, MARIA NICOLINA o NICOLASA PARIS de VENTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 N° 39.264 v.28|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil N° 30, Secretaría N° 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALO PEREZ. — Publíquese diez días. Buenos Aires, junio 5 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 N° 39.178 v.28|6|62

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

N° 2

Juzgado Nacional de Paz N° 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELICIA AMADA TORRE de GUTIERREZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 300.— e.23|6-N° 39.514-v.28|6|62

N° 4

Juzgado Nacional de Paz N° 4 cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de ANGEL DAMES. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1962. G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.25|6 N° 39.702 v.29|6|62

N° 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz N° 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EMMA MASTELLONI DE ORDOÑEZ. — ... junio 15 de 1962. José C. Casanovas, prosecretario.
$ 800.— e.25|6 N° 39.695 v.29|6|62

N° 8

Juzgado de Paz N° 8, cita por tres días a MARIO BURGIO Y CIA., para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Mario Burgio y Cía., sobre cobro ejecutivo de $ 15.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 1° de marzo de 1962. — Héctor R. López, secretario.
$ 720.— e.26|6-N° 39.756-v.28|6|62

El Juzgado de Paz N° 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JORGE o JORGE CARLOS JARRY, de RAUL ALEJANDRO JARRY y MARIA MARTICORENA de JARRY. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1962. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.23|6-N° 39.576-v.28|6|62

N° 12

Juzgado Nacional de Paz N° 12, cita y emplaza a herederos y acreedores de FLORO JOSE NERONE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 15 de 1962. Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.25|6 N° 39.676 v.29|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz N° 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL INTERRIGI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 18 de 1962. Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.25|6 N° 39.724 v.29|6|62

N° 16

Juzgado Nacional de Paz N° 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO MONTI y MARIA PEREZ de MONTI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, Junio 14 de 1962. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.23|6-N° 39.573-v.28|6|62

N° 18

Juzgado Nacional de Paz N° 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO VIEITES. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 13 de 1962. Roberto Pittaluga Noguera, secretario
$ 800.— e.25|6 N° 39.648 v.29|6|62

N° 25

Juzgado Nacional de Paz N° 25, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA GUZZETTI de DODARO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Junio 15 de 1961. — J. Cenobio La Palma, secretario.
$ 800.— e.23|6-N° 39.613 D.T.-v.28|6|62

N° 28

El Juzgado de Paz N° 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO SAVALL y GENARA ELDUAYEN de SAVALL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de Mayo de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.23|6-N° 39.597-v.28|6|62

N° 29

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado N° 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ARCADIO RODRIGUEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 27 de 1962. Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.25|6 N° 11.402 v.29|6|62

N° 30

El Juzgado Nacional de Paz N° 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN PENNELLA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1962. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.23|6-N° 39.630-v.28|6|62

N° 31

El Juez Nacional de Paz doctor Julio C. Urien (h), a cargo del Juzgado número 31, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL IRAOLA.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800. — e.25|6 N° 11.358 v.29|6|62

N° 34

Juzgado Nacional de Paz N° 34, cita por cinco (5) días a herederos y acreedores de don ALFREDO REY. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1962. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 800.— e.23|6-N° 39.592-v.28|6|62

N° 37

Juzgado de Paz N° 37, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de ANTONIO ALIAGA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.26|6-N° 39.793-v.30|6|62

Juzgado Nacional de Paz N° 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL ALFONSO MARTINEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1961. — El secretario.
$ 800.— e.23|6-N° 39.560-v.28|6|62

N° 38

Juzgado Nacional de Paz N° 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SALOMON DEPSZTOK. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800 e.25|6 N° 39.713 D.T. v.29|6|62

N° 39

Juzgado Nacional de Paz N° 39, cita por tres días, a HORACIO RODRIGUEZ, para comparecer en juicio "Fart de Faciaben Julieta, contra Rodríguez Horacio", sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1962. — Juli R. Ferro, secretario.
$ 720.— e.26|6-N° 11.397-v.28|6|62

## JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

N° 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción N° 2, Secretaría N° 106, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HILDA ESTHER NUÑEZ, para que se presente a estar a derecho en la causa N° 32.542 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría N° 106, mayo 21 de 1962. — José León Pagano (h), secretario.
e.25|6-N° 3.782-v.29|6|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción N° 2, Secretaría N° 106, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL ERNESTO GEY para que se presente a estar a derecho en la causa N° 32.538 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría N° 106, mayo 21 de 1962. — José León Pagano (h), secretario.
e.25|6-N° 3.783-v.29|6|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción N° 2, Secretaría N° 106, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO JUAREZ para que se presente a estar a derecho en la causa N° 32.544 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría N° 106, mayo 21 de 1962. — José León Pagano (h), secretario.
e.25|6-N° 3.785-v.29|6|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción N° 2, Secretaría N° 106, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO NORBERTO ACEDO para que se presente a estar a derecho en la causa N° 32.531 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría N° 106, mayo 21 de 1962. — José León Pagano (h), secretario.
e.25|6-N° 3.784-v.29|6|62

N° 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a JOSE GALINDO a comparecer en la causa N° 22.473 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N° 109. — Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.25|6-N° 3.786 v.29|6|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a NORBERTO AQUILINO RIN y a ALDO RICARDO SAGER a comparecer en la causa N° 22.468 que se les sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría N° 109. — Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.25|6-N° 3.787-v.29|6|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR MARKES a comparecer en la causa N° 22.464, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N° 109. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.25|6-N° 3.788-v.29|6|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ABDALA a comparecer en la causa N° 22.457, que se le sigue por infracción a la Ley N° 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N° 109. — Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.25|6-N° 3.789-v.29|6|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSEFINA ADELINA LOMBARDI de VERGARA a comparecer en la causa N° 22.491 que se le sigue por infracción ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N° 109. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.25|6-N° 3.790-v.29|6|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN ENRIQUE LOPEZ a comparecer en la causa N° 22.477, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N° 109. — Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.25|6-N° 3.791-v.29|6|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción N° 3, Secretaría N° 108 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN DE ESTEFANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (Causa número 23.971), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.25|6-N° 3.792-v.29|6|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL AGUSTIN MOTYLKIEWICZ, a comparecer en la causa N° 22.495 que se le sigue por infracción ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 109.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.25|6-N° 3.793-v.29|6|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL RICCA, a comparecer en la causa Nº 22.494, que se le sigue por infracción ley de prenda, bajo apercibimiento de ser reclarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.25|6-Nº 3.794-v29|6|62

Por disposición del Señor Juez Naciona de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS BOGADO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.25|6-Nº 3.795-v.29|6|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ROMANA N. AGUILERA de OBREGON, a comparecer en la causa número 22.493, que se le sigue por infracción prendaria, bajo apercibimiento de ser reclarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.25|6-Nº 3.796-v.29|6|62

## Nº 4

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4 secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LEONIDAS ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue número 32.981, por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Raúl C. Cruz y Hugo Rocha Degreef, secretarios.
e.25|6-Nº 3.797-v.29|6|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instru[illegible]ión Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE RAZETTI, (Causa 32.978), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Raúl C. Cruz y Hugo Rocha Degreef, secretarios.
e.25|6-Nº 3.798-v.29|6|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MOISES SPEVAK, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.982, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Raúl C. Cruz y Hugo Rocha Degreef, secretarios.
e.25|6-Nº 3.799-v.29|6|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a PABLA ENRIQUETA CORTEZ de ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.962), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Raúl C. Cruz y Hugo Rocha Degreef, secretarios.
e.25|6-Nº 3.800-v.29|6|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RODOLFO LINARES PIÑEYRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por [illegible]fraudación prendaria, bajo apercibimiento de declaralo rebelde. Causa Nº 32.992. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Raúl C. Cruz y Hugo Rocha Degreef, secretarios.
e.25|6-Nº 3.801-v.29|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO COSCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.600), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.
e. 25|6 Nº 3.802 v. 29|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON ORIMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Causa Nº 32.993.
Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.
e. 25|6 Nº 3.803 v. 29|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretarí Nº 112, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, la DOMINGA HORTENSIA ARAGON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 32.990. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.
e. 25|6 Nº 3.804 v. 29|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA FREGA DE ANDRADE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de decararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 32.994. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.
e. 25|6 Nº 3.805 v. 29|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos [illegible]l. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 32.770), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.
e. 25|6 Nº 3.806 v. 29|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO MARTINIANO GUTIERREZ (causa 32.567) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Raúl C. Cruz, Rugo Rocha Degreef, secretarios.
e.25|6-Nº 3.807-v.29|6|62

## Nº 5

Por orden del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días al prófugo ARON GOLDEMBERG, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa 21.159, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.
e.25|6-Nº 3.808-v.29|6|62

## Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a ENRIQUE GOLDZER a comparecer en la causa Nº 21.814, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 117. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.25|6-Nº 3.809-v.29|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos [illegible]l. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112; cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS TORRES Y HUGO HIBER para que comparezcan a estar a derecho en al causa Nº 20.962 que se les sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 25|6 Nº 3.810 v. 29|6|62

Art. 141 del Cód. de Proc en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119 cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GERARDO SAMUEL CASTELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.371 que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 25|6 Nº 3.811 v. 29|6,62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a PEDRO CIRILO ORTIZ, a comparecer en la causa Nº 21.879, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 117. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.25|6-Nº 3.812-v.29|6|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR DEL VALLE BELTRAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.619, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.25|6-Nº 3.813-v.29|6|62

## Nº 8

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO JOSE DENIS, a comparecer en la causa Nº 10.535, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.25|6-Nº 3.814-v.29|6|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8, se emplaza por cinco días a DONATO GARCES, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Art. 175, inc. 4º del Código Penal (causa Nº 9.618), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.25|6-Nº 3.815-v.29|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a BALDOMERO VILLEGAS MONTE a comparecer en la causa Nº 10.746, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124
Buenos Aires, 23 de mayo de 1962 — Juan M. Jordán, secretario.
e.25|6-Nº 3.816-v.29|6|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8, del doctor Juan E. Bugnone, se emplaza por cinco días a NORMANDO RIVAS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 124.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Juan M. Jordán, secretario.
e.25|6-Nº 3.817 v.29|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO CARLOS PISANI, a comparecer en la causa Nº 9.425 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124
Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Juan M. Jordán, secretario.
e.25|6-Nº 3.818-v.29|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juen Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RENE LUERJARA, a comparecer en la causa Nº 10 746 qeu se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Juan M. Jordán, secretario.
e.25|6-Nº 3.819-v.29|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JACINTO ALBERTO NADAL, a comparecer en la causa Nº 10.534 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Juan M. Jordán, secretario.
e.25|6-Nº 3.820-v.29|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO ARIAS, a comparecer en la causa Nº 11.405 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Juan M. Jordán, secretario.
e.25|6-Nº 3.821-v.29|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ANA DIAZ de RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 10.279 que se le sigue por malversación bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Juan M. Jordán, secretario.
e.25|6-Nº 3.822-v.29|6|62

## Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILSEN ARAUJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.599 que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Publíquese por cinco días,
Secretaría, 28 de mayo de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.25|6-Nº 3.823-v.29|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE COLAIERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.591 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 24 de mayo de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario
e.25|6-Nº 3.824-v.29|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría 131, cita por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a FRANCISCO CARREÑO a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.620, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días .
Buenos Aires. mayo 24 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.25|6-Nº 3.825-v.29|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a EUFEMIA PAIVA DE BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.674, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 28 mayo de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.25|6-Nº 3.826-v.29|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE FRANCISCO ANGIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.675, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 24 mayo de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario
e.25|6-Nº 3.827-v.29|662

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PEDRO ZUCOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.633 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días
Secretaría, 28 mayo de 1961. — Carlos F Benítez Cruz, secretario.
e.25|6-Nº 3.828-v.29|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en la Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a WACLAY LITWAC y CARLOS ANTONIO FELIPE, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 27.632, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 28 de mayo de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.25|6-Nº 3.829-v.29|6|62

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Folchi, hace saber a CLEMENTINO GARCIA que en la causa Nº 9.299, que se les instruyera por el delito de robo ha recaído la siguiente resolución: "Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — Autos y Vistos, ... Considerando ... Resuelvo: Sobreseer Provisionalmente en esta causa y respecto de ... y Clementino García ..." Fdo.: Juan Manuel Carjuzáa, Juez de Instrucción, ante mí, Mario O. Folchi, secretario.
Secretaría 17 de mayo de 1962. — Mario Folchi, secretario.
e.25|6-Nº 3.830-v.29|6|62

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Juan Manuel Carjuzáa, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación a MARCELO EDMUNDO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9.378, que se le sigue por el delito de estafa por ante la Secretaría Nº 132 del doctor Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Crim.)".
Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.
e.25|6-Nº 3.831-v.29|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, a cargo Juzgado 11 de Instrucción se, emplaza por el término de cinco días a JUAN DE GEA a comparecer en la causa Nº 8.975 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1962. — Secretaría Nº 133. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|6-Nº 3.832-v.29|6|62

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a DAVID HEIBER a comparecer en la causa Nº 512 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Secretaría Nº 135. — Armín F. Gaite, secretario.
e.25|6-Nº 3.833-v.29|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a CORINA ZAGO de BELTRAME a comparecer en la causa Nº 566 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Secretaría Nº 135. — Armín F. Gaite, secretario.
e.25|6-Nº 3.834-v.29|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO A. WALTER a comparecer en la causa Nº 553 que se le sigue por infracción Ley 12.926, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Secretaría Nº 135. — Armín F. Gaite, secretario.
e.25|6-Nº 3.835-v.29|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE PERO a comparecer en la causa Nº 514 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Secretaría Nº 135. — Armín F. Gaite, secretario.
e.25|6-Nº 3.836-v.29|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO YUSEF SALEH a comparecer en la causa Nº 560 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Secretaría Nº 135. — Armín F. Gaite, secretario.
e.25|6-Nº 3.837-v.29|6|62

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de 30 días a JORGE AGUSTIN MEREGONI a comparecer en la causa Nº 616 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1962. — Secretaría Nº 140. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.25|6-Nº 3.838-v.29|6|62

Nº 15

El señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ELSA CATALINA MONTAGNINO, para que comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 2.611, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, por ante la Secretaría número 146, del doctor Miguel A. Mathé bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciera (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.25|6-Nº 3.839-v.29|6|62

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON BORDA para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.268 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.25|6-Nº 3.840-v.29|6|62

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino Sec. del Dr. Rodolfo Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a MARIO ALBERTO TONERO, a comparecer en la causa Nº 2.146, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.25|6 Nº 3.841 v.29|6|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. Dr. José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a EDILIO HENRI LUDUEÑA, a comparecer en la causa Nº 2.284, que se le sigue por el delito de hurto reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155. —
Buenos Aires, 24 de Mayo de 1962. — José Mancinelli, secretario.
e.25|6 Nº 3.842 v.29|6|62.

Nº 19

Pedro Medina Olaechea, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 19, emplaza por el término de cinco días a HUGO HORACIO LUCHESSI, para que comparezca en la causa Nº 1.254, que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.25|6 Nº 3.843 v.29|6|62.

Nº 21

El Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, notifica al procesado LUIS JOBSE, en la causa que se le siguiera por hurto, Nº 1.655, que en la misma, en fecha 22 de marzo de 1962, recayó sobreseimiento provisional en la causa y a su respecto, dándosele por notificado del mencionado auto, mediante el presente. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.25|6 Nº 3.844 v.29|6|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO FORNAROLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.203. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e.25|6 Nº 3.845 v.29|6|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GONZALO ARROJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.206. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e.25|6 Nº 3.846 v.29|6|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTHA ANDRADE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.25|6 Nº 3.847 v.29|6|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO LAFON (causa Nº 2.232), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de Automotor (Art. 162 C. Pen. y Art. 38 D|L. 6.582|58), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.25|6 Nº 3.848 v.29|6|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ATILIO SALVADOR GIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.25|6 Nº 3.849 v.29|6|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM STESCOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.25|6 Nº 3.850 v.29|6|62.

## JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a la sociedad LOPEZ, SENRRA Y PEÑA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de vinos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Carlos E. Padilla, secretario.
e.25|6-Nº 3.854-v.29|6|62

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 2

Angel A. Bregazzi, Juez Federal a cargo del Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ABRAHAM ISAAC BANDRIMER para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.522 que se le sigue por infracción al Art. 28 de la ley 11.386 por ante la Secretaría Nº 10, a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley. — Secretaría, Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Jorge R. Gaspar, secretario.
e.25|6-Nº 3.855-v.29|6|62

Por disposición del Sr. Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal número 2 de la Capital, Secretaría del Dr. Jorge R. Gaspar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a JOSE LORENZO OBALLE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.970, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría, Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Jorge R. Gaspar, secretario.
e.25|6-Nº 3.856-v.29|6|62

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Nº 3, Secretaría Nº 13 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC MAUAS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3148 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Secretaría Nº 13. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.25|6 Nº 3.857 v.29|6|62.

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del Sr. Juez Correccional Dr. Horacio Calvo, Secretaría Loumagne, se emplaza por el término de cinco días a ROQUE CLEMENTE SEYAHIAN a comparecer en la causa Nº 5917 que se le sigue por lesiones. Artículo 94 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — Secretaría Nº 64. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.25|6 Nº 3.859 v.29|6|62

Por disposición del Sr. Juez Correccional Dr. Horacio Calvo, Secretaría Loumagne, se emplaza por el término de cinco días a DELMO OSVALDO BARRIO a comparecer en la causa número 5792 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Secretaría Nº 64. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.25|6 Nº 3.858 v.29|6|62.

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el juicio de Convocatoria de Acreedores de la SOCIEDAD ARGENTINA DE TUBOS ALETADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en el cual se ha nombrado síndico al señor Manuel Antonio Halperu, con domicilio en Lavalle 1619, piso 8, departamento "B", Cap. Federal, fijándose el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 24 de agosto de 1962, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de acreedores, con el apercibimiento de que la misma tendrá lugar con los acreedores que concurran, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en la Diagonal R. Sáenz Peña 1211.
Buenos Aires, 15 de junio de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.490 e.25|6 Nº 39.665 D.T. v.29|6|62

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Gaibisso, cita y emplaza por el término de cinco días a los señores PASCUAL V. J. MOYANO y MARIANO BARRENECHEA, para que comparezca a estar a derecho el primero y a estar a derecho y reconocer la firma que se le atribuye bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía el segundo y en ambos casos nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Hilos Darío S.R.L. s|prenda $ 165.000.- m|n." que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Nº 5, del Dr. Patuel.
Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Héctor A. Patuel secretario.
$ 2.000.— e.28|6 Nº 39.587 v.28|6|62

## Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de ANGELERI Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Miguel Luis Wilber los justificativos de créditos. El 10 de setiembre de 1962, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de acreedores que concurran.

Buenos Aires, 19 de junio de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.26|6-Nº 39.757-v.30|6|62

## Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de "BRIVA PIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la Convocatoria solicitada, fijándose veinte días para que presenten al nuevo Síndico nombrado en reemplazo del anterior don Germán A. Seoane, domiciliado en Lavalle 1528, piso quinto, departamento "J", los títulos justificativos de sus créditos. — El trece de agosto de 1962, a las quince horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 19 de junio de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 2.000.— e.25|6-Nº 39.733-v.30|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por tres días, a contar de la primera publicación del presente, a KOHAN WENCESLAO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue Serafín A. Pieroni por cobro de pesos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.200 e.25|6 Nº 39.667 D.T. v.29|6|62

## Nº 7

Juzgado en lo Comercial número 7, Secretaría número 21, comunica por cinco días a los acreedores de LANAS ABC. SECPA, la convocatoria solicitada fijándoles treinta días para presentar al síndico Osvaldo Luis Pupi los justificativos de créditos El veinte de septiembre a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires junio 15 de 1962. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200.— e.25|6-Nº 39.705-v.29|6|62

## Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de la convocatoria: "LANDAU HERMANOS" S. R. L. que se ha diferido la junta para el día 26 de julio de 1962, a las 14 horas, la cual se celebrará con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 19 de junio de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.200.— e.26|6-Nº 39.789-v.30|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de GOMART S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al Síndico Francisco Kovacevich, Viamonte Nº 927, piso 1º, los justificativos de sus créditos. El 10 de setiembre, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 15 de junio de 1962. — Carlos J. Neumann, secretario.

$ 1.600.— e.26|6-Nº 39.770-v.30|6|62

## Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, secretaría Nº 30, cita por cinco días a MARIA ELENA CADELARGO PEREIRA para comparecer en juicio Lemme Gerardo c|Capaccio Salvador y otros s| cumplimiento contrato, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, mayo 31 de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 39.575-v.28|6|62

## PROVINCIALES

### JUZGADOS FEDERALES

### SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, en Expte. Nº 10.328|61, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a LUIS NORBERTO BONELLI, NESTOR OSVALDO RUIZ y HECTOR HUGO LEDESMA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infrac. a los arts. 275 del Cód. Penal y 49 de la ley 12.913, respectivamente, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.25|6 Nº 3.860 v. 29|6|62.

### PLATA

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELINO VICENTE MONTERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.25|6 Nº 3.861 v.29|6|62.

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3 a cargo del doctor Alejandro Helguera Belgrano, secretaría Nº 9, cita por cinco días a NORBERTO BARRIOS ROMERO para comparecer al juicio que le sigue DOMINGO CIPRIANO FABRI sobre desalojo bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial en el expediente número 13.682.— Publíquese por cinco días.

La Plata, junio 12 de 1962.

Cecilio Leal de Ibarra, secretario.

$ 1.600.— e.25|6 Nº 11.251 v.29|6|62

### ROSARIO

Por disposición del señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, el secretario que suscribe hace saber que en los autos caratulados "SOCIEDAD INDUSTRIAS BASICAS DE ACEROS" (S.I.B.A.), Convocatoria de acreedores", se ha dictado el auto del tenor siguiente: "Nº 377. Rosario, nueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Y visto: Atento a lo solicitado, lo que resulta de la documentación acompañada, lo informado por el actuario y lo dispuesto por los artículos 8, 13, 14, 15, 21 y pertinentes de la ley nacional Nº 11.719, Resuelvo: Declarar abierto el juicio de convocatoria de acreedores de la "Sociedad Industrias Básicas de Aceros" (S.I.B.A.) — Téngase por designado síndico al contador público señor Alberto Bendicente (bolilla Nº 8), que ha resultado favorecido en el sorteo practicado en la fecha, según consta en el acta obrante al folio 81 vto. del libro respectivo, quien deberá comparecer a aceptar el cargo en cualquier día de audiencia. — Señálase el término de cincuenta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y desígnase la audiencia del día 31 de julio del año 1962, a las 10 horas, para que tenga lugar la reunión de acreedores, con prevención de que ésta se celebrará con los que concurran cualquiera sea su número. — Declárase intervenida la contabilidad de la peticionante y proceda el secretario a dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 13, inc. 4º de la ley citada. — Suspéndase toda ejecución en los términos de los prescriptos por el art. 21. — Notifíquese el presente por edictos que se publicarán durante el término de ocho días en el "Boletín Oficial" y diario "Juris", publicación que deberá iniciarse dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de notificado el solicitante, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. — Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponda. — Martes y viernes para notificaciones en la oficina. — Insértese, hágase saber y oportunamente, repóngase. — Alberto E Navarro, José Juan Casalegno". — Secretaría, Rosario, mayo 14 de 1962.

José Juan Casalegno, escribano.

$ 10.880.— e.25|6 Nº 11.294 v.3|7|62

# REMATES JUDICIALES
## ANTERIORES

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

## Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6 comunica por 5 días, en los autos "WARCH de KORENJAK MARGARITA c|VALLEJOS EMETERIO ELADIO y otra, s|hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el 28 de junio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Don Bosco, Pdo. de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Cramer 1324|26. Sup. 232,20 mts. 2. Base $ 300.000. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 7 de junio de 1962. — El secretario.

$ 1.600. e.23|6 Nº 39.583 v.28|6|62

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días, en autos "GARCIA de HERNANDEZ y otros contra MENTABERRY JULIO PEDRO, hipotecario", que el martillero Francisco Mauro, rematará, el sábado 30 de junio, a las 16 hs., en Uruguay 344, piso 4º "H", el departamento Nº 2, planta baja, de la finca sita en la calle Senillosa 318, entre Guayaquil y Formosa. Superficie total cubierta, 79,70 m2. Proporción del edificio, 17,87 %, según títulos. Base pesos 305.000, contado. Seña 8 %. Comisión 3 por ciento, efectivo. Ocupada por la demandada.

Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 3.200 e.18|6 Nº 39.392 D.T. v.30|6|62

## Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por ocho días que el martillero don Roberto C. Gómez, rematará en autos "PUCHEU HILARIO s|sucesión y otros c|EMILIO NICOLAS MUCILLI s|cobro hipotecario" el día 1º de julio de 1962 sobre el mismo bien hipotecado a las 15 horas el inmueble de la Avenida Bernabé Marques Nº 283|289 del pueblo de José León Suárez, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, lote Nº 3, manzana Nº 13, superficie: 270 70 metros cuadrados. — Base al contado $ 2.055.639,10 moneda nacional. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Por la cláusula 5ª. apartado d) del contrato hipotecario el ejecutado se compromete expresamente a dejar desocupado el inmueble gravado.

Buenos Aires, junio 11 de 1962.

Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 4.480. —e.19|6 Nº 10.930 v.29|6|62

## Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días en el juicio "HOURQUEBIE de PURICELLI, HAYDEE y otras c|BIOCCA de VANOLI, STELLA MARIS, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Enrique O. Faragasso rematará en Ayacucho 30, piso 3º, el día 5 de julio próximo, a las 15.30 horas, el departamento unidad Nº 20, ubicado en el 5º piso de la propiedad sita en la calle Av. Córdoba Nº 1363|65|67, de esta Capital, desocupado, con una superficie de 26,1 m2. y un porcentual de 0,53 o|o. Base, pesos 205.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.25|6-Nº 11.306-v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días, en los autos "GONZALEZ EUSTIQUIANO c| RODRIGUEZ Hnos., Soc. en Comandita por Acciones, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., procederán a la venta en público remate, el día 28 de junio, a las 16 hs. en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, de un inmueble, calle Correa Morales Nº 33, entre las de Payró y Frac. Bonorino, Pje. denominado Los Alamos, localidad de Glew, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires, edificado sobre los lotes 3 d. y 3 e, que unidos tienen una superficie total de 805,50 m2. Base $ 353.000. 8 % de seña. 3 % de comisión.

Buenos Aires, 12 de junio de 1962.— Octavio Bunge, secretario.

$ 2.000. e.23|6 Nº 11.153 v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 5 días, en los autos "GAUNA de WEISKAL JUANA, su sucesión", sue los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 28 de junio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Bahía Blanca 4536, Capital Federal, sup. 375 m2., desocupada. Base $ 329.000, contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, junio 15 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.200. e.23|6 Nº 39.586 v.28|6|62

## Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días, en el juicio "PIETRONAVE ALADINO c| D'ALICANDRO TOMAS, s|ejecución hipotecaria", que los rematadores Juan Cruz Vidal y Cía., procederán a la venta en pública subasta, el jueves 28 de junio, a las 16 hs., en Sarmiento 643, 2º piso, un inmueble situado en la calle Acevedo 1356, entre las de Cabrera y Cnel. Niceto Vega, edif. en el lote 13, que mide: 7m75 al S.E., 9m915 contrafrente N.O., 48m19 y 48m336 en sus costados S.O. y N.E., respectivamente. Base $ 1.000.000. El bien se entregará totalmente desocupado. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 5 de junio de 1962.— L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.000. e.23|6 Nº 11.154 v.28|6|62

## Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días, en autos: "CHIODI, FRANCISCO CAYETANO, c|LAMUS, ZOILA, s|divorcio, separación de bienes", que el martillero César A. Herrmann, rematará en el mismo lugar, el 30 de junio, a las 16 hs., el inmueble, ubicado en Olivos, Partido de Vicente López, calle España 2310, esq. Belzú, edificado sobre un lote que mide: 6,41 mt. frente a Belzú, por 16,01 mt. frente a España y 4,24 mt. en la ochava. Superficie 171,79 m2. Ad corpus, consta de: comedor, dormitorio, cocina, baño y habitación de servicio. El bien, reconoce una hipoteca por $ 12.000 y se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 229.800 al contado, seña y a cuenta de precio 8 %, comisión 3 % en efectivo.

Buenos Aires, 11 de junio de 1962.— El secretario.

$ 2.800. e.23|6 Nº 11.184 v.28|6|62

## Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por diez días, en el juicio "ZAMORA, DANIEL SALVADOR y otros c|SCARELLI, TOMAS ANGEL, ejecución hipotecaria", que los martilleros Astoul Bonorino y Cía., rematarán, en sus oficinas Florida 461, el 25 de junio de 1962, a las 15 horas, el departamento unidad 16, sito en Las Heras 2255|57|59|61, 2º piso, entre Azcuénaga y Pueyrredón. Sup. propia 28,61 m2. Base $ 231.606. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 3.200. — e.15|6 Nº 10.635 v.28|6|62

## Nº 10

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días en el juicio "LOUBET FELIX, s|sucesión", que el martillero don Juan Carlos Llabrés, rematará el 30 de junio en el local Julián Alvarez 2340, Cap., a las 16 horas, el inmueble ubicado en Villa José María Bosch, Partido de General San Martín, calle José Hernández entre las de Santos Vega y Ascasubi. Mide s|sus títulos: 11m.30 de frente al N O. sobre calle José Hernández; 16m.47 en el N. E. lindando con el lote 28; 11m.17 en su contrafrente al S.E. lindando con parte del lote 26, ambos linderos de un plano anterior y 16m.43 al S O.. Superficie: 182m.82. Base: pesos 22.000 m|n. Al contado. Un lote de terreno ubicado en el Barrio Paraje "Los Pinos", "Exaltación de la Cruz", Provincia de Buenos Aires: Lote Nº 20; Manzana 34, mide s|títulos: 35 m. de frente X, 65 m. de fondo; Superficie: 2.275 m. Lindando por su frente al Oeste con la calle Los Pinos: por el Norte lote 21; por el Este, parte del lote 19; por el Sud, con a Ruta Nacional Nº 8. Base al contado: m$n. 16.000. Seña: 8 por ciento. Comisión 3 por ciento en dinero efectivo.

Buenos Aires, 22 de junio de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 4.000.— e.26|6-Nº 39.785-v.30|6|62

## Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio "GONTAD ALBERTO c|MARTINO de SOLA ROSA, s|ej. hipotecaria", que el martillero Servando García Casabal rematará sobre el mismo el sábado 30 de junio, a las 15 horas, en el Palomar, un lote de terreno ubicado en la calle T. P. Garaycochea entre las de La Tradición y S. Derqui, Prov. de Bs. As., de 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Base $ 99.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado.

Buenos Aires, junio de 1962. — Normán J. Astuena, secretario.

$ 2.000.— e.25|6-Nº 11.371-v.29|6|62

## Nº 14

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que en autos "GONZALEZ VILA JUAN c|ORONO ANITA, s|cobro hipotecario", el martillero Manuel A. Mutio, 25 de Mayo 347, esc. 545, T. E. 32-5849, rematará el miércoles 4 de julio próximo, a las 16, en la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, propiedad horizontal, Alm. Brown 839, Ramos Mejía, partido Matanza, Prov. Bs. Aires, con 12 unidades funcionales, plano P. H. 70-11-60, edificada en lote 1 F, manz. NN, de 10 m. frente N.E., igual extensión S.O., 58,45 m. S.E. y 58,31 m. N.O., lindando frente calle Alm. Brown, N.O. lote 1 E. S.E. lote 3 y S.O. parte lote 1. Base $ 299.893,75. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 1º de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400.— e.25|6-Nº 11.340-v.29|6|62

## Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 5 días, en el juicio "DIAGO FELIX y otro c|ORQUEDA

CARLOS ALEJANDRO, s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 28 de junio próximo, a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en Acassuso, calle F. Alfaro esq. Albarellos, lotes 8 y 9, mz. D., Pdo. San Isidro. Pcia. de Bs. Aires; sup. 312,74 m2. Base $ 1.995.000 contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.600. e.23|6 Nº 39.585 v.28|6|62

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en el juicio "RACCONI de COSTA ELVIRA A. y otros c|DIAZ y ROLDAN CARLOS y otros, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Raúl A. Fernández rematará en Dr. Luis Beláustegui 444, el 1 de julio, a las 11 hs., el inmueble de la calle Dr. Luis Beláustegui 444, que mide: 8.66 de frente por 44,85 S.O. y 44 09 N.O. de fondo. Base $ 116.000. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o.

Buenos Aires, junio 15 de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.25|6-Nº 11.295-v.29|6|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 4.., comunica por cinco días en el juicio "ARAGONE, LUISA BENITA Y RICCI, MARIA CARMEN CONCEPCION c|HONORE u HONORE, PEDRO ANTONO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 4 de julio, a las 15 horas, el inmueble de la calle Gran Canaria 279 (antes 1317), de la localidad de Quilmes, edificado en terreno de 8m.66 por 25m.98. Superficie 224,99 metros cuadrados y designado como lote 14, manzana D. Base: $ 25.000.—. 8 por ciento cuenta de precio, 3 por ciento comisión.

Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.000.— e.26|6-Nº 11.436-v.30|6|62

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita al demandado por 15 días, para comparecer en autos "FERRO, MANUEL ENRIQUE y ROSENDO RAMON c|MANUEL CARLES, s|rescisión boleto de compraventa", a estar a derecho y contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de designar en su rebeldía al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.200.— e.26|6-Nº 39.761-v.30|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco día, en el juicio "VISO ANTONIO c|JOSEP DULIC s|ejecución hipotecaria", que el martillero José Ingianna rematará el 30 de junio, a las 16 horas, en el inmueble calle Monseñor Haifrenghe Nº 1199, de la localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. — Superficie: 202,85 m2. Base: $ 137.800. Seña: ocho por ciento. Comisión, tres por ciento.

Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600.— e.26|6-Nº 39.754-v.30|6|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días, en el juicio VICCI de ALIAGA R. E. c| ALIAGA CARLOS R. R., por separación de bienes, que el martillero Alberto G. Aguirre rematará al contado y en efectivo, el día sábado 14 de julio del cte. año, a horas 16, el departamento 4 (D) del 1er. piso, en la calle Miranda Nº 5371, Capital Federal, desocupado, de dos dormitorios, comedor, cocina y baño. Base $ 291.332. Seña 8 %. Comisión 3 %.

La subasta se realizará en el mismo departamento. Horario de visita: Jueves y domingos, de 13.30 a 15 horas.

Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.000. e.23 6 Nº 11.171 v.28|6|62

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, comunica por cinco días en el juicio: "ARGIRO S. A. c|FRATANGELO, RAUL s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en San Juan Nº 3836, donde se exhiben, el día 28 de Junio de 1962, a las 15.15 horas: Una máquina para desflorar cortes a la suela marca "Itala" modelo 12 Nº 17.411, con motor de 1/2 c.v. marca "Girelli" Nº 1.188. Se deja constancia que a la máquina le falta la tapa cubrecepillos. Los bienes se entregan en el estado en que se encuentran. Base: $ 18.150. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 2.000.- e.25|6 Nº 11.281 v.29|6|62

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19, comunica por tres días en el juicio: "OTERO ANTONIO MANUEL c|BLANCO EMILIO s|ejecutivo", que el martillero Lucas A. Iparraguirre rematará en Defensa Nº 1124, el día 30 de junio a las 9,30 hs., una heladera marca "Comodoro", de 11 pies, sin número visible". — Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 18 de junio de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 720.— e.26|6-Nº 39.774-v.28|6|62

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra JOSE MARIA TRILLO, que el martillero Ernesto Raúl Vigino rematará el 17 de julio próximo, a las 9 horas, en Defensa 1124, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica "Siam" modelo 50, Nº 610.761, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 24.136 al contado. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, Junio 15 de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.- e.26|6 Nº 11.412 v.28|6|62

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "LA ROSA, FRANCISCO c|FORSINITO, LUIS A. s|ejec.", que el martillero Mario F. Ceballos Moyano, rematará el día 28 de junio a las 19 hs., en San José 1754, donde se exhibe: Una máquina tupí para fabricar tacos de madera para calzado, sin marca ni número visible, desarmada con motor eléctrico F. M. Nº 2509751 de 3 H.P. completa con dos muñecos y base. El bien se entrega de acuerdo al Art. 520 del Cdo. Pto. una vez aprobada la subasta. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 15 de junio de 1962. — Carlos Alberto Delll'Oro, secretario.

$ 1.200.- e.26 6 Nº 39.742 v.28|6|62

Nº 3

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Alejandro de Labougle, secretaría Nº 8, del Dr. Francisco M. Bosch, se convoca a los acreedores en autos: "HIONIS, DEMETRIOS -su quiebra-" para la audiencia que tendrá lugar el día once (11) de julio de 1962 a fin de considerar la venta del activo de la "Sociedad Río Rita de Responsabilidad Limitada (en disolución)", de la que era componente el fallido, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960.- e.26 6 Nº 39.740 v.28|6 62

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "ALBERTO J. ARMANDO S. A. I. C. c|TRANSPORTES EXCURSIONES ARIAS S. R. L. s|ejec. prend.", que el martillero señor Benjamín Villafañe, subastará en Avenida La Plata Nº 2947, Capital, lugar donde se exhiben, el 16 de Julio a las 12 horas, los siguientes bienes: Omnibus carrozado frontal, chassis Ford F. 600, Motor Nº S 162.427, Thames, carrocería Varese, 6 cilindros, 1958. Omnibus carrozado, chassis frontal Mercedes Benz Nº T. 545.537, con motor Thames diessel Nº 161.537. Base: $ 1.117.902,50, al contado. Seña 30 o o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Junio 19 de 1962. — Americo J. Macedonia, secretario.

$ 1.200.- e.26 6 Nº 39.755 v.28|6|62

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. I. C. c|TEGA S. R. L., ejecutivo prenda, que el martillero Luis G. F. Sepe, el 16 de Julio próximo a las 10 hs., en Deán Funes 1153, rematará una máquina marca "Dania" Nº 50070, modelo 110, de dar cemento al corte de calzado. Base $ 19.710. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará aprobado el remate. — Buenos Aires, Junio 18 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.- e.26 6 Nº 39.779 v.28|6 62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. I. C. c|TEGA S. R. L.", ejecutivo prenda, que el martillero Luis G. F. Sepe, el 16 de Julio próximo a las 10hs., en Deán Funes 1153 rematará una máquina marca "Atlas" Nº 102553, de cortar cortes para calzado, sin motor. Base $ 107.357. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará aprobado el remate. — Buenos Aires, Junio 19 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.- e.26|6 Nº 39.772 v.28|6 62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en el juicio "VANCOUVER S. A. I. C. F. e I. c|MORENO y ROSSETTI y otra, s|ej. prend.", el martillero Alberto Tomás Meneyra, rematará el día 6 de Julio de 1962 a las 16 hs., en Sarmiento 1250, donde se exhibe: 1 motor marca "Austin BMC Newage" industrial Nº 22B 219948 P1472|1 de 53 CV y 2.600 rpm., alimentado a agricol-kerosene. En el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Bs. As., 18 de junio de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.- e.26 6 Nº 39.781 v.28|6 62

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Sec. Nº 18, comunica por 3 días en el juicio MANUEL GRINSPUN S. A. c|ALFREDO HERGOTT Y CIA. s|ejec., que el martillero Ricardo E. Heine rematará en Honduras 4370, el 30 de junio de 1962, a las 10: Una máquina machimbradora marca "Jonsereds" Nº 8287 y su motor de 25 hp. Agar Cross, funcionando. Exhibición en Gral. Hornos 150, Villa Progreso, Ptdo. de San Martín, Bs. As. — Sin Base. — Al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 19 de junio de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960. e.26 6. — Nº 39.748 v.28|6 62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SAN JULIAN C.I.F. S. R. L. contra DUSSERRE ERNESTO sobre ejecución prendaria", que el martillero Oscar A. Sierra, rematará el día 10 de julio próximo, a las 16 horas en Pueyrredón 1827, un torno a revólver de 32 m.m. marca "Camporese" Nº 127-18569, modelo T.M.C. con motor acoplado marca "Peláez" Nº 13506, trifásico. — Se exhibe en 25 de Mayo 888. Morón. — Base $ 20.710 13 m|n. — Al contado en el acto del remate. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de junio de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.200. e.26|6. — Nº 39.768 v.28|6 62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por 8 días en el juicio "INVERCO S. A. FINANCIERA c|SANTO DOMINGO FINANCIERA e INMOBILIARIA SOC. en COM. por ACC. s|cobro hipotecario", que el martillero Constantino Caradonti, con domicilio en la calle Lavalle 1171, piso 9º, Capital Federal, rematará sobre el mismo inmueble el día 7 de Julio de 1962, a las 15.30 hs., una fracción de tierra ubicada en la localidad de Florencio Varela, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Partido de Florencio Varela, designada en un plano de subdivisión aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, con la característica 32-33-56, parcela 1.328 g., hoy parcela 1.328 h., con un superficie de Ciento setenta y tres Hectáreas, Cuarenta y cinco áreas, Sesenta y ocho centiáreas, Treinta y seis decímetros cuadrados. Base: Cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.-) Al contado. La fracción se entrega totalmente desocupada. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 19 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 5.120.- e.26|6 Nº 39.753 v.4|7|62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "VICENTE GUTIERREZ c| ESPERANZA BASAIL DE GIORDANO y JUAN CARLOS GIORDANO s| ejecución prendaria", que el martillero Oscar V. Ventura, rematará en y donde se exhibe, calle Corrientes 2434, piso 13, Ofic. 52|53, el día 30 de junio de 1962, a las 9.45 horas, el siguiente objeto: Un televisor marca "Marshall", modelo 85, Nº 3336. — Base: $ 16.100 m.n. — Seña 30 o o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 18 de junio de 1962. — Juan José Salinas, secretario.

$ 960. e.26|6. — Nº 39.788 v.28|6|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 20, hace saber por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra ANGEL EDUARDO MACIAS, que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará, el 17 de julio próximo, a las 9 horas, en Defensa 1124, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica "Siam", modelo 50, Nº 148.457, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551 y que será entregada una vez aprobado el remate. — Base: $ 34.945. — Al contado. — Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 19 de junio de 1962. — Mario Scorza, secretario.

$ 960. e.26|6. — Nº 11.413 v.28|6|62

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio URROVICH SAMUEL c| MARTINEZ JOSE V. s|ejec. prend., que el martillero Alfonso Araujo, rematará el 12 de julio, horas 16.30, en Avda. Bruix 4348|50, donde se exhibe: Máquina amasadora redonda m| La Veloz, Nº 2060, usada reacondicionada capac. p|300 kgs. con motor eléct. m|Mocar, Nº 660,665 de 2 H.P. 220|380 Volts. 1450 r.p.m. p|panadería. — Base $ 11.800. — Venta al contado. — Comisión 10 o o. — Se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 22 de junio de 1962 — Guillermo J. Fernández, Moores, secretario.

$ 960. e.26|6. — Nº 39.787 v.28|6|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "JOSE CASAL ALCORTA c| FRANCISCO CESAR MOLINA, sobre ejecución prendaria", que el martillero Sr. Ricardo R. R. Canatelli, rematará en Avda. Quintana 348, el día 10 de julio de 1962, a las 18 horas, el siguiente objeto: un automóvil marca Pontiac, modelo año 1951, tipo Sedan 4 puertas, con motor Nº P6UH-1577, patente de la Capital Federal Nº 314-960, año 1961, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 311.466, exhibiéndose el bien en Avda. Quintana 348. — Comisión 10 o|o. — Venta al contado. — El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Procedimientos).

Buenos Aires, 15 de junio de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.440. e.26|6. — Nº 11.448 v.28|6 62

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 9 secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio "KARADAJIYAN MARTIN c|ALJOA S.R.L. s|prendario" que el martillero Juan José Deambrosi, rematará el día 6 de julio de 1962 a las 10 horas, en 25 de Mayo 311, Capital: Impresora rotativa "Flexograf", a 4 colores p|anilina y pigmentada Nº 5, ancho 550 mm, equipos de motores, batidores, calefacción y secador de aire Nos.: Blindado Genalex 05127 TPS 050, 1|2 HP., 30 r; GC 15522, Siam 2 HP., 1240 r.; Marelli 3909 TMAC 124, 1|2 HP., 1380 r.; con 86 cilindros impresores de 0.34 a 0.44 mm. — Máquinas para papel celofán: cortadora, rebobinadora y dobladora de cinta, ancho 110 mm, marca Envan NSM C|1. — Cortadora longitudinal y rebobinadora, ancho 1300 mm, motor Siam 609373 A 30|6, 2 HP., 930 r., completa marca Envan MC 3. — Cortadora, rebobinadora múltiple longitudinal, ancho 650 mm, 7 juegos de cuchillas, completa, motor Siam 620773, 2 HP., TA 30|6, 930 r., marca Envan NMC 2. — Rectificadora de clisés de goma, registro micromático, completa, dos motores Siam 877153 3|4 HP, 2800 r., TA5|2 y 621931, 1|2 HP., 140 r., marca Envan NMR 1. — Bobinadora N 00w, modelo Fadema 3 carreteles, motor Siam 981611, 1 HP., 410 r., marca Envan RACN 1; que se exhiben en Laprida 791 de la localidad de Ramos Mejía. — Venta en Block.— Base $ 542.500.— Seña 30, o|o, comi-

sión 10 o|o en efectivo. — Se entregan una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, junio 22 de 1962.
Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.640.— e.26|6 Nº 39.784 v.28|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 25, comunica por tres días que en el juicio: "FERNANDEZ JUAN MANUEL c|MEDINA de YORSSON JOSEFA y otro, s|ej. prend." que el martillero Atilio Pastorello rematará: 1 sierra sin fin marca "M. S.", Nº de fabricación 751, M|55 de 0,50 de volante, blindada, con motor marca "G. C. Z.", Nº 957 de 1 C. V. M|55, de 1.410 r.p.m.; 1 guillotina marca "Balboa", Nº 972. M|57 a palanca de 0,10 x 0.25 x 0,45 m; 1 fresadora marca "Unia", Nº 1.500 K M|57 de 0,12 x 0,20 m. con motor marca "Estelar", Nº 50.301 de 3 C.V. y 1.400 r.p.m.; 3 cilindros estampas marca "M. X. Meissner", Nos. p. 21, 20.053 y 20.792, de acero cromo vanadium, M|59; 1 compresor marca "Brunner" de dos cilindros con cabeza Nº C 163.966, M|60, con motor marca "Cropton Parkinson" de 5 C. V. Nº 59.491 de 940 r.p.m.; 3 sopletes para pintar marca "Maer", Nos. 1.A|27.146, 1.A|30.244 y 1|A|40.474, M|59. — El día jueves 12 de julio a las 16.30 horas en la calle San José 1754, donde se exhiben y en ese mismo acto: 2 altillos de madera en tablones de pino Brasil aserrado de 1" x 1,288 x 5,50 m. total 36 tablones, 12 tirantes de pino brasil aserrado de 3 x 3 x 2 m de largo c|u, que se encuentran y deberán ser retirados en la calle Rojas Nº 747, piso 1º Cap., con la base de $ 64.000.—, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, venta sujeta a la aprobación del juzgado.

Buenos Aires, junio 22 de 1962.
Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.640.— e.26|6 Nº 39.783 v.28|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "CIAMOTOR S. R. L. c|LEANDRO EUDORO SOSA, sobre ejecución prendaria", que el martillero señor Ricardo R. R. Canatelli rematará en Avda. Quintana 348, el día 10 de julio de 1962, a las 18.30 horas, el siguiente objeto: un automóvil marca Kaiser Bergantin, modelo año 1960, motor Nº 694036357, serie Nº 05121 — 00928, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 164.038.— exhibiéndose el bien en Avda. Quintana 348. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (art. 520 Cód. de Procedimientos).

Buenos Aires, junio 15 de 1962.
Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.440.— e.26|6 Nº 11.447 v.28|6|62

## Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10 (secretaría Nº 28), comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra MARIANO SOSA, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, en Defensa 1124, el 17 de julio próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: una cámara refrigeradora eléctrica "Siam" modelo 34 (Porcelanit) Nº 5174, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551 y que será entregada una vez aprobado el remate. — Base: $ 23.895 — al contado y al mejor postor. — Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, junio 19 de 1962.
Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 960.— e.26|6 Nº 11.415 v.28|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 10, secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "FINCAM SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES contra VELEZ, EDUARDO M. y otros sobre ejecución prendaria", que el martillero Francisco Millán rematará en el local de la calle Moreno 1441, el 10 de julio a las 9.30 horas, los siguientes objetos: un camión Mercedes Benz L|312, modelo 1961, motor 312.987.176.161 chasis 312 056.164.302 A, de 6 cilindros 110 C. V. — Base $ 662.600.— m|n; una prensa hidráulica Müller, de 10 toneladas; una agujereadora de pie, Buffalo con motor acoplado de 1|2 HP.; una amoladora Grinder Nº 2258896, sin base. — Al contado. — Exhibición calle Luna Nº 2980. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 19 de 1962.
J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200.— e.26|6 Nº 39.769 v.28|6|62

# CONVOCATORIAS ANTERIORES

## "A"

### ARICA
**S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**
Registro Nº 8.495

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 1962, a las 11,30 horas, en Ituzaingó 878, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961.

2º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio y su elección.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para el mismo día 7 de julio de 1962, a las 12.15 horas, en Ituzaingó 878, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto del Directorio para aumentar el capital autorizado conforme al artículo cuarto de los estatutos.

2º Reforma de las partes pertinentes del estatuto si el aumento del capital autorizado excediera sus límites y los del Decreto 852|55.

3 Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800.— e.26|6-Nº 11.482-v.30|6|62

### A L A I M O
**Sociedad Anónima**
**Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos**

Nº 12.972

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de julio de 1962, a las 20 horas, en el local de la calle Avenida Belgrano Nº 399, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio económico de la sociedad cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Distribución de las utilidades

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Revaluación contable, Ley 15.272.

5º Aumento del capital social autorizado y emisión de acciones.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — José Alaimo, presidente.

$ 3.200.— e.26|6-Nº 11.396-v.30|6|62

### A. CASELUTO Y CIA.
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**Nº 7909**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de julio de 1962, a las 8.30 hs., en la calle Piedras 165, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1) Código de Comercio, por el ejercicio al 31 de enero de 1962;

2º Retribución directores y síndico;

3º Elección de un director suplente, síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600. — e.25|6 Nº 11.347 v.29|6|62

### A L E L S A
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**

Nº 12.612

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de julio de 1962, a las 10 horas, en su sede de la calle Hubac 4736, Capital, a fin de considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.23|6-Nº 11.217-v.28|6|62

### ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA LIBRERIA "EL ATENEO" EDITORIAL

CONVOCATORIA

Señores asociados:

De acuerdo al artículo 29 del estatuto, se les invita a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social, calle Florida 344, Capital, el día 29 de junio de 1962, a las 18.30 hs., para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

3º Lectura y aprobación memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de mayo de 1962.

4º Elección parcial de la C. Directiva y dos miembros para integrar el Organo de la Fiscalización.

$ 280.— e.23|6-Nº 11.222-v.28|6|62

### ASOCIACION EDUCACIONISTA GERMANIA

CONVOCATORIA

Convócase a los socios a Asamblea Ordinaria a realizarse en nuestra secretaría, San Martín 66, of. 416, el 27 de junio, a las 18.30 horas, tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos legales.

2º Elección de cinco miembros titulares y tres suplentes por dos años y dos revisores de cuentas por un año.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea. — La Comisión Directiva.

$ 400.— e.23|6-Nº 11.159-v.28|6|62

## "B"

### BAZAR CENTRAL ALBERTAL Y CIA. S. A. C. e I.

Nº 6.736

Convócase Asamblea Gral. Ord. accionistas del Bazar Central Albertal y Cía., S. A. C. I., C. Pellegrini 485, 4º F. 14|7|62, 9 hs, a tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance, ejercicio clausurado 31|1|1962

2º Elección síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|6-Nº 11.390-v.30|6|62

### B A R D A H L
**Lubricantes Argentina S. A. I. C.**
**Nº 8034**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas el día 13 de julio de 1962 a las 15.30 horas, en su sede social de la calle Lavalle 1527, 5º piso, oficinas 20|21, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 inciso 1. del Código de Comercio, al 31 de marzo de 1962.

2º) Distribución de utilidades.

3º) Remuneración del Directorio y síndico.

4º) Elección de directores y síndicos.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 2.800.— e.26|6-Nº 11.469-v.30|6|62

### BANCO POPULAR ARGENTINO
**Florida y Cangallo**

SEPTUAGESIMA QUINTA ASAMBLEA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 21 de los estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de julio próximo, a las 16.30 hs., en su local, calle Florida 201.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 75º terminado el 30 de abril de 1962;

2º Autorización al Directorio para emitir la serie 17ª de acciones ordinarias clase "B", un voto, hasta un total de m$n. 90.000.000;

3º Autorización al Directorio para distribuir entre el personal, en la forma que estime conveniente, hasta la suma de m$n. 13.000.000, por el concepto indicado en la memoria;

4º Elección de tres vocales titulares, por tres años, por haber terminado su período los señores directores Américo E. Aliverti y Benjamín F. Nazar y fallecido Carlos A. Pueyrredón;

5º Elección de un síndico titular y uno o más suplentes para el ejercicio 1962|63;

6º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, junio 19 de 1962. — El Presidente.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en el Banco —expresamente con ese objeto— sus acciones o certificados de depósito, con tres días hábiles de anticipación, como mínimo.

$ 6.400. — e.25|6 Nº 11.358 v.29|6|62

## "C"

### COMPAÑIA RADIO ELECTRICA S.A.
**Reg. Nº 3847**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que disponen nuestros estatutos y que se realizará el día 6 de julio de 1962, a las 11 horas, en el local de la calle Corrientes 2702, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961;

2º Remuneraciones del Directorio y síndico;

3º Elección de tres miembros que han de integrar el Directorio, un síndico y un síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, se lleva a conocimiento de los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, hasta tres días antes de la celebración de la misma. — Podrá aceptarse, en lugar del depósito, un certificado bancario a satisfacción del Directorio. — El Directorio.

$ 4.800. — e.26|6 Nº 11.432 v.30|6|62

### CORPORACION FINANCIERA DE BOSTON
**S. A. F. y C.**
**Avda. Pte. R. Sáenz Peña 559**

Nº 12.519

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas que se llevará a cabo el día 17 de julio de 1962, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 559, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de la fecha de cierre del ejercicio social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|6-Nº 11.430-v.30|6|62

### C I P A S. A.
**Comercial e Inmobiliaria**
**Paraguayo - Argentina**

Nº 4344

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de julio próximo, a las 12 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 832, esc. 720, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1961.

2º Retribución del Directorio y síndico y elección de los mismos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.26|6-Nº 11.383-v.30|6|62

### C O S E M S.A.C.F.
**Nº 10.132|1|59**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de julio de 1962, a las 15 horas, en Cangallo 537, 2º piso, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio correspondiente al ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1962;

2º Fijación del número y elección de directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.26|6 Nº 11.488 v.30|6|62

### C I C L O P E
**Compañía Interamericana de Seguros Generales S. A.**
**(En Liquidación)**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 29 de junio de 1962, a las 9 horas, en el local de la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe de la Comisión Liquidadora, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio de la liquidación de la Sociedad, cerrado el 30 de junio de 1961;

2º Remuneración de la Comisión Liquidadora y del síndico;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — La Comisión Liquidadora.

$ 3.200.— e.25|6-Nº 11.267-v.29|6|62

### CARLOS DE LUSARRETA E HIJOS S. A.
**Agrícola, Ganadera e Industrial**
**Buenos Aires**
**Expte. Nº 7.437**

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al séptimo ejercicio para el día 30 de junio de 1962, a las diez horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno 598, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 28 de febrero de 1962;

2º Determinación del número de directores y su elección;

3º Elección del síndico titular y suplente;

4º Distribución de utilidades y forma de pago;

5º Autorización al Directorio para comprar y vender inmuebles durante el próximo ejercicio;

6º Determinación, aprobación y destino del revalúo contable. Ley Nro. 15.272;

7º Fijación sueldo del Directorio;

8º Autorización al Directorio para ceder tierras a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Bs. Aires;

9º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.25|6-Nº 11.248-v.29|6|62

**CABAÑA LA CHACRA**
**Sociedad Anónima Agrícola Ganadera**
**Nº de Registro 6091**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 de julio de 1962, 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 1516, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|61;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.25|6 Nº 11.314 v.29|6|62

**CASA PENA S. A. C. I. F. e I.**
**Nº 14.158**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1962, a las 9 horas, en Quito 3844, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio al 28 de febrero de 1962;

2º Ratificación de la actuación del Directorio;

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.25|6-Nº 11.319-v.29|6|62

**CEN BLANC S. A.**

Inscripción Nº 10.799
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de julio de 1962, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Carlos Pellegrini 701, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Retribución al Directorio y al síndico.

3º Destino de las utilidades.

4º Elección de directores titulares por dos años, y fijación del número de los mismos, y de síndico titular por un año.

5º Aumento del capital autorizado.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones o certificados.

$ 4.000.— e.23|6-Nº 11.228-v.28|6|62

**COPPA, SAVIC & CIA.**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera**

**Nº 13.802**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 3 de Julio de 1962, a las diez y ocho horas, en la calle Carlos Pellegrini 37, piso 7º, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la renuncia de los señores integrantes del Directorio, del director suplente y de los síndicos, titular y suplente.

2º Fijación del número de directores e integración del Directorio y designación de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|6-Nº 11.233-v.28|6|62

**C. MATARAZZO, S. A.**
**Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de C. Matarazzo, S. A. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de junio de 1962, en el local social, Avda. Corrientes 5666, a las 17 horas,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y aplicación de la reserva especial e informe del síndico, correspondiente al 20º ejercicio económico de la sociedad cerrado el 28 de febrero de 1962.

2º Elección de autoridades y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.23|6-Nº 11.189-v.28|6|62

**CARANDAY, S. A.**
**Comercial, Industrial y Financiera**
**Nº 13.229**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 7 de julio de 1962, en Güemes 3942, 6º p., a las 9 horas, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación artículo 347, Código Com. al 30|4|62 y remuneraciones.

2º Aumento de capital.

3º Designación directores, síndicos y accionistas para acta. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda el depósito anticipado de acciones.

$ 2.000.— e.23|6-Nº 11.213-v.28|6|62

**COMPAÑIA SUDATLANTICA DE INVERSIONES**
**South Atlantic Investment Co.**
**Sociedad Anónima Financiera de Promoción e Inversiones**
**Nº 11.110**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de junio de 1962, a las 10 horas, en Avenida Córdoba 657, 3º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.

4º Remuneración al Directorio.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.23|6-Nº 11.236-v.28|6|62

**C. I. C. A. R. S. A.**
**Corporación Industrial y Comercial S. A.**
**Defensa 131 - Piso 1º - Capital Federal**

Registro Nº 5774
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de julio de 1962, a las 12.30 horas, en la calle Defensa 131, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Consideración del Revalúo Contable, ley 15.272.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.23|6-Nº 11.144-v.28|6|62

"D"

**DUVETEXTIL S. A. I. C. y F.**
**Nº 8.489**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de julio de 1962, a las 19 horas, en Quintino Bocayuva 970, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1961;

2º Distribución de utilidades y retribución a los directores;

3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|6-Nº 11.353-v.29|6|62

**DOMINGO DE ZORZI**
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Cítase a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 29 de junio de 1962, a las 18 horas, en la sede societaria, calle Esmeralda 875, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero: Nombramiento de directores titulares, con aplicación de los artículos noveno y décimo del estatuto.

Segundo: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|6-Nº 11.235-v.28|6|62

**D Y B E M S. A.**
**Comercial, Financiera e Inmobiliaria**

Registro Nº 8145
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos, convócase a Asamblea Ordinarias de accionistas para el día 5 de julio de 1962, a las 11 horas, en Bolívar 391, 3º "E", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio número 6, vencido el 30|4|62.

2º Dar cuenta retribución director - gerente.

3º Fijar el número de directores y su elección.

4º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.23|6-Nº 11.170-v.28|6|62

"E"

**EL CASAL S. A.**
**Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el cuatro de julio de 1962, a las 11 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 832, piso 5º, oficina 510, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|8|61;

2º Designación de síndico titular y síndico suplente, para un año y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el art. 11º de los Estatutos.

$ 2.000.— e.25|6-Nº 11.287-v.29|6|62

**ESTABLECIMIENTO COPACABANA**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
**Registro Nº 12.581**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 6 de julio de 1962, a las 19 horas, en el local calle Alsina 2102, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la compra del fondo de comercio de "Sañudo, Rodríguez y Cía.", Comercial e Industrial S. R. L., dispuesto por el Directorio, considerando precio, condiciones y forma de pago;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|6-Nº 11.329-v.29|6|62

**ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SAN ISIDRO**
**Sociedad Anónima**

**(N-3.385)**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio y de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la sociedad, calle Cangallo 2740, 1º piso, Capital Federal, el día 30 de junio de 1962, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vigésimo sexto, vencido el 28 de febrero de 1962;

2º Remuneraciones de directores y síndico;

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.25|6-Nº 11.310-v.29|6|62

**ESTABLECIMIENTOS TEMPERLEY**
**S. A. C. e I.**

Nº .0951
1ra. CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de julio de 1962 a las 8.30 horas, en Migueleto 2433, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1961; y la gestión anterior.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|6-Nº 11.150-v.28|6|62

"F"

**FABRICA JUSTO**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

**Legajo Nº 14.201**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 3 de julio de 1962, a las 19.30 horas, en Juncal 1350, 4º piso, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|61;

2º Revaluación contable ley Nº 15.272 y su destino;

3º Distribución de utilidades;

4º Fijación número de directores y su elección;

5º Elegir síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|6 Nº 11.136 v.28|6|62

**FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES**
**F. A. Pradere Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Expte. Nº 2774
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de julio de 1962, a las 15 y 30 horas, en Güemes Nº 4349, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta en la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al trigésimo primer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de siete directores titulares y dos suplentes.

5º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 2.800.— e.23|6-Nº 11.160-v.28|6|62

"G"

**GARCIA TUÑON S. A.**
**Industrial y Comercial**

Registro N-12.513

Convócase Asamblea Ordinaria el 6|7|1962, horas 10, en Campana 1857, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 C. de Comercio, ejercicio 31|12|1961; distribución utilidades.

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|6-Nº 11.451-v.30|6|62

**GUILLERMO DECKER**
**S. A. I. C. A. F. I.**
**Nº 5937**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 7 de julio de 1962, a las 10 hs., en Avda. Belgrano 836, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961;

2º Remuneraciones al Directorio y síndico y distribución de utilidades;

3º Fijación del número de directores titulares y elección de los que corresponda, por tres años;

4º Fijación del número de directores suplentes y elección de los que corresponda, por un año;

5º Designación de síndicos titular y suplente, por un año;

6º Decidir sobre designación del Consejo Consultivo y elección de sus miembros;

7º Elección de dos accionistas para firma del acta y registro de asistencia. — Director.

$ 3.600. — e.26|6 Nº 11.478 v.30|6|62

"H"

**HIERROS HUBERMAN S. A.**
**Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 11º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 2 de julio de 1962, a las once horas en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2343, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración de los directores y síndicos;

4º Elección de un director por tres años;

5º Elección de síndico titular;

6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.23|6 Nº 11.172 v.28|6|62

**HELLER HERMANOS**
**Industrial y Comercial Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asambela General Extraordinaria a celebrarse el día 3 de julio 1962 a las 11 hs. 30' en nuestro local social, Av. de Mayo 643, 4º piso, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumentar el capital autorizado en $ 10.000.000.— m|n. y emisión de acciones por $ 5.290.000.— m|n. en las condiciones establecidas en los artículos 5 y 6 del estatuto;

2º Autorización al directorio para que con dicha emisión se proceda al pago del dividendo aprobado en la asamblea general ordinaria del día 16 de abril de 1962;

3º Confirmar la nueva fecha de cierre del ejercicio anual de la sociedad, que en lo sucesivo será al 30 de junio de cada año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 18 de junio de 1962.

**Nota:** De acuerdo al art. 17 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte de la asamblea, depositarán sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

$ 4.800.— e.23|6 Nº 11.148 v.28|6|62

"I"

**INDARTE S. A. I. C.**

Nº 10.163|59
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, primera convocatoria, que se llevará a cabo el día 7 de julio próximo, a las 9 horas, en el local social de la calle Maipú 92, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos, Art. 347 del Código de Comercio, referentes al tercer ejercicio terminado el 31 de marzo de 1962.

2º Fijación número de directores y su elección, por tres años.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.26|6-Nº 11.391-v.30|6|62

**INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DEL ALUMINIO S. A. I. C. y F.**

Reg. Nº 10.978

Convócase accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse en Belgrano 848, el 6 de julio de 1962 a las 12 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las reformas artículos 1º, 5, 6, 7, 8, 11, 13, 14, 15, 22, 23, 24, 25, 26 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34, e inclusión de "Disposición Transitoria".

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|6-Nº 11..92-v.30|6|62

"J"

**J. A. DIHARCE & CIA.**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de julio de 1962, a las 19 horas, en el local social, calle San Martín 474, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Inventario, Balances Generales, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes a los Ejercicios número 1 y 2, clausurados el 31 de diciembre de 1960 y 31 de diciembre de 1961;

2º: Fijar la retribución del Directorio Provisional y Síndico Titular por su gestión;

3º Distribución de utilidades;

4º: Consideración y destino del Revalúo (Ley 15.272) y de la Reserva Legal;

5º: Autorización al Directorio para emitir el saldo de la serie 6 y las series 7 a 15 clase "A", hasta elevar el capital a la suma de m$n. 15.000.000.— cuando lo crea conveniente;

6º: Elección del número de Directores que la Asamblea resuelva (art. 11) por un período de dos años y de un Síndico Titular y uno Suplente, por un año:

7º: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo vigésimo segundo del Estatuto en cuanto dispone la obligación de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 4.800.— e.26|6 Nº 11.404 v.30|6|62.

"L"

**"LAS ESTRELLAS" S. A.**
**Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**
**Nº 8.197**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas de Las Estrellas S.A.C.I.I. y F. a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 4 de Junio de 1962, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficinas 20|29A, donde deberán ser depositadas las acciones, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social de $ 1.000.000.- a $ 5.000.000.- m|n.

2º Facultar al Directorio para que oportunamente establezca la oportunidad y forma de pago del aumento que se resuelva, así como para que realice todos los demás actos inherentes a dicha resolución.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.- e.23|6 Nº 11.200 v.28|6|62

**LICTOR**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Mandataria y de Transportes**

Nº 11.768

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de julio de 1962, a las 12 horas, en el domicilio de la sociedad calle Alem Nº 651, 8º piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Aumento del capital autorizado y reforma del artículo 3º del estatuto.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del estatuto relativas a las Asambleas Generales. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|6-Nº 11.498-v.30|6|62

**LAMINACION BAIRES S. A.**
**Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para 30|6|62, en Ayacucho 457, 9 hs., para tratar:

1º Informe convocatoria fuera término.

2º Reforma Estatutos.

3º Consideración documentación art. 347-1º C. de C. ejercicio al 31|6|61 y remuneración Directorio, Síndicos y retribución funciones técnicas.

4º Elección Directores, Síndicos y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.23|6 Nº 11.215 v.28|6|62

"M"

**MUNDITAS S.A.**
**Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos**
**Registro Nº 5.878**

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 6 de julio de 1962 a las 18 horas en el local, calle Reconquista 513, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|61;

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|6 Nº 11.342 v.29|6|62

**METALURGICA INDARBAL S. A. C. e I.**
**Nº 5.935**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1962, a las 11.00 horas, en Bolívar Nº 177, 6º piso, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 C. de C. ejercicio cerrado 31|12|61.

2º Elección de Síndicos y 2 Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.- e.23|6 Nº 11.173 v.28|6|62

**MAZZA Y PERALTA**
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria**
**Rivadavia 4987 — piso 3º — Dto. 7**
**Capital Federal**
**Registro 13.663**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de julio de 1962, a las 18.30 horas, en Rivadavia 4987, piso 3º, dto. 7, Cap., para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 30|11|61;

2º Aprobación de las tareas e inversiones realizadas por el directorio de acuerdo a la autorización dada por la asamblea en acta constitutiva;

3º Aumento del capital social;

4º Elección del nuevo directorio y síndicos y nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.25|6 Nº 11.247 v.29|6|62

**MATFIN S. A. C. y F.**
**Nº 13.133**

CONVOCATORIA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 4 de julio de 1962, a las 18 horas, en el local social, de la calle Eugenio Garzón 6005, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescriben el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Elección de síndico;

3º Remuneración directores y síndico;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.25|6 Nº 11.254 v.29|6|62

**MALLIN S. A.**
**Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio de 1962, a las 18 horas, en las oficinas de Lavalle 1425, séptimo piso, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 31|12|61,

2º Elección de directores y síndicos Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6-Nº 10.941-v.26|6|62
$ 960.— e.27|6-Nº 11.214-v.28|6|62

**MASFERLY S. A**
**Ind. y Comercial**
**Nº 8.284**

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 30 de Junio de 1962, a las 11 horas, en Rioja 1763, para

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 28|2|1962.

2º Elegir un Director Titular, dos Suplentes, Síndico Titular y Suplente.

3º Información del Directorio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.23|6 Nº 11.210 v.28|6|62

"N"

**NOVATECNICA S.A.**
**Medios de Comunicación de Masas**
**Nº Expte. 9865|61**

Se convoca a los señores accionistas a A. G. Ordinaria a celebrarse el 7 de julio próx., a las 10.30 hs., en Lavalle 1784.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Art. 347 del C. Comercio, año 1961;

2º Fijación honorarios Directorio y síndico;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.26|6 Nº 11.411 v.30|6|62

"P"

**PALTRA S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

Expte. Nº 11.475|58

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 1962, a las 10 horas, en su sede calle Bulnes 291, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|1961.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.26|5-Nº 11.435-v.30|6|62

**PUBLICIDAD CONDOR S.A.C.**
**Nº 427 Fº 130 L. 55 Tº A**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de julio de mil novecientos sesenta y dos, a las 17 horas en el local social sito en San Martín 492, Piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos(2)accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la Memoria-Balance General y Cuenta. Pérdidas y Ganancias é informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1961.

3º) Elección de seis (6) Directores.

4º) Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 27 del Estatuto, en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación, — Buenos Aires, junio 6 de 1962.

$ 3.200.— e.25|6 Nº 11.300 v.29|6|62

**PLYMET S. A.**
**Industrial, Comercial y Financiera**

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 1962, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 688, piso 5º, para tratar:

1º) Consideración de documentos art. 347, inc. 1º, Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962;

2º) Reforma del art. 5º de los estatutos, aumentando el capital autorizado;

3º) Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|6 Nº 11.351 v.29|6|62

**PEDRO HNOS. S.A.I.C.I.F.**
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial Inmobiliaria Financiera**
**Expte. Nº 9.718**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de julio de 1962, horas 17, en Belgrano 535, piso 11º, para tratar

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejerc. 31|12|61.

2º Considerar distribución de utilidades.

3º Emisión de acciones liberadas.

4º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.23|6 Nº 11.220 v.28|6|62

"R"

**R E L E**
**Sociedad en Comandita por Acciones**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 3 de julio de 1962, a las 18 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración renuncias socios solidarios;

2º Modificación contrato social;

3º Asuntos varios y designación de dos accionistas para firmar el acta. — Los socios solidarios.

$ 1.200. — e.26|6 Nº 11.393 v.28|6|62

**ROCASA SOCIEDAD ANONIMA**
**Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera**

N. 9292

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de julio de 1962, a las 10 y 30 horas, en el local sito en la calle Mendoza 3095, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1, del Código de Comercio. Ejercicio 31|12|1961.

2º Fijación número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.26|6-Nº 11.442-v.30|6|62

**RAPALLO S. A. C. I. F. y A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 7 de julio de 1962, a las ocho horas, en Paraná 489, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 31|12|61.

2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|6-Nº 11.427-v.30|6|62

"S"

**SOCIEDAD DE DAMAS ISRAELITAS DE BENEFICENCIA**
**Hogar Argentino de Huérfanas Israelitas**

La Comisión Directiva de la Sociedad de Damas Israelitas de Beneficencia, convoca a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria que a las 12 horas se realizará el próximo 2 de julio, en nuestra sede social, calle Arévalo 2026, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Venta del inmueble calle Arévalo 2026, de esta ciudad, segun facultades conferidas por la Asamblea General Ordinaria anual del 25 de octubre de 1960;

2º Nombramiento de dos socias para firmar el acta.

$ 240. — e.26|6 Nº 11.387 v.28|6|62

**SCHULKIN & CIA. S. A.**

Ref. Nº 12.258

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1962, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Sarmiento 2549, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social al 28 de febrero de 1962.

2º Elección de tres a siete directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Destino del Revalúo Contable.

4º Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 22 de Junio de 1962. — El Directorio

$ 3.200.— e.26|6-Nº 11.493-v.30|6|62

**SANTA INES**
**S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**
**Nº 9.775**

CONVOCATORIA

Se convoca señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para día 21 de julio de 1962 a las 12 horas en Moreno 1369, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del estatuto social.

2º Aumento del capital social a quince millones de pesos.

3º Nombramiento de directores.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|6-Nº 11.226-v.28|6|62

"T"

**THERMCO**
**S. A., Com., Ind., Financ. e Inmob.**
**Nº 7.526**

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 6 de julio de 1962, a las 18

horas, en el local de la calle Anchorena 1783a, 1er piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1961.

2º Aumento de capital autorizado.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.23|6-Nº 11.158-v.28|6|62

**TELINEX**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**
**Nº 13.086**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 3 de julio de 1962, a las 15 horas, en San Martín 649, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos, art. 347 inc. 1º) C. C. correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31|3|62.

2º Considerar documentos, art. 347 inc 1º) C. C. corespondientes al 1º ejercicio cerrado el 31|3|61.

3º Determinación número de directores y elección de los mismos.

4º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|6-Nº 11.186-v.28|6|62

"Y"

YERBALES S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de junio de 1962, hora 15 y 30, en Defensa 320, 4º piso "B", para tratar:

1º) Considerar documentos Art. 347, inc. 1º) C.D. ejercicio 28|2|62. —

2º) Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos.

3º) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Carlos E. Mackinnon, presidente.

$ 1.600.— e.25|6 Nº 11.359 v.29|6|62

# TRANSFERENCIAS

## ANTERIORES

"A"

Avisa José Santos Diego, martillero público, con oficinas Bmé. Mitre 1734, que la señora Olga Amparo Domínguez de Reverón, vende a José María López, Hotel Biena, sito AVDA. CABILDO 1724, Capital, domicilio de ambas partes negocio. — Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 800.— e.26|6-Nº 11.409-v.30|6|62

Lois y Mato S. R. L., martilleros públicos, oficinas Las Heras 3345, 2º, 8, avisan que los señores Hindeblanco José Rogel, Jesús Martínez, Domingo Liñares y Wladislao Zoladek, venden su negocio de bar y helados, sito en AVELLANEDA 2902, Capital, al señor Manuel García, domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.26|6-Nº 11.402-v.30|6|62

Se hace saber que el señor Samuel Hanine cede su cuota de capital de $ 300.000 de la sociedad "Rex Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en AGÜERO 1566, Capital, dedicada a fabricación y venta de confecciones en general, a los demás socios Elías Seal y otros. — Oposiciones el Escribano Rodolfo M. Mendonça Paz, domiciliado en Piedras 383, 5º piso, oficina 4, Capital Federal, domicilio partes. — Buenos Aires, junio de 1962.

$ 1.600. e.26|6. — Nº 11.466 v.30|6|62

Nova & Cía., martilleros públicos, oficina Uruguay 34, Capital: avisan: Alberto Froilán Medina, vende a Luis Alvarez, negocio Café-Bar y Afines y transfiere T. E. 73-7498, sito Av. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 6196. — Reclamos Ley y domicilio partes n|oficina.

$ 800. e.26|6. — Nº 11.462 v.30|6|62

Inmobiliaria Boedo S. R. L. Foggiaro y Peyseré, Mart. Públ., con oficinas en Boedo 677, Capital, avisan que Adolfo Rozina vende a Walter V. Corres su negocio Buffet interno en Club América del Sud, sito Avda. FRANCISCO BILBAO 3760 Capital. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 800. e.26|6. — Nº 11.440 v.30|6|62

Se hace saber por cinco días a acreedores y demás interesados de la Sociedad "C. I. M. E. (Compañía de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas) Sociedad de Responsabilidad Limitada, del ramo de instalaciones eléctricas, mecánicas, construcción de oleoductos, obras viales y afines, con domicilio en la AVENIDA BELGRANO Nº 865, de Capital, que la misma se ha transformado en "CIME - Compañía de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con el mismo ramo y domicilio de su antecesora, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma. — Reclamaciones y oposiciones, escribano Ovidio Rebaudi Basavilbaso, Montevideo 1178, 3º, B.

$ 2.000.— e.26|6-Nº 11.408-v.30|6|62

Luis Monteserín, Martillero Público, oficinas Av. de Mayo 1365, 4º piso, of. 35, avisa que José Fontenla vende a Angel Alvarez y Roberto Monteserín su negocio de venta de pastas frescas y secas, sito en Avda. DEL TRABAJO 2328, Capital. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.200. e.26|6. — Nº 11.491 v.30|6|62

García Milla y Mourente, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 82, Capital, T. E. 45-2084|2107, avisan: Dalmacio Pena vende a Wladimiro Majnach, su negocio de Fiambrería y Quesería, sito calle ASUNCION número 5305, Capital. Domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas. Fecha pago facturas plaza, Agosto 24 de 1962.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 11.168-v.28|6|62

Avisa al comercio, Eugenio Salvador Blanco, que vende a Jorge Antonio Sánchez, libre de todas deudas, gravámenes y embargos, su negocio de Fiambrería y Quesería, sito en la calle ALVARADO Nº 2681, Capital. — Reclamos de Ley y domicilio partes, Alvarado Nº 2676.

$ 800.— e.23|6-Nº 11.191-v.28|6|62

Enrique I. Olmos, mart. púb., c|of. Bouchard 468, 4º p. "H", Cap., avisa: venta Hotel AMBROSETTI 412, Cap., s|edicto Nº 584 fue anulada.

$ 400.— e 23|6-Nº 11.165-v.28|6|62

Gasparrini, Narzekian y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 337, T. E. 45-0263, avisan: César Augusto Rosso, vende a Rodolfo Boto, libre de personal, de todas deudas, gravámenes y embargos, el negocio de Elaboración y Venta de Helados, Pizza Faina, Fugazza, Churros, Empanadas, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Café, establecido en la calle AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 4314, Ciudad sus domicilios. Reclamos en término Ley nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.23|6-Nº 11.190-v.28|6|62

"B"

Iguazú Inmobiliaria, balanceador Rubén R. Villafañe, avisa: Que el señor Ramón Rodríguez Brigos vende, libre de toda deuda, gravamen, impuestos y multas, su negocio de despacho de par y venta de helados sito en la calle BLANCO ENCALADA 4201, Capital, a la señora Aquilina Huerga de Sobrín. — Reclamos término de ley en nuestra oficina Av. Salvador María del Carril 2636, Capital, donde constituye domicilio las partes.

$ 1.200.— e.26|6-Nº 11.418-v.30|6|62

Inmobiliaria Del Plata S. R. L., ramo propiedad horizontal, vende a Inplata S. A. I. C. F. e I., el activo y pasivo de la sociedad, de la calle BARTOLOME MITRE 2632, 1º C., Capital. Domicilio de las partes. — Buenos Aires, 19 de junio de 1962.

$ 800.— e.25|6-Nº 11.326-v.29|6|62

"C"

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa que Italo Irineo Salzamendi y Manuel Calixto Salzamendi, venden a Balbina Pose, negocio elab. y venta pastas frescas, CURAPALIGÜE 1527. — Domicilio partes reclamaciones Ley, mis oficinas. — La presente publicación anula aviso Nº 48.049.

$ 1.200. e.26|6. — Nº 11.483 v.30|6|62

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F. Bal. y Martilleros Públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que César Fernández Mosquera y José Antonio Viqueira, venden a Adolfo Vicente Franco, "Despacho de Comestibles y Bebidas Envasadas", calle CARLOS MARIA RAMIREZ Nº 1486. — Reclamos de ley y domic. partes, nuestras oficinas.

$ 1.200. e.26|6. — Nº 11.471 v.30|6|62

Ríos, Palacio, López y Cía. S. A. (e. f.), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, pisos 1º y 3º, Capital, T. E.: 37-9805, avisa: Arsenio López, Victor Rodríguez, Daniel Devesa, Angel Paredes, Manuel Paredes y Emilio Rodríguez venden su negocio de Casa de Lunch, Despacho Bebidas Alcohólicas y Helados. 10 mesas en la acera y 3 toldos, calle CORRIENTES 101, Capital, a los Sres. Faustino Rozas, Matías García, Delfín Folgueira, Manuel Alonso, Carlos Benito Abaurre, Francisco Prado, José Ramón Riaño, Julio Fernández, Lucidio Ortega, Manuel Riaño, José María Riaño, Alvaro Alvarez, Benjamín González, Manuel Angel Corrales Ceferino López y María Flor Fernández de Fuentes, libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilios partes y reclamos Ley n|oficinas.

$ 2.800.— e.23|6-Nº 11.198-v.28|6|62

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Sarmiento 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 3691, que Pelayo González vende a José González la mitad - parte indivisa del negocio de Almacén y bar, sito en la calle CAPITAN GENERAL RAMON FREIRE Nº 2591 al 2599, Capital donde se domicilian las partes. — Reclamos de Ley y canje de vales en el negocio.

$ 1.200. e.26|6. — Nº 11.454 v.30|6|62

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 40-3691, que Oscar Jesús Alvarez, Antonia Alvarez viuda de Alvarez, Elisa Josefa Alvarez de Alvarez y Elba Irma Alvarez de Cicerchia venden a Horacio Raúl Marina el negocio de Hotel Pensión, sito en la calle CORRIENTES Nº 3673, Capital Federal. — Domicilio de partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.23|6-Nº 11.174-v.28|6|62

Pedro F. Cinieri Gorza, bal. mart públ., Arregui 4306, 67-8503, avisa: Antonio Vilas y Domingo Damasco venden a Manuel Pose y Pedro Pose García, negocio: "Elaboración y Venta de Pastas Frescas", sito calle CARLOS CALVO Nº 467. — Domicilio de las partes: mismo negocio. — Reclamos de Ley: mi oficina.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 11.205-v.28|6|62

Eduardo J. Gagliolo, martillero público, con oficinas en Lavalle 1226, primero, hace saber que Valentín Ramos, domiciliado en Constitución 1328, primero, ha vendido a Enrique Guillermo Matassa, domiciliado en Chivilcoy 493, su negocio de venta de calzado en general, sito en la calle CONSTITUCION Nº 1256. Reclamos de ley en mis oficinas o en el domicilio de los partes.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 11.237-v.28|6|62

"CH"

Piñeiro & Cía., balanceadores y mart. públicos, ofic., Libertad 32, Cap. T. 38-7573, avisan: Secundino García Bello, Sabas Pérez, Camilo Rodríguez y María de Veloso, por poder de Manuel Veloso, venden a Enrique Pumar, negocio restaurant y desp. bebidas alcohólicas, calle CHACABUCO Nº 987, Capital, Dom. partes mismo negocio. Reclamos de ley n|ofic.

$ 1.200.— e.25|6-Nº 11.332-v.29|6|62

"D"

Piñeiro & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad Nº 32, Cap. T. E. 38-7573. Avisan: Edelmiro González, vende a Ana Smykalo y María Bobrovsky, su negocio restaurant, despacho bebidas alcohólicas, café y casa de lunch, calle Dr. PEDRO CHUTRO 3602, esq. MONTEAGUDO 407, Capital. Domicilio de las partes, m|negocio. Reclamos de ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.26|6-Nº 11.410-v.30|6|62

Rafael Destéfano, con domicilio en la calle Directorio 4721, avisa que ha comprado a don Pedro Calderán, la sucursal Nº 1 de Casa Calderán sita en la calle DIRECTORIO 4706, de artículos para el hogar. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Directorio 4706, Capital Federal.

$ 1.200.— e.25|6-Nº 11.318-v.29|6|62

Ernesto M. Montello, martillero público, Asamblea 193, avisa: Rina Escorza De Giménez, vende a Rodolfo Luis Chiappardi el negocio de librería, cigarrería, sito en DOBLAS 1292, domicilios de partes, recl. de ley.

$ 800.— e.25|6-Nº 11.361-v.29|6|62

José Vacas e Hijos, martilleros, oficinas Avenida de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Benjamín González vende su negocio de hotel alojamiento, sito en DON BOSCO Nº 4168, Capital, a María Teresa Estévez viuda de Novoa. — Recl. de ley y domicilio partes, en n|oficinas.

$ 800.— e.25|6-Nº 11.369-v.29|6|62

"E"

Por "Bolsa Mercantil", García, Fernández y Cía., mart. públ., con oficinas Rivadavia 2617, Faustino Blanco vende neg. de panadería mecánica y fábrica de masas, sito EL CANO 3529 a Angel Félix Quintillá. Reclamos ley, domicilio partes, nuestr. oficinas.

$ 800.— e.25|6-Nº 11.239-v.29|6|62

García Milla y Mourente, balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Talcahuano 82, Capital, T. E. 45-2084/2101, avisan: Juana Petrona Cattaneo viuda de Rodríguez por sí y sus hijos menores de edad Norma Olga Rodríguez y Oscar Miguel Rodríguez, en su carácter de herederos de don Miguel Rodríguez venden a Alfredo Pedro Veneziale negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas, sito calle EMILIO CASTRO Nº 5900 esquina FONROUGE Nº 932, Capital. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 2.000.— e 23|6-Nº 11.169-v.28|6|62

"F"

"Marzoa, Yebra y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Bmé. Mitre Nº 1970, 4º "B", T. E. 49-6044, avisan que los señores Carlos Oscar Petrini, Juan José Mazzetti, Juan Bernardo Pulido, Antonio Di Bernardo y Francisco Luis Renovales venden al señor Adam Horvat su negocio de despacho de vinos y cervezas, restaurante y cancha de bochas (3 juegos), sito en esta ciudad, calle FRANKLIN D. ROOSEVELT (antes Guanacache) Nº 5083|85. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.600.— 26|6-Nº 11.422-v.30|6|62

"G"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 40-3691, que Antidio Arturo Alvarez y Secundino Alvarez venden a Víctor Aldo Ferraris el negocio de carnicería y elaboración de embutidos sito en la calle GENERAL HORNOS Nº 1246, Capital, donde se domicilian los vendedores. — Domicilio del comprador y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600 e.26|6-Nº 11.452-v.30|6|62

Oscar A. Magliola, mart. púb. nac. — balanc. Teodoro Bilardebó 2935, Cap., avisa: El señor Angel M. Massardo vende libre de deuda al señor Carlos José Marino su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras sito GRAL. JOSE G. ARTIGAS Nº 1455. — Recl. ley mi ofic. dom. partes.

$ 800.— e.26|6 Nº 11.445 v.30|6|62

Kittner y Binaghi, martilleros públicos con oficinas en la calle Córdoba Nº 6049, comunican que el día 2 de julio 1962, rematarán existencias del Cine Presidente Mitre, sito en la calle GENERAL JOSE G. ARTIGAS Nº 1788, a las 15 horas por cuenta y orden de Segundo Oscar Estévez y José Roberto Tasso, domiciliados en la calle Emilio Mitre Nº 341, 1º, reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.26|6 Nº 11.444 v.30|6|62

Por "Bolsa Mercantil", García, Fernández y Cía., mart. públ., con oficinas Rivadavia 2617, Angel Félix Quintillá vende neg. panadería mecánica, sito GENERAL MARTIN DE GAINZA 869, a Alfredo Céspedes. — Reclamos ley, domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 800.— e.25|6-Nº 11.240-v.29|6|62

La Torre, Peres y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Moreno número 1796, Cap., avisan que la señora Arminda Arrascaeta de García y Juan Carlos Bravo venden su negocio de hotel pensión, sito en la calle GRAL. JOSE G. de ARTIGAS Nº 1593, Cap., a los señores Jorge Kevicky y Juan Kevicky. — Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.25|6 Nº 11.339 v.29|6|62

Pérez y González S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en Paso 321, Capital, avisan que Alberto Brugnoli vende a Luis María Drago su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas sito en GRIVEO 3102, Capital, libre de todo gravamen. — Reclamos términos de ley n|oficinas, domic partes.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 11.152-v.28|6|62

Se hace saber que el señor Manuel Recchimuzzi, domiciliado en la calle Francisco Carbonari 1717 vende la mitad indivisa a la señorita Iris María Cignacco, el negocio de carnicería y verdulería ubicado en la calle GARIBALDI 1877 — La escritura se otorgará en la escribanía Bollini, con oficinas en la calle Rivadavia 620, piso 7º, donde deberán efectuarse las reclamaciones de ley, domicilio partes.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 11.162-v.28|6|62

A. Alvarez e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. Maipú 3757, de Olivos, avisan que Gumersindo Barcala vende libre de pasivo su negocio de "Despensa y Fiambrería", sita en la calle GARCIA DEL RIO 2699 esquina MOLDES, de esta Capital, al señor Miguel Ruibal. — Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas

$ 1.200.— e.23|6-Nº 11.221-v 28|6|62

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Avda. Independencia 1839, Capital, avisa que Juana Beatrichi de Casasola vende a Pablo Ierardi y Alber-

to García, negocio de lechería y venta de helados sito en la calle GARRO número 3054|56, libro de todo gravamen y deudas, domicilio partes, reclamos de ley mis oficinas.
$ 1.200.— e.23|6-Nº 11.199-v.28|6|62

"H"

Felipe Iacono e Hijo, balanceadores, Directorio 4536, Cap., avisan: Juan Liño Mandli vende a Humberto Osvaldo Maiorana negocio despacho de pan, facturas y venta de helados, sito en HOMERO 993, Cap., libre de deudas. Reclamos de ley y dom. partes, n|oficinas.
$ 800.— e.25|6-Nº 11.296-v.29|6|62

Tatasciore & Blanco, mart. públicos, Asamblea 1779, Capital, avisan al comercio que Horacio Liberto vende a Alberto Ernesto Martínez Fernández Prados y Manuel Pena, su negocio de frutería y verdulería, sito calle HUBAC 4888, Capital, libre de deudas y gravámenes. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.23|6-Nº 11.178-v.28|6|62

Tatasciore & Blanco, mart. públicos, Asamblea Nº 1779, Capital, avisan al comercio que Horacio Liberto vende a Alberto Ernesto Martínez Fernández Prados su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito calle HUBAC 4894, Capital, libre de deudas y gravámenes. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.23|6-Nº 11.179-v.28|6|62

"I"

Carrillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos avisan que por nuestro intermedio, Jesús García, Manuel Lago y Luis Pereyra venden a Manuel Fernández y José Alfredo Pérez, su negocio hotel alojamiento calle INDEPENDENCIA Nº 1025, Cap., libre todo gravamen, dom. ptes. recl. térm. ley n|oficinas, Güemes 4340.
$ 1.200 — e.26|6 Nº 11.446 v.30|6|62

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Alfredo Fernández, Arturo López Varela, Manuel Couselo, Julio López Pérez y Gustavo López venden a los señores José Fernández, Antonio Pérez, Lucinda Prieto de Vicente, Bienvenido López, Alfredo Fernández y Ramón González el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en INDEPENDENCIA Nº 3300 esquina LORIA. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 11.259-v.29|6|62

"J"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013|3691, que José Martínez vende a Manuel Rey Pereyra las dos terceras partes indivisas del negocio de hotel denominado "Unión", sito en la calle JUJUY Nº 217, Capital. — Domicilio de partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.26|6 Nº 11.455 v.30|6|62

Avisan Mayor, Rodríguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 3691, que Ramón Ferradás vende a José Martínez la tercera parte indivisa del negocio de hotel denominado "Unión" sito en la calle JUJUY Nº 217, Capital. — Domicilio de partes y reclamos ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.26|6 Nº 11.453 v.30|6|62

"L"

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Federico Bárcena, vende a Francisco Graña, Eduardo Sobrino y José García su negocio de café, bar y fábrica de soda y transfiere el aparato T. E. número 21-0365; sito en LAMADRID número 1751|53 esquina GENER número 97 Capital. Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamo ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 11.375-v.29|6|62

La Soc. Col. "Rafael, Abutti y Cía." compuesta por Julio A. Rafael, Héctor Abutti y Antonia L. de Rodríguez, dedicada a la explotació de un taller de pulido, con domicilio legal en la calle LARRAZABAL 200, de la Capital Federal, hace saber a sus clientes y acreedores que a partir del día 1º de mayo de 1962, su activo y pasivo a sido tomado a cargo por la Soc. Col. "Abutti y Rodríguez", compuesta por Héctor Abutti y Antonia L. de Rodríguez, con domicilio legal en la calle José León Suárez 5080, de la Capital Federal.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 11.227-v.28|6|62

"M"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que: José Gómez y Manuel Gallardo venden a Rosa Benítez, el hotel sito en MORENO 1350, 3er. piso, Capital. — Domic. partes, reclamos ley, n.ofic.
$ 800.— e.26|6 Nº 11.472 v.30|6|62

Cobian, Cuesta y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501 avisan que: Alfredo Fernández Laburu vende a Mario Emilio Pío Muñoz su negocio de fiambrería y quesería sito en la calle MATHEU 1094, Capital, domic. partes. Reclamos de ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.26|6 Nº 11.456 v.30|6|62

Piñeiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573. Avisan: Celsa Amorín, viuda de Di Medio, vende a Victorina Sualdea, neg. despacho de comestibles y venta de bebidas en general, calle MEXICO número 966, Capital. Domicilio de las partes m|neg. — Reclamos de ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.25|6-Nº 11.334-v.29|6|62

Armiento y Cía., Balanc. Mart. Públic. c|of. V. Cevallos 436, Capital, avisa Engracia Carames, vda. de Agra, vende su hotel pensión, sito LIBERTAD 192, 4º piso, Capital, a Antonia Ortiz y Emma Mafalda Aida Luvisotto. — Reclamos de ley, dom. de las partes, n|ofic.
$ 800.— e.25|6-Nº 11.328-v.29|6|62

Blanco, Alvarez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Pte. Luis Sáenz Peña número 250, 2º piso, T. E. 38-1332 y 1527. Avisan: Manuela Rosalía Bonfiglio y Jorgelina Galliski, vender a Manuel Castro su negocio de hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle LUIS MARIA DRAGO número 168. — Domicilio comprador: Pte. Luis Sáenz Peña número 250, 2º piso, vendedores mismo negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.25|6-Nº 11.372-v.29|6|62

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, T. E. 35-4599, que Antonio Blanco, Héctor Alberto Blanco y Esteban Merothi, venden a Jesús Viojo y Luis Manuel Berdullas, las 3|4 partes del negocio de restaurante y bar, denominado "Río de Oro", sito en LIMA 1757|1759, que explotaban conjuntamente con el citado Jesús Viojo, continuando con el giro del negocio y haciéndose cargo del activo y pasivo social, los señores "Viojo y Berdullas". — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos ley, n|oficinas.
$ 2.000.— e.25|6-Nº 11.366-v.29|6|62

Inmobiliaria Corrientes S. R. L. (e.f.) Martilleros y Corredores Públicos Esther de Grau, ofic. en Corrientes 3722, Cap., avisan que Teodoro Basile vende a Heraldo Victeriano Benedetti y María Irma Zarlenga de Benedetti su negocio Despacho de Pan sito en MONROE 2099, Cap., domic. partes y reclamos Ley, en nuestras ofic.
$ 1.200.- e.23|6 Nº 11.176 v.28|6|62

Avisan Mayor, Rodriguez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 3691, que David Rodríguez vende a Amador García y Andrés Amil Casanova el negocio de Café y bar denominado "Argentino" sito en la calle MARIO BRAVO Nº 497, Capital Federal, donde se domicilia el vendedor. Los compradores lo constituyen en nuestras oficinas, donde se atienden los reclamos de Ley.
$ 1.600.- e.23|6 Nº 11.175 v.28|6|62

"N"

Cobián, Cuesta y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que: Luis de Urrusuno vende a José María Pérez, su negocio de Hotel Alojamiento (habilitación en trámite) sito en la calle NAZCA Nº 956, Capital, domic. partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 1.200.- e.26|6 Nº 11.457 v.30|6|62

Inmobiliaria Boedo S. R. L. Freggiaro y Peysré, Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que Angel J. Russo y Horacio A. Alvarez, venden a María G. F. de Garrido y Rogelio García, su negocio Fiambrería sito calle NOGOYA 4683, Cap. Dom. partes y recl. ley ntas. ofic.
$ 800.- e.26|6 Nº 11.439 v.30|6|62

Benjamín A. González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Avda. Cabildo 4485, Cap. Fed., avisa que Antonio Díaz Espósito vende a Jaime Bonso y Luis Claudio Bonso, negocio de Panadería Mecánica y Confitería, sito en la calle NAHUEL HUAPI 5292|5300, de esta ciudad. Reclamos términos ley en mi oficina.
$ 1.200.- e.23|6 Nº 11.225 v.28|6|62

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisan: Nicolás Pedone, Alonso Ortega, Manuel Sousa y Matías Ballesta, venden a José García, Celestino Torres y Carlos Néstor Román, negocio Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito NAZCA Nº 2196 ESQ. ELPIDIO GONZALEZ Nº 2902, Capital, haciéndose cargo los compradores del Activo y Pasivo, con retroactividad al 8 8|60. Domicilio partes y reclamos de Ley m|negocio.
$ 1.600.- e.23|6 Nº 11.142 v.28|6|62

"O"

Avisa Guillermo P. Mignez, Balanceador y martillero Público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese la tercera parte del negocio de Restaurant, Bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en calle OSVALDO CRUZ Nº 2202 esquina SAN ANTONIO, Capital Federal. Vendedor: Luis Arena. Comprador: Carlos Horacio Navarro. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de Ley, mis oficinas.
$ 1.600.- e.23|6 Nº 11.135 v.28|6|62

"P"

J. Tomaghelli y Cía. S. R. L., Corrientes 932, piso 3º, comunica que Luis Bobiano vende su negocio máquinas de coser PARANA 870, a Benigno E. Pérez Pena, libre de pasivo. Reclamos ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 800.— e.26|6-Nº 11.378-v.30|6|62

Tepper y Bonafina, martilleros públicos, con oficinas en Anchorena 1353, Capital. Avisan: Manuel Guiroga y Julio Guiroga venden a Elio Clementi, el negocio de fiambrería "Austria", sito en PAMPA 3996, Capital. — Reclamos de ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 800.— e.25|6-Nº 11.335-v.29|6|62

"R"

Rodolfo O. Requejo y Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Raquel Suchman de Schmer, vende su negocio de perfumería denominado "Amapola", sito en RIVADAVIA Nº 8420, a Andrés Vicente Domínguez, Jorge Luis De María y Oscar Antonio De María. Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas. — Este edicto reemplaza y rectifica al aparecido en este Boletín Nº 11.527 del 25 8 al 29|8|59.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 11.261-v.29|6|62

José Vacas e Hijos, martilleros, oficinas Avenida de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Angela Arano de Capellan, vende su negocio de hotel alojamiento, sito en RECONQUISTA Nº 549, Capital, a Luis López López y Manuel Magdalena. Recl. de ley y domicilio partes, en n|oficinas.
$ 800.— e.25|6-Nº 11.367-v.29|6|62

"S"

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F. Balanc. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que Alfredo Aou, vende a Ilma Rinaldi de Calura "Despacho de Pan y Facturas" calle SAN JUAN Nº 1945. Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 800.- e.26|6 Nº 11.470 v.30|6|62

Vázquez, Lema y Cía, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que: Dante Gómez y Miguel Angel Artusa venden a Ismael Alvarellos el negocio de Lechería, sito en la calle SANTA CATALINA Nº 1501, Capital, Domicilio partes, reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.200.- e.26|6 Ná 11.473 v.30|6|62

Avisa al comercio José Mario Retrivi, martillero público, que Estrella V. viuda de Ovide, vende su negocio de despensa sito en la calle SALOM Nº 371, al señor Horacio Tresaco. Reclamos de ley, Santiago del Estero 1666, Capital, domicilio constituido partes.
$ 800.— e.26|6-Nº 11.386-v.30|6|62

Lois y Mato S. R. L., martilleros públicos con oficinas en Las Heras 3345, 2º 8, avisan que rectifican edictos números 40.428 del negocio de SERRANO 2201, esq. PARAGUAY 4495, por haberse omitido el nombre del otro comprador, señor Manuel Alen, reclamos ley y domicilio partes, n|oficinas.
$ 1.200.— e.26|6-Nº 11.399-v.30|6|62

"T"

Sánchez, Portilla & Cía., Martilleros Públicos, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Cándido Santamarina, Oscar Santamarina, Armando Cocina venden a Manuel Alvarez, Angel Manuel Fernández, negocio de Café, Bar, casa de lunch, TALCAHUANO 470, domicilio de partes. Reclamos de Ley nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.26|6 Nº 11.484 v.30|6|62

Inmobiliaria Boedo Freggiaro y Peysré, Mart. Públ., con ofic. en Boedo 677, Cap. avisan que América C. de Corres vende a Rodolfo Luis Foschi su negocio Despensa sito calle TAPALQUE 5443|47, Cap. Dom. partes y recl. ley ntas. ofic.
$ 800.- e.26|6 Nº 11.441 v.30|6|62

Otto Wald, avisa que vende y transfiere activo y pasivo de distribución de lanas, tejidos de punto, hilados e importación a Otto Wald, S. A. C. I. I. y F. de TUCUMAN 3238, Capital Federal domicilio de las partes. — Reclamaciones Ley 11.867, mismo domicilio.
$ 800.— e.25|6-Nº 11.250-v.29|6|62

José Vacas e Hijos, martilleros, oficinas, Avenida de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Margarita Ciricola, viuda de Di Florio y Anita Carmen Ciricola de Díaz, venden su negocio de hotel alojamiento, denominado "La Unión", sito en TACUARI Nº 452, Capital, a Manuel García Núñez. Recl. de ley y domicilio partes en n|oficinas.
$ 1.200.— e.25|6-Nº 11.368-v.29|6|62

Tatasciore & Blanco, Mart. Públicos, Asamblea 1779, Capital, avisan al comercio que José Manuel Fernández vende a Carlos Aiello su negocio de Despacho de comestibles y Bebidas Envasadas al por menor, sito calle TAPALQUE 5201 esquina ARAUJO 1195, Capital, libre de deudas gravámenes, Domicilio de las partes y reclamo de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.23|6 Nº 11.180 v.28|6|62

Avisa Matilde Flora Alvarez de Paradiso que vende su negocio de Golosinas y vta. de Utiles Escolares a Italo Dante Gobbi, sito TELLIER 1178, reclamos Tellier 1144, Cap., domic. partes.
$ 800.- e.23|6 Nº 11.137 v.28|6|62

García Milla y Mourente, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 82, Capital, T. E. 45-2084|2101, avisan: María Elena Gallardo de Díaz por sí y su hijo menor José Luis Díaz, Olga Beatriz Díaz, Norma Josefina Díaz y María Josefina Cancelli por su hija menor María Isabel Díaz, en su carácter de herederos de don Luis Díaz, venden a Antonio Gerardo Pallares y María de la Concepción Aida Pallares de Paolillo su negocio de Hotel Alojamiento sito TALCAHUANO 451, piso 1º, Departamento "A", Capital. Domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas. Fecha pago facturas plaza Agosto 8 de 1962.
$ 2.000.- e.23|6 Nº 11.167 v.28|6|62

"U"

Ricardo Sánchez, Mart. Públ., Solís 540, piso 5º, Capital. Avisan: Emilio Hernich vende a Angel Montes el negocio de Fiambrería y Quesería sito en USPALLATA Nº 2001 y VELEZ SARSFIELD, Capital domic. partes, reclamos ley m|oficinas.
$ 800.- e.26|6 Nº 11.485 v.30|6|62

"V"

Pedro H. Delponti, Martillero Público, Cangallo 1537, 1º-B, T. E. 46-4333, avisa que ha quedado sin efecto la venta que efectuaba María Zukerman a José Enríquez de la octava parte indivisa del negocio de Restaurant, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Bar Nocturno, sito en 25 DE MAYO 689, Capital.
$ 1.200.- e.23|6 Nº 11.224 v.28|6|62

"Z"

Francisco Polidori, corredor y martillero público. Avisa: Que el señor Eduardo Casale, vende a Manuel Paramos, el negocio de despensa, sito en la calle ZAÑARTU número 1656, Capital. Domicilio de partes. — Reclamos de ley, mis oficinas. — Pedro Goyena 1236, Capital.
$ 800.— e.25|6-Nº 11.307-v.29|6|62

C. González Guerra y E. Alonso, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Carabobo Nº 781, Capital, avisan que la señora Esilda Agustina Talero Perdomo de Miranda vende al señor Bienvenido Alonso, el

negocio de "Despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas", sito en esta Capital, calle ZUBIRIA Nº 2231. Reclamos de ley en n| ofic., domic. partes.

$ 1.600.- e.26|6 Nº 10.231 v.30|6|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|6 al 16|6|62.

# AVISOS COMERCIALES

## ANTERIORES

### SERRA HERMANOS
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que la Asamblea General Extraordinaria del 16 de noviembre de 1960, resolvió aumentar el capital de la Sociedad a la suma de pesos moneda nacional 100.000.000.—.

$ 720.— e.26|6-Nº 11.426-v.28|6|62

### ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "EL PARQUE" S. A.

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 61 al 100 (40.000 acciones ordinarias, clase B, 1 voto). Estas acciones liberadas a la par serán entregadas contra cupón Nº 3, a partir del 29 de junio de 1962, correspondiente al dividendo ejercicio Nº 22 del 28.5714 2%, en acciones y 3% en efectivo y contra cupón Nº 4, a partir del 15 de julio de 1962, en concepto de capitalización parcial del revalúo contable Ley 15.272, m$n. 2.000.000.—, en proporción a las respectivas tenencias al 31|12|1961. — El Directorio.

$ 1.440.— e.26|6-Nº 11.464-v.28|6|62

### BIMOTOR ARGENTINA S. A. C. e I.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Extraordinaria del 29 de mayo de 1962, dispuso el aumento del capital autorizado de pesos moneda nacional 15.000.000.— c|l. a pesos moneda nacional 25.000.000.— c|l. — El referido aumento de m$n. 10.000.000.— c|l. será en 200 series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción, delegando en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las mismas. — El Directorio.

$ 1.200.— e.26|6-Nº 11.476-v.28|6|62

### MIC S. A. I. C. e I.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Extraordinaria del 28 de mayo de 1962, dispuso el aumento del capital autorizado de pesos moneda nacional 4.000.000.— c|l. a pesos moneda nacional 20.000.000.— c|l.; dicho aumento de m$n. 16.000.000.— c|l., será en 160 series de acciones ordinarias con derecho a un voto y cinco votos en proporción a las existentes. — El Directorio dispuso la emisión de 128 series de acciones ordinarias con derecho a un voto por m$n. 12.800.000.— c|l. y de 32 series de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por m$n. 3.200.000.— c|l., ejerciéndose el derecho de preferencia en los términos estatutarios. — El Directorio.

$ 1.440.— e.26|6-Nº 11.477-v.28|6|62

### "MADAC" S. A. C. I. I. F.
**Registro Nº 14.004**
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de abril de 1962, resolvió el aumento del capital autorizado a la suma de quince millones de pesos moneda nacional (m$n. 15.000.000.—), mediante la emisión de diez (10) series de acciones ordinarias al portador, por valor nominal de m$n. 10.000.000. — El Directorio.

$ 960.— e.26|6-Nº 11.479-v.28|6|62

### COMPAÑIA INDUSTRIAL GANADERA PENTA
**Sociedad Anónima**
**Expte.: I. G. Justicia Nº 8936**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a disposición el dividendo, tres por ciento en efectivo y veintisiete por ciento en acciones de la clase "B", correspondiente al ejercicio Nº 4, a partir del día 25 de junio de 1962, en nuestras oficinas, calle Perú 1655, Capital. — El Directorio.

$ 960.— e.26|6-Nº 11.480-v.28|6|62

### SUDAMTEX
**S. A. Textil Sudamericana**

Hacemos saber que esta Sociedad ha emitido íntegramente las Series 277ª a 1276ª y 400 acciones de la Serie 1277ª, todas de acciones ordinarias, así como la Serie 101ª de acciones preferidas 7%. — El Directorio.

$ 720.— e.26|6-Nº 11.495-v.28|6|62

### SACCHI & CIA., SOCIEDAD ANONIMA
**Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió: emitir las series 46ª a 50ª, de acciones ordinarias clase "A", (5 votos), al portador, de v$n. 100.— cada una, o sea 10.000 acciones por v$n. 1.000.000.—. Gozarán de dividendo a partir del 1º de abril de 1962 y serán ofrecidas en suscripción a los señores accionistas, a la par, en la proporción de una nueva acción por cada nueve que posean. Deberán ser integradas totalmente en el acto de la suscripción. El derecho de preferencia podrá ejercerse contra presentación del cupón Nº 10 o de los respectivos títulos provisorios al portador, en Avenida Julio A. Roca 546, 4to. piso. — El Directorio.

$ 1.680.— e.26|6-Nº 11.487-v.28|6|62

### PROINDAR S. A. C. I. F. I. M.
**Corrientes 316 - Cap.**

Directorio resolvió emisión series 39ª hasta 47ª, total v|n. m$n. 16.307.000.—, acciones ordinarias, correspondiendo v|n m$n. 1.500.000.—, a pago dividendo 2% en acciones liberadas pagadero a partir 6|6|62; saldo de v|n. m$n. 14.807.000, para suscripción. Condiciones de pago: 100% acto suscripción, preferencia quince días última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.26|6-Nº 11.468-v.28|6|62

### V E N T O R
**Sociedad Anónima**
**Comercial e Industrial**

Llámase a suscripción e integración $ 3.000.000.— m|n., de acciones ordinarias clase "A" y $ 3.000.000.— m|n., acciones ordinarias clase "B". — General Hornos 1221, Capital. — El Directorio.

$ 720.— e.26|6-Nº 11.431-v.28|6|62

### D I A R C O
**Soc. Anón. Ind. y Com.**

Se comunica a los Sres. accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series Nos. 4ª a 10ª, inclusive, en acciones ordinarias clase "A", de 5 votos, por un total de $ 600.000.—, con lo que el capital emitido se eleva a la suma de $ 1.000.000.—.

Asimismo, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, se resolvió ofrecer a los Sres. accionistas la suscripción, a prorrata de sus tenencias respectivas, debiendo ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días, a partir de la última publicación en el domicilio social, calle Bolívar 430, piso 2º, Capital. — El Directorio.

$ 1.440.— e.26|6-Nº 11.437-v.28|6|62

### JUAN SCHNABL S. A., C. I. F.
**Paraná 250 - Cap.**

Por resolución del 5|10|61 Directorio resolvió emisión de acciones ordinarias al portador, series 2ª hasta 9ª de acciones ordinarias al portador, por un total de m$n. 8.000.000.—. Condiciones de pago: 10% acto suscripción, preferencia quince días última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.26|6-Nº 11.467-v.28|6|62

### ALGOLAN S. A.
**Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora**
**Entre Ríos 1660 - Capital**

Se comunica que el dividendo, correspondiente a las acciones preferidas especiales de la clase "B", por el año comercial fenecido el 31 de diciembre de 1961, de un 18.112% sobre su valor nominal se pondrá a disposición de los señores accionistas en la Caja de la sociedad, Avda. Entre Ríos 1660, de la Capital Federal, a partir del día 2 de julio de 1962. — El Directorio.

$ 960.— e.26|6-Nº 11.460-v.28|6|62

### G I B E R C O
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera**

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de junio de 1962, ha resuelto emitir la suma de $ 4.000.000.— en acciones ordinarias de $ 100.— m|n, cada una, con derecho a un solo voto, y se invita a efectuar la respectiva suscripción. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|6-Nº 11.424-v.30|6|62

### LUTZ, FERRANDO Y CIA.
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
DIVIDENDO ACCIONES PREFERIDAS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 1º de julio 1962, nuestro agente pagador el Banco Popular Argentino, Florida 201, Capital, abonará el dividendo a dicha fecha, 4 o|o en efectivo (Ejercicio 1961|62) período 1º de enero 1962 - 30 de junio 1962. Al mismo tiempo se abonará m$n. 0,50 por acción en concepto de dividendo extraordinario resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1961, presentando el cupón Nº 19. — El Directorio.

$ 1.200.— e.26|6-Nº 11.381-v.28|6|62

### G R I E T
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que por resoluciones números 2208 y 2589 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, se aprobó el aumento del capital autorizado de la sociedad de m$n. 20.000.000 a m$n. 100.000.000.

Dicho aumento así como las modificaciones a los estatutos aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria realizada el 11 de noviembre de 1960, se han protocolizado ante escribano público, e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1077, al folio 211, libro 55, Tomo "A" de estatutos nacionales con fecha 4 de junio de 1962. — El Directorio.

$ 1.440.— e.26|6-Nº 11.384-v.28|6|62

### EDICIONES HORME S. A. EDITORIAL

Avisa que por resolución del Directorio se han emitido las series 2ª y 3ª de $ 400.000.— c|u, de acciones ordinarias al portador, de cinco votos. — El Directorio.

$ 720.— e.26|6-Nº 11.428-v.28|6|62

### G R I E T
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRIPTO Y REALIZADO

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio por resoluciones de fechas 31 de octubre de 1961 y 27 de abril del corriente año, ha resuelto la emisión de las series 41a. a 50a., títulos números 24251 al 28550, acciones Nros. 200.001 a 250.000, todas ellas ordinarias de 1 voto, a efectos de proceder al pago del dividendo correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 1.200.— e.26|6-Nº 11.385-v.28|6|62

### KC SOCIEDAD ANONIMA
**I. C. y F.**

Se comunica que en reunión del Directorio celebrada el día 30 de mayo de 1962, se resolvió la emisión de las series 101 a 250, contando cada serie, de 10.000 acciones, por un valor nominal total de 150.000.000 de pesos moneda nacional, siendo las series 101 a 120 de acciones clase A con derecho a cinco votos por acción y las restantes de clase B con derecho a un voto por acción.

Las series 101 a 132 se emiten en acciones liberadas y se destinan al pago pendiente de dividendos de ejercicios anteriores, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961 y a la capitalización del revalúo resuelto por Asamblea del 28 de octubre de 1961. — Sobre las restantes series (133 a 250) se invita a los señores accionistas a ejercer el derecho estatutario de preferencia, dentro del término de quince días mediante la presentación del cupón Nº 11. — K. C. Sociedad Anónima I. C. y F.

$ 1.920.— e.26|6-Nº 11.389-v.28|6|62

### VENTURA HERMANOS S. A.
**Comercial y Financiera**

Comunícase la emisión de las series 2ª a 5ª del capital autorizado formado por 40.000 acciones ordinarias clase "A", por un total de $ 4.000.000.— m/n. — El Directorio.

$ 720.— e.26|6-Nº 11.419-v.28|6|62

### HAFEN S. A.
**Importadores - Representantes**
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 23 de enero de 1962 y a la autorización conferida por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 28 de junio de 1962, y contra presentación del cupón número 5, se abonará el dividendo del 34 % en acciones A y B, de acuerdo a tenencia, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1961.

Las acciones a entregar son de idénticas características a las actualmente en circulación y tienen adherido cupón número 6, con derecho a dividendo, a partir del 1º de noviembre de 1961.

El pago será efectuado en las oficinas de la sociedad, Lima 187, 6º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones en vigencia respecto a impuesto a los réditos.

Las fracciones menores de cinco acciones, se liquidarán de acuerdo a las resoluciones vigentes de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El Directorio.

$ 2.400.— e.26|6-Nº 11.392-v.28|6|62

### O R I F L A M A
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de Asamblea General Extraordinaia se aumentó el capital autorizado a $ 10.000.000.—.

Asimismo, se comunica la emisión de cuatro series de acciones ordinarias al portador clase "A", por un total de un millón seiscientos mil pesos.

Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia acordada por el artículo noveno del estatuto, dentro de los quince días, a partir de la última suscripción. — El Directorio.

$ 1.200.— e.26|6-Nº 11.394-v.28|6|62

### GIL, ZAPPOLI Y CIA. S. A.
**Comercial Industrial y Financiera**
**Expediente 10.973|60**

Comunica que por resolución del Directorio ha emitido las series 10 a 18 inclusive, de acciones ordinarias "B" un voto, por valor de $ 4.500.000.— moneda nacional. Para pago dividendo % ejercicio cerrado junio 30 de 1961, el que estará a disposición de los señores accionistas a partir del día 25|6|62, contra presentación del cupón Nº 1, se destinan $ 810.000.— m|n. El remanente o sea $3.690.000.— m|n. se ofrece a los señores accionistas, pudiendo ejercer el derecho de preferencia conforme a normas estatutarias a la par y al contado pago total. Esta emisión goza de dividendo a partir del día 1º de julio de 1961. — El Directorio.

$ 1.440.— e.26|6-Nº 11.401-v.28|6|62

### O R I O N
**Soc. Anón. Ind. y Com.**
**Pasteur 663**

Hace saber por tres días a accionistas a efectos ejercicio sus derechos resolución de H. Directorio emitir las series 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 acciones ordinarias valor a la par. Pago al contado.

$ 720.— e.26|6-Nº 11.400-v.30|6|62

### RECAM S. A.
**Comercial, Industrial y Financiera**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a su disposición, a partir del 27 del corriente, el dividendo correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961, conforme a lo aprobado oportunamente por la Asamblea General Ordinaria. — El Directorio.

$ 960.— e.26|6-Nº 11.405-v.28|6|62

### VENTURA HERMANOS S. A.
**Comercial y Financiera**

Comunícase que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 15 de febrero de 1962, resolvió el aumento de capital autorizado de m$n. 5.000.000.— a m$n. 25.000.000.— en acciones ordinarias clase "A". — El Directorio.

$ 720.— e.26|6-Nº 11.420-v.28|6|62

### Sociedad Anónima
**Compañía de Seguros**
### L O S A N D E S
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 70 series de acciones ordinarias nominativas, a la par, por un valor nominal total de $ 7.000.000.— moneda nacional. Para la suscripción de esta emisión, los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el art. 3 de los estatutos, dentro del período del 2 al 16 de julio de 1962, contra la presentación del cupón Nº 56, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín Nº 575, entre las 15 y 18 horas. La suscripción podrá hacerse a razón de una acción nueva por cada una de tenencia, y la integración deberá efectuarse: 50 o|o en el acto de la suscripción y el saldo dentro de los 60 días contados desde la fecha de inicio de la misma. Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1962. Las acciones que queden sin suscribir, serán adjudicadas a prorrata entre los accionistas que expresen éste deseo en la solicitud de suscripción, en proporción a las presentadas, debiendo integrar el 100 o|o de la adjudicación al contado. — El Directorio.

$ 4.000.— e.25|6-Nº 11.292-v.29|6|62

### APOLO
**Radio & Televisión Argentina S.A.C.I.F.**
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio ha resuelto poner a su disposición, a partir del día 25 del corriente, el divendo correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961, conforme a lo aprobado oportunamente por la Asamblea General Ordinaria.

El Directorio.

$ 960.— e.25|6 Nº 11.370 v.29|6|62.

### COMPAÑIA ERICSSON
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
**(Ex Compañía Sudamericana de Teléfonos, L. M. Ericsson, S. A.)**

Se hace saber a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales, deberán presentarse en el domicilio legal de la sociedad, Avda. Belgrano 894, a partir de la fecha y en el horario de 8.30 a 11.30 y 14 a 18 horas, de lunes a viernes, a efectos de canjear las acciones nominativas de que sean propietarios, por acciones al portador, a cuyo fin será condición indispensable la presentación de los títulos nominativos. Los señores accionistas que no se presentaren dentro de los seis meses a contar de la fecha de la presente publicación, a fin de efectuar el canje de acciones antes referido, munidos de los correspodientes títulos nominativos, perderán automáticamente el derecho a dicho canje, por el mero vencimiento del plazo mencionado y sin necesidad de previa notificación alguna, limitándose su derecho al cobro del valor de las acciones de que sean propietarios, el que se liquidará en la forma prescripta por el artículo 30 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 4.000.— e.25|6-Nº 11.269-v.29|6|62